BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 22 de Abril de 1913

AÑO XXI NÚM. 5790

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Bessane Antonio. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

Vista la presente renuncia, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del cargo de miembro de la Municipalidad de General Acha, (Pampa Central), presentada por D. Antonio Bessane.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de la Capital del Neuquen — Notificación de una resolución

Buenos Aires, Abril 14 de 1913.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Neuquen; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Vuelva este expediente a la mencionada Gobernación, a fin de que notifique a la Municipalidad de la Capital de dicho territorio, que los útiles necesarios para la celebración de las elecciones de Concejales y Jueces de Paz, deben ser provistos por ella y abonados de sus fondos propios.

Publíquese, etc.

GÓMEZ.

Municipalidad de Trelew (Chubut). — Nombramiento en comisión

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

En mérito de las consideraciones aducidas en la presente nota de la Municipalidad de Trelew, (Chubut) y de lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión para integrar el Concejo Municipal de Trelew, hasta que se verifiquen allí las elecciones municipales, a los concejales que han terminado su mandato el 27 de Marzo ppdo., Sres. Luther L. L. Jones y Francisco Pecoraro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramiento y aceptación de renuncia

Buenos Aires, Abril 14 de 1913.

Vista la presente renuncia, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Cayetano C. D. Hunval, del cargo de miembro de la Comisión de Fomento de Santa Cruz y nómbrase en su reemplazo a D. Próspero Ferrari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Superintendencia sobre los Jueces de Paz de los Territorios nacionales

Buenos Aires, Marzo 8 de 1913.

Excmo. Señor:

El nombramiento de los Jueces de Paz de los Territorios Federales por elección popular, con la sola excepción de los de aquellas poblaciones menores, de 1000 habitantes, (Art. 10 e Inc. 6 del Art. 7 de la Ley 1532): Las funciones de carácter esencialmente judicial que a esos funcionarios impone el Art. 13 de la ley citada, con las modificaciones de detalle de las 2662 y 2735: La sumisión de esos Jueces a la superintendencia directa y bien definida que la ley comete a los Jueces letrados de Territorio, (Art. 1º párrafo 3º de la Ley 2735), son circunstancias que no dejan, ni pueden dejar lugar a duda, de que los Jueces de Paz de Territorio son reputados funcionarios del orden judicial y extraños por ende al orden administrativo, el que no podría comprenderles en ningún caso, a menos de aceptar una dualidad repugnante a toda idea de buen gobierno.

Y si bien es cierto, que esos Jueces tienen por excepción y en determinados casos, funciones del orden administrativo, ello no impide que su responsabilidad se haga efectiva en caso de inconducta por la autoridad de que dependen a pedido, denuncia o acusación de la autoridad administrativa, cuando esa inconducta se produzca en el desempeño de las funciones de ese orden, que por excepción se les hayan cometido.

En el caso sub judice, es mi dictamen que el Sr. Juez Letrado del Territorio del Chubut tiene toda la razón, y creo que la acción del Sr. Gobernador, no tratándose de la superintendencia que le acuerda la Ley y el Decreto de Abril 28 de 1911, sobre sus empleados, debe y ha debido limitarse a requerir del expresado juez, el ejercicio de la superintendencia que le asiste para hacer efectiva la responsabilidad de los Jueces de Paz de Pirámides y Camarones. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Abril 14 de 1913.

Siendo las funciones de los Jueces de Paz, ante todo judiciales, y accidentalmente administrativas, téngase por resolución el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Abril 21 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, con fecha 14 del corriente, el Guardacosta de la Aduana de la Capital, don Demetrio Gómez; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a D. José Pascual.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase, a Contaduría General.

PIÑERO.

Aduana de Concepción del Uruguay.—nombramiento

Buenos Aires, Abril 21 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Maquinista de 2ª. del Resguardo de la Aduana de Concepción del Uruguay, en reemplazo de D. Enrique Esquivo, que renunció, a don Juan Eckart (hijo).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase, a Contaduría General.

PIÑERO.

Aduana de Jujuy. — Renuncia de un Guardacordillera

Buenos Aires, Abril 21 de 1913.

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacordillera con caballo, de la Aduana de Jujuy, D. Celestino E. Pérez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase, a Contaduría General.

PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. —Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 17 de Abril de 1913.

Vistas las notas precedentes del Consejo Nacional de Educación, en que comunica los nombramientos de profesores últimamente hechos para las Escuelas Normales que a continuación se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos efectuados por dicha Corporación, a contar desde el 5 del corriente, con carácter de interinos, y hasta el 31 de Diciembre próximo:

Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital.— Profesor de Matemáticas, al Sr. Felipe Fernández, en reemplazo del Sr. Delfín M. Gigena, que renunció.

Escuela Normal Mixta de Olavarría, (Buenos Aires).— Maestra de Grado, a la Sra. Marta Suárez de Orozco, en reemplazo del Sr. Jorge Mendoza, que renunció.

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital.— Profesora de Grado, a la Srta. Manuela de Nevares, en reemplazo de la Sra. Emma Peire de Nogués, que renunció.

Escuela Normal de Bell Ville, (Córdoba).—Profesor de Grado, al M. N. señor Faustino Molina, en reemplazo de la Srta. Robertina Moyano Mendoza, que renunció.

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital.— Profesora de Grado, a la Srta. Rosario G. Ruda, en reemplazo de la Srta. Celina Garino, que renunció.

Escuela Normal de Profesores de la Capital.— Profesor Encargado de la Sala de Geografía e Historia y de las proyecciones luminosas, al Sr. Angel Graffigna.

Escuela Normal de Chilecito, (La Rioja).— Profesor de Grado, al Sr. Ramón Rearte Agüero, en reemplazo de la Srta. Raselda E. Corzo Luna, que renunció.

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, (Entre Ríos). — Profesores de Química y de Física, a los Sres. Dr. Luis Grianta y D. Rafael Caraballo, respectivamente, en reemplazo del Dr. Gregorio Fraga, que falleció.

Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital.— Profesora de Música, a la Srta. María Bagley, en reemplazo de la Sra. Marina Aldazabal de Ruberti, que renunció.

Escuela Normal Mixta de Pehuajó, (Buenos Aires).— Regente y Profesor de Castellano, (una cátedra), al Sr. Domingo Agüero Valdez, en reemplazo de la Sra. María Luisa Pultura de Lardani, que fué declarada en disponibilidad.

Escuela Normal de Victoria, (Entre Ríos).— Secretario, al Sr. Manuel J. Robles, en reemplazo del Sr. Eduardo P. Irigoyen, que renunció.

Escuela Normal de Profesores de Córdoba.— Maestra de Grado, a la se-

ñorita Antonia Biffignandi, en reemplazo del Sr. José S. Obregón, que renunció.

Escuela Normal de Maestras de Jujuy. — Biblioteca y Ayudante de Gabinete, a la Srta. Carmen Jáuregui, en reemplazo de la Sra. María Luisa Barcena de Quintana, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Bonohora Estevan. — Venta

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote 70, Sección B, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, se realizó el 29 de Marzo ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando D. Estevan Bonohora, el mejor postor, quién ofreció la suma de $ 135 m/n. la hectárea, correspondiendo en consecuencia, aprobar dicho acto y reconocer al mencionado señor, como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote 70, Sección B, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, el cual queda concedido al Sr. Estevan Bonohora, y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Castex Juan Carlos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Carlos Castex, solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote número 100 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, está afectada a una concesión en vigencia; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Juan Carlos Castex, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Autorización para ejecutar obras.

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

Atenta la comunicación que precede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y

Considerando:

1º Que por la Ley de Presupuesto de 1912, se autorizó al P. E. a fundar cinco estaciones experimentales y a invertir en ese objeto la suma de pesos 350.000.

2º Que concordante con esa autorización y respondiendo a las imperiosas exigencias del actual estado de la agricultura nacional, el P. E. adoptó las disposiciones necesarias para llevar a efecto el plan de investigaciones científicas indispensables.

3º Que en razón de la escasez de los recursos votados, de lo limitado del tiempo disponible y de la falta de personal especializado, el P. E. ha debido limitarse durante el año anterior, a la elección y adquisición de los terrenos destinados para los establecimientos; a la contrata, en el extranjero, de gran parte del personal necesario; a la compra de planteles y material agrícolas, y, en algunas partes a la ejecución de las instalaciones y comienzo de las tareas propias de los expresados institutos.

4º Que, tratándose de un territorio tan vasto y de tan variada producción como el de la República, el plan de un servicio nacional como el de que se trata, debe comprender por lo menos la fundación de tres Estaciones Experimentales para las regiones Central, Subtropical y Andina, y a la de las subestaciones y viveros indispensables para la extensión de los servicios de aquéllas y la práctica de experiencias especiales, como la de cultivos en secano, y otros igualmente importantes.

5º Que con relación a las industrias a que interesa, el expresado plan no sólo comprende la investigación experimental de las condiciones generales de las mismas, sobre las zonas más características de la República, para abrir nuevos rumbos en su desarrollo, sino también diversos trabajos de aplicación a cargo de especialistas extranjeros contratados al efecto, y, entre otros, la mejora de los trigos, el aprovechamiento de la paja del lino, la estandardización de los cereales y la introducción en nuestras prácticas agrícolas de factores de economía, que representarán beneficios considerables para la riqueza nacional.

6º Que para realizar este programa en el corriente año, y, atenta la manifiesta insuficiencia de los fondos votados en el Presupuesto de 1912, el P. E. proyectó la inversión de quinientos mil pesos para el equipo y sostenimiento de las estaciones experimentales, y de ciento setenta y cinco mil pesos para los de las sub estaciones y viveros.

7º Que la falta de sanción oportuna del Presupuesto proyectado para 1913 y la vigencia temporaria del anterior, ha restringido la suma disponible a la cuota, parte de la partida primitiva de trescientos cincuenta mil pesos, por los meses de Enero a Abril, lo que no ha permitido verificar, durante ellos, las construcciones, mejoras y demás trabajos de instalación, que siendo gastos a hacerse por una sola vez deben deducirse de la partida asignada para todo el año.

8º Que, como lo hace notar la repartición respectiva, por virtud de los contratos y adquisiciones ya hechos, los gastos de sostenimiento del servicio de estaciones experimentales, representan la cantidad fijada por el Presupuesto del año 1912, para iniciarlos, de tal modo, que el déficit entre lo proyectado para el año 1913, y lo que resulta por la vigencia de los duodécimos del presupuesto anterior en los meses corridos, representa las sumas necesarias para instalar y equipar debidamente y en tiempo oportuno los establecimientos, a fin de que llenen debidamente su importante misión.

9º Que por tal virtud, la necesidad de arbitrar los recursos necesarios para que el Ministerio de Agricultura ejecute el programa trazado, no sólo está demostrado de acuerdo con los cálculos del P. E. en su proyecto de Presupuesto para el corriente año y encuadra en el pensamiento de la ley que ha creado este servicio nuevo por el Presupuesto del año pasado, sino que también es de urgencia, por cuanto de no hacerse oportunamente los gastos exigidos para el funcionamiento regular de las estaciones y sub-estaciones experimentales, se malograría gran parte de los gastos ya verificados y que se verifican para el pago del personal y la conservación del material existente, y se perdería un año más en la introducción de los progresos científicos en la agricultura nacional.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura a ejecutar por administración dentro de un presupuesto de (pesos 325.000 m/n) trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional, las obras y gastos que se detallan en este expediente, de acuerdo con los estudios practicados y que se refieren a la instalación y equipo suficientes de las Estaciones Experimentales Central (Pergamino), Sub-tropical (Güemes), y Andina (Angaco Sud), y de las Sub-estaciones y viveros nacionales de Buenos Aires (Gándara), Entre Ríos (Gualeguay), Tucumán (Tapia y Villa Nougués), Santa Fe (Rams), Rioja (Chamical) y Mendoza (Pichí Ciego).

Art. 2º Los gastos autorizados en el artículo anterior, se imputarán al presente Acuerdo, mientras no se incluyan en la Ley de Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — N. PIÑERO. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

Daniel W. A.— Rectificación de decreto

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 8 de Octubre de 1907, en la parte que concede en venta a don W. A. Daniel, el solar letra C, de la manzana Nº. 103 del pueblo Puerto Bermejo, por cuanto de los informes y antecedentes que obran agregados, se comprueba que se ha incurrido en error al citar como lugar de ubicación del citado solar, el mencionado pueblo, siendo que él correspondía al pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut.

Por esto y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 8 de Octubre de 1907, en la parte que concede en venta a D. W. A. Daniel, el solar letra C, de la manzana Nº. 103 del pueblo Puerto Bermejo, debiendo entenderse que él está ubicado en el de Gaimán, Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ezquer Rodolfo Emigdio. — Venta

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote 54 de la Colonia «Puerto Bermejo» en el Territorio del Chaco, se realizó el 29 de Marzo ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando el Sr. Emigdio Rodolfo Ezquer el mejor postor, quién ofreció la suma de $ m/n 43 la hectárea, correspondiendo en consecuencia aprobar dicho acto y reconocer al mencionado señor como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del lote 54 de la Colonia «Puerto Bermejo» en el Territorio del Chaco, el cual queda concedido a D. Emigdio Rodolfo Ezquer y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita título de propiedad de la superficie de 5,418 metros 15 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta Nº 35 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, en la forma que se indica en el plano de fojas 26, que obtuvo por donación que le hizo Dª. María Emilia Chaudrux, aprobada por Decreto de 9 de Agosto de 1907, y

Considerando:

Que de los informes que obran agregados resulta que el valor de la tierra mencionada ha sido satisfecho, encontrándose ocupadas por las instalaciones que la Empresa recurrente ha construido en ella, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la superficie de cinco mil cuatrocientos diez y ocho metros quince centímetros cuadrados, ubicada en la quinta Nº 35 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, en la forma que se indica en el plano de fojas 26 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ghio Victorio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente en el que don Victorio Ghio solicita título de propiedad de la superficie de 12 hectáreas, 48 áreas, 75 centeáreas, ubicada en el lote Nº 216 de la Colonia «Resistencia» en el Territorio del Chaco, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Victorio Ghio, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la superficie de 12 hectáreas, 48 áreas, 75 centiáreas, ubicada en el lote Nº 216 de la Colonia Resistencia» en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

González Vicente. — Venta

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar D, manzana 69, del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro, se realizó el 29 de Marzo ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujesión a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada, de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el solar de referencia por el precio de base a D. Vicente González, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia, aprobarlo y reconocer al mencio-

nado señor, como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar D, manzana 69, del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido a don Vicente González; y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Imbert Claudio. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde modificar el Decreto de fecha 25 de Enero ppdo., en la parte que acuerda título de propiedad de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, a favor de D. Claudio Imbert, por el solar letra G, de la manzana Nº 31 del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, por cuanto de los informes producidos y que obran agregados, resulta que dicha concesión se rige por las disposiciones de la Ley Nº 4167.

Por, esto y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de conformidad con la Ley Nº 4167, extienda a favor de don Claudio Imbert, el título de propiedad respectivo, por el solar letra G, de la manzana Nº 31, del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con lo que queda modificado el Decreto de fecha 25 de Enero ppdo., fecho, lo elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Modificación del Art. 3º del Decreto de 24 de Junio de 1912

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Obras Públicas, manifiesta la conveniencia de modificar el artículo 3º del Decreto de fecha 24 de Junio de 1912, dictado en Acuerdo General de Ministros, relativo al deslinde de la reducción de indios, en el Territorio del Chaco, próximo al fortín «Napalpí»; atento lo informado por el Ministerio del Interior y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 3º del Decreto de fecha 24 de Junio de 1912, dictado en Acuerdo General de Ministros, en la parte que se refiere al deslinde de la reducción de indios en el Territorio del Chaco, debiendo entenderse que la ubicación de esa tierra será la que a continuación se expresa: Tomando como base del deslinde una perpendicular a la línea férrea de Barranqueras a Metán, levantada en el kilómetro ciento veinte, se medirá sobre ella desde el eje de vía hacia el Sur la distancia de quince mil cincuenta metros, a cuyo término corresponderá el lugar del esquinero Sud-Este de la reducción; a los diez mil cincuenta metros de esa distancia, contados del mismo origen, se cuadrará hacia el Oeste y se medirá cinco mil metros; se cuadrará después hacia el Norte y se medirá hasta dar con el esquinero Sud-Este, de la colonia «Agrícola»; el límite Sur de esta colonia hasta la propiedad de María Celina C. U. de Madero será el límite Norte de la reducción, la que tendrá por límite Sur una perpendicular en su esquinero Sud-Este, levantada a la línea de base y prolongada hasta la mencionada propiedad, que debe ser el límite Oeste de la reducción; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Martinovich Esteban. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Esteban Martinovich, solicita título de propiedad del solar B, manzana número 23 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Esteban Martinovich, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 23 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Reggiani Aderito.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Aderito Reggiani solicita título de propiedad del solar C, manzana número 15 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Aderito Reggiani, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 15 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Romero Agustín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Agustín Romero solicita título de propiedad de los solares E y F, manzana Nº 125 del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Agustín Romero, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E y F, manzana Nº 125 del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Schoepf Anselmo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Anselmo Schoepf solicita título de propiedad del lote Nº 23 de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Anselmo Schoepf, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 23 de la Colonia San Melitón en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Tañiski Valentín.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Valentín Tañiski solicita título de propiedad de la fracción D, lote Nº 118 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Valentín Tañiski, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción D, lote número 118 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Vachetta Honorato.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Honorato Vachetta solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 52 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Honorato Vachetta, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 52 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas por las obras de Riego de San Carlos (Salta).

Buenos Aires, Abril 17 de 1913.

Exp. 2822-C.-913. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que le ha presentado el Ingeniero Alejandro Pascualini, por sueldos y gastos efectuados en las obras de Riego de San Carlos (Salta), por un total de ($ 22.837,35 m|n), veintidós mil ochocientos treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, en los cuales se hallan comprendidos los sueldos del Ayudante Ricardo Zambrano, desde el 1º de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 1912; Ayudante Jorge A. Córdoba, desde el 1º al 5 de Septiembre; Sobrestante Mateo Ugrin, desde el 1º de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 1912; Ayudante de Escritorio, Benjamín Estrada Arios, desde el 1º al 31 de Octubre de 1912; y Ayudante de Depósito, Enrique Testorelli, desde el 1º al 31 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuentas de la referencia por el importe indicado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas presentada por la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Abril 17 de 1913.

Exp. 2885-C.-913. — Vista la rendición de cuentas presentada por el señor Leandro F. Delgado, por gastos efectuados por la Comisión de Estudios y Obras del Río de la Plata Superior, hasta el 24 de Febrero ppdo.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas de la referencia por el importe total de cuatro mil setenta pesos con quince centavos, (4.070,15 $ m|n) moneda nacional, como asimismo los comprobantes Nos. 1 y 2, por ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, que corren agregados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Permiso para arrojar aguas servidas en el Arroyo Maldonado.

Buenos Aires, Abril 17 de 1913.

Exp. 2872-O-913. — Vista la presentación de los Sres. Casagrando e hijos, pidiendo permiso para llevar hasta el Arroyo Maldonado las aguas de condensación, provenientes de su fábrica de hielo de la calle Mercedes 426 (Floresta), en virtud de lo que dispone la Ley 4198, y Decreto Reglamentario de la misma, a cuyo efecto elevan los planos de las instalaciones correspondientes.

Y de conformidad con lo manifestado en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la referencia y concédese el permiso que se solicita, en las siguientes condiciones:

a) El permiso que se acuerda es con carácter precario y podrá quedar sin efecto, siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

b) Los recurrentes no tendrán derecho a reclamo alguno si deben modificar o reconstruir la instalación, cuando pueda dárseles desagüe con carácter definitivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Avaluación de las obras del Puerto de Quequén, ejecutadas por Gardella y Cía.

Buenos Aires, Abril 10 de 1913.

Exp. 4370-P-911. — Visto este expediente y resultando:

Que en el contrato celebrado con la Sociedad Grands Travaux, de Marseille, para la construcción del Puerto de Quequén, en virtud de la Ley Nº 5705, se estableció que a medida que fueran utilizadas por esta Empresa las obras existentes en dicho puerto, ejecutadas con anterioridad por los Sres. Angel Gardella y Cía., se le certificaría su importe, de acuerdo con los precios fijados en el contrato mencionado.

Que de conformidad con tal disposición, y en mérito a la presentación de los Sres. Angel Gardella y Cía., la Dirección Técnica correspondiente ha procedido a la valuación de las referidas obras, estimando su costo total en la suma de cuarenta y seis mil novecientos treinta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos oro sellado.

Que al evacuar la vista conferida, los Sres. Gardella y Cía, manifiestan su disconformidad con el monto de la avaluación practicada, por considerarla reducida y piden el nombramiento de un perito árbitro que determina para este caso el Art. 9º del contrato, solicitando al mismo tiempo, en mérito a las causales que invoca, se le certifique a la Empresa aludida la suma de cuarenta mil pesos oro sellado, que le será entregada en calidad de adelanto, previa deducción de la cantidad de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos oro sellado, que se acreditará a favor de la Oficina de Recaudación del Puerto de la Capital, para satisfacer el crédito que le reclama por servicios que le tiene prestados.

Y Considerando:

Que si bien la avaluación reclamada ha sido formulada después de un prolijo examen y teniendo en cuenta los antecedentes de este asunto, nada obsta para acceder al nombramiento del perito árbitro requerido, toda vez que, ello está establecido en el Art. 9º del contrato respectivo.

Que no existiendo inconveniente, según la opinión del Sr. Procurador del Tesoro, para certificar a la Sociedad constructora por las obras utilizadas, la suma pedida que le será entregada a los Sres. Angel Gardella y Cía., en calidad de adelanto y en la forma por ellos solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas certificará a la Empresa constructora del Puerto del Quequén, por el concepto expresado, la suma de cuarenta mil pesos oro sellado ($ 40.000 o/s), que deberá entregar a los Sres. Angel Gardella y Cía., por las construcciones de referencia, previa deducción de la cantidad de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos oro sellado ($ 5.488,00 o/s), que acreditará a la Oficina de Recaudación del Puerto de la Capital, importe de servicios prestados a los mismos.

Art. 2º Nómbrase árbitro único, amigable componedor, al Ingeniero don Eduardo Huergo, para practicar una avaluación de las obras ejecutadas por los Sres. Gardella y Cía. y que la Empresa Constructora ha utilizado, debiendo firmarse el compromiso dentro de quince días.

Art. 3º Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Jubilación de un empleado

Buenos Aires, Marzo 29 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Meira solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo integrado a la Caja el importe del cargo adeudado, por descuentos no sufridos.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación orinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a D. José Meira, empleado de las Obras de Salubridad.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.

—

Buenos Aires, Abril 17 de 1913.

Exp. 2506-M-913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 4349, la resolución de fecha 29 de Marzo ppdo., por la que se acuerda jubilación ordinaria con el 95 por ciento de su sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n), a D. José Meira, empleado de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Y atento lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Páguese la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 18 de Abril de 1913

Avenida Alvear — entre Ocampo y Av. Principal lote 5 manz. E — mts. crs. 905.85, pesos 235.829.84.

Beauchef 1623 y 1627 — 7.81 x 19.48, pesos 8.700 Edif.

Congreso 3440 — 8.66 x 26.41, pesos 8.500 Edif.

Chiclana 3328 — 7.79 x 34.80, pesos 13.500 Edif.

Echeverría entre Bucarelli y Andonaegui — lote 13 manz. A — 8.66 x 37.49 pesos 3000, (mitad indivisa).

Emilio Mitre 419 — lote 9 manz. A — 8.66 x 21.09, pesos 4.000 Edif.

Fitz Roy 741 — mide en los costados 9.13—6.39 — 32.39 y 29.52, pesos 17.800 Edif.

Franco entre Llavallol y Campana — lote 21 manz. I — 8.66 x 41.74, pesos 960.

Franco entre Llavallol y Campana — lote 5 manz. L L — 8.66 x 41.55, 1.272.40.

Freyre 918 — 7.35 x 19.40, pesos 14.500 Edif.

Galván 3127 — 8.66 x 23.58, pesos 7.025 Edif.

General Soler—2615—7.79 x 17.32 Edif.

Camarones entre Condarco y Bolivia — lote 35 manz. 83 — 8.00 x 57.95, pesos 20.000.

Independencia 790 al 800 — esq. Piedras 800 al 814 — 14.63 x 22.51, pesos 110.000 Edif.

Juramente entre Plaza y Holmberg — lote 4 — 8.66 x 43.30, pesos 4.000

Juramente esq. Holmberg — lotes 1 y 2 manz. 29 — 21.65 x 17.32, pesos 8.900.

José M. Moreno entre Saraza y Balbastro lote 37 manz. L — 7.80 x 21.98, pesos 3360.

Avenida La Plata — 2352 mide en los costados — 8.66 — 9.71 — 36.65 — 32.26, pesos 14.290 Edif.

Leopardi esq. Zequeira — lotes 13 al 15 — manz. D — 18.49 x 23.88, pesos 6735.78.

Llavallol entre Pedro Lozano y Nazarre parte del lote 23 manz. D — 8.66 x 26.66, pesos 3694.

Maure entre Charlone y Giribone — lote 25 manz. 16 — 9.00 x 29.44, pesos 5097.23.

Mercedes 3075 — 8.66 x 25.98, pesos 6.500 Edif.

Moldes entre Bebedero y Nahuel Huapi — lote 21 manz. 33 — 8.66 x 43.55 pesos 9.072.

Montiel entre Cossio y Caraguayu — lote 11 manz. 23 — 8.66 x 21.68 y 23.14, pesos 1032.

Morolote entre Quiroz y Campillo — lote 30 manz. 4 — 8.71 x 33.60, pesos 4.800.

Olazábal 3577 — 7.79 x 29.58, pesos 20.000 Edif.

Olazábal 3599 esq. Wáshington — mide en los costados 7.75 — 9.75 — 14.00 y 12.00 con 6 mts. en la ochava — pesos 31.575.00 Edif.

Olazábal 3569 — lote 5 manz. B — 7.93 x 37.88, pesos 22.260 Edif.

O' Higgins esq. Pampa — 9.32 x 25.05, pesos 74.000 Edif.

Pacheco 2124 — 8.66 x 33.52, pesos 15.500 Edif.

Palpa — entre Av. Cabildo y Gral. Paz — lote 6 — manz. A — mts. cs. 191.68 y Palpa, entre Gral. Paz y Cabildo, lote 7, manz. A — mts. cs. 193.85 y Aguilar, esq. Gral. Paz, lote 1, manz. D — mts. cs. 210.61, todo en pesos 39.226,22.

Pasaje Nº 2 — entre Oliden y Larrazábal, lote 93 — 7.84 x 17.23, pesos 844.

Pasaje Nº 2 — entre Oliden y Murguiondo, lote 23 — 7.80 x 17.27, pesos 880.00.

Pergamino 94 — 8.66 x 48.19, pesos 9.100. Edif.

Portela entre Recuero y Echeandía lote 24, manz. D — 8.65 x 24.72, pesos 1.874,40.

Pringles 1038 — 8.66 x 36.82, pesos 25.000. Edif.

Provincias Unidas 1422 — 8.66 x 35.16 y 36.80, pesos 26.100. Edif.

Santo Tomé, entre Mercedes y Gualeguaychú, lote 28, manz. K — 8.66 x 18.85, pesos 400.

Av. San Martín, esq. Jonte — lotes 31 al 33 — manz. Q — 26.65 x 46.28, pesos 33.336.

Av. San Martín, esq. Seguí, lote 33, manz. U — 12.99 x 13.80, pesos 12.000.

Sarmiento 2565 y 2569 — 7.14 x 58.02, pesos 180.000. Edif.

Thames, entre Aguirre y Velazco, lotes 6 y 7 — 17.32 x 45.66 y lote 5, 8.66 x 36.75, todo en pesos 46.013,14.

Tronador 2466 — 8.66 x 16.33, pesos 25.155,26. Edif.

Virgilio y Vías Ferro Carril del Oeste, lote 1, manz. 6 — mide en los costados 8.66 — 11.06 — 17.05 — 23.76 — Virgilio, entre Bacacay y Via del F. C. del Oaste — lote 1, manz. 5— mts. cs. 364,99, todo en pesos 7.271,30.

Virreyes, entre Moldes y Vidal, lote 4, manz. 8 — 8.15 x 33.84, pesos 11.031,60. Edif.

Zelarrayán 1209 — 7.79 x 20.14 — 21.60, pesos 3.500. Edif.

Fincas vendidas inscriptas 56, en pesos 1.097.535,07.

Gobernaciones Nacionales

Chubut

Pueblo Trelew — manz. 92, solar F— 10,00 x 47.00, pesos 175.

Río Negro

Colonia General Roca, parte Noroeste del lote agrícola 54 — H. 9, As. 75, pesos 1.000.

Pampa

Pueblo General Pico — lote 74, parte chacras D, E y F— H. 62, As. 68, pesos 14.416,40 (venta de 1911).

Pueblo Quintana — solar 3—O —50.00 x 50, pesos 102, (venta de 1905).

Pueblo Quintana — Solar 3—FF — 50.00 x 50.00, pesos 145, (venta de 1905).

Pueblo Quintana — Solar 4—FF — 50.00 x 50.00, pesos 115, (venta de 1905).

Colonia Castex — Secc. II. — fracción A— Quinta 19 —460 x 260, pesos 1.794.

Total de fincas: 9, en pesos 17.747,40.

Resumen

Capital Federal, fincas 56, pesos 1.097.535,07.

Gobernaciones: fincas 9, $ 17.747,40.

Total: fincas 65, pesos 1.115.282,47.

El día 19 de Abril de 1913

Araujo entre Lobos y Merlo — lote 23 manz. 32 — 8.66 x 25.20 pesos 5.000.

Benito Juárez Nº 3637 — 17.32 x 33.53 pesos 26.000 Edif.

Balboa entre Bella Vista y Paz Soldán — lote 22 manz. C — mide en los costados 14.00 — 2.16 — 34.64 y 36.58 pesos 2.600.

Basualdo entre Echeandía y Hubac —lote 19 frac. G — 8.66 x 43.00 pesos 570.

Beazley entre Tenco y Salí — lotes 5 y 6 manz. B — 17.32 x 29.65 pesos 3.972.

Boyacá entre Bacacay y Bogotá — lote 8 manz. G — 10.00 x 54.77 pesos 14.812.

Canning Nº 2840 y 42 — 12.99 x 43.30 pesos 200.000 Edif.

Cementerio del Norte — 386 milímetros de la sepultura 2ª más la 3ª Nº 38 y la 1ª del Nº 51 mts. cs. 5.42 pesos 18.000 Edif.

Centenera entre Estrada y Salas — lote 10 — mts. cs. 174.50 pesos 1500.

Convención entre Tompson y Fichetta — lote 7 fracc. A — 9.58 x 56.68 pesos 5.000 (mitad indivisa).

Concordia entre Pedro Lozano y Nazarre — lote 4 manz. C — 8.66 x 40.33 pesos 3.748,16.

Corrientes Nº 1651 al 55 — 7.58 x 58.05 pesos 145.000 Edif.

Cuba Nº 2538 — 8.66 x 34.64 pesos 10.000 Edif.

Cucha Cucha entre Franckin y Planes — lote 2 manz. A — 8.66 x 20.39 pesos 1.173,75 (mitad indivisa).

Deán Funes entre Brasil y Armonía — lote C — 8.66 x 28.95 y 27.23 pesos 11.500.

Avda. Del Colegio Nº 554 — 10.00 x 55.15 pesos 15.500 Edif.

Echeandia entre Escalada y Videla Castillo — lote 8 frac. J — 8.66 x 23.70, pesos 1.760.

Elizalde esq. Terrada — lotes 19 y

20 manz. H — mide en los costados 20.96 18.88 — 19,69 y 19.99, pesos 3.012,30.

Gavilán entre Lacar y Navarro — lotes 4 y 5 manz. 376 — 17.33 x 36.40, pesos 6.400.

Guemes Nº 3442 y 48 — 9.52 x 47.63, pesos 44.000 Edif.

Iberá entre Vidal y Moldes — lote 31 manz. H — 8.66 x 15.91, pesos 2.366.50.

Jonte y Lamas entre Luro y Veinte y cuatro de Noviembre — lote 14 manz. D mts. cs. 192 59, pesos 3.595.32.

Jonte entre Lamas y Boyacá — lote 11 manz. F — mts. 159.60, pesos 2.447.20.

Lamas entre Av. San Martín y Luro — lote 28 manz. C — mts. cs. 331.33, pesos 4.637.85.

Lamas entre Luro y 24 de Noviembre — lote 26 manz. E — mts. cs. 358.78, pesos 4.684.

Lascano Nº 3921 — 8.00 x 26.34 pesos 5.800 Edif.

Lascano entre Nazca y Argerich — lote 21 manz. M — 8.65 x 52.07, pesos 2.060.20.

Leopardi entre Zelada y Caxaraville — lote 1 manz. A — 19.90 x 15.40 y 25.08, pesos 1.140.

Leopardi entre Zelada y Zequeira — lote 4 manz. D — 8.65 x 31.91, pesos 1.320.

Leopardi entre Zelada y Caxaraville — lote 33 manz. C — 8.00 x 40.80, pesos 1.500.

Lobos Nº 1865 — 8.66 x 34.53, pesos 5.000 Edif.

Machain entre Guayra e Ibera — lote 14 manz. T — 8.66 x 55.83 y 53.20, pesos 5.040.

Manuel García entre Tupungato y Av. Alcorta — parte del lote 33 manz. 13 — 8.65 x 39.12. peos 8.607/95.

Martínez Castro Nº 1218 — 8,65 x 20,48, pesos 5.000 Edif.

Montevideo Nº 1859 al 65 — 8,22 x 17,42, pesos 125.201,98 Edif.

Monte entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 15 manz. 22 — 8,65 x 41,79, pesos 2.132,68.

Murguiondo entre Barros Pasos y Chiabert — lote 93 manz. I — 11,80 x 24,44, pesos 760.

Muraturo entre Moliere y Victor Hugo — lote 6 manz. D — mts. cs. 278,59, pesos 2.435.70.

Nazca entre Arregui y Lascano — lotes 7 al 9 manz. G — 25,98 x 54,30 y 56 70, pesos 8.651,25.

Nazca entre Marcos Sastre y Santo Tomé lote 9 manz. E — 8,65 x 44,05, pesos 2.816,12.

O' Higgins Nº 3394 — 8,66 x 28,14, pesos 9.000 Edif.

Oro entre Demaría y Palermo — lote 2 manz. E — 8,66 x 49,49, pesos 18.909.

Piedras Nº 737 — 8,22 x 40,70, pesos 69.000 Edif.

Pinzón Nº 473 — 8,66 x 38,10, pesos 25.000 Edif. (mitad indivisa).

Pizarro entre Tafí y Murguiondo — lote 4 manz. U — 8,65 x 37,33 pesos 1.010.

Pueyrredón Nº 1114 y 1122 — 8,66 x 17,32, pesos 80.000 Edif.

Rincón Nº 280 y 82 — 12,12 x 15,40, pesos 2.790,18 Edif.

Río Cuarto Nº 261 al 63 — 8,66 x 74,78, pesos 37.500 Edif.

Sáenz Peña Nº 778 — 7,35 x 32,90, pesos 56.000 Edif.

Santa Clara entre Bañado y Tilcara — lote 28 manz. 7 — 8,66 x 31,78, pesos 2.775,52.

Avenida San Martín entre Terrero y Lamas lote 2 manz. B. mts. cs. 313,33 Terrero entre Avenida San Martín y Luro — lote 34 manz. B mts. cs. 311,38 — lote 35 manz. B mts. cs. 220,65 — Avenida San Martín esquina Terrero — lote 1 manz. B — mts. cs. 531,40, todo en pesos 43.811,60.

Salguero Nº 1132 — 8.66 x 26.84 pesos 25.000 Edif.

Santo Tomé entre Nazca y Argerich—lote 19 manz. J — 8.66 x 38.92 pesos 2.560.89.

Simbrón esq. Campana — lote 1 manz. 48 — mide en los costados 11.77 x 9.80 y 29.41 pesos 8.948.52.

Simbrón entre Campana y Cuenca — lotes 10 y 11 manz. 48 — 17.32 x 38.05 pesos 15.814.89.

Simbrón entre Cuenca y Campana— lote 12 manz. 48 — 8.66 x 38.05 pesos 7.907.40.

Tonelero entre Larrazábal y Fonrouge —lotes 3 y 4 manz. D — 17.32 x 26.16 pesos 18.000.

Ventura Bosch entre Murguiondo y Tafí — lote 16 manz. 1 — 8.66 x 22.10 lote 17 manz. 1 — 8.66 x 22.08; — lote 18 manz. 1 — 8.66 x 22.18; y Murguiondo entre Ventura Bosch y Palmar — lote 2 manz. 1 — 8.66 x 17.32 todo en pesos 8.731.10.

Veinticuatro de Noviembre entre Jonte y Boyacá — lote 2 manz. 47 — mts. cs. 134.74 pesos 2.157.60.

Gobernaciones

Pampa

Sección II — Colonia Castex — fracción A — lote 2 manz. 49 solar K 20 x 40 pesos 800.

Resumen

Capital fincas 72 en $ 1.149.802.57.
Gobernaciones fincas 1 en $ 800.00.
Total fincas 73 en $ 1.150.602.57.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3532

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

NOMBRAMIENTO.—RETIROS.—RECORDANDO UNA RESOLUCIÓN.—SENTENCIA.

Nombramiento:

Capital Federal, Abril 10 de 1913.—Habiendo sido designado por B. M. Nº 3521 (1a Parte), para asistir a las próximas maniobras del Ejército Alemán, el Mayor D. Luis Jorje García, profesor de armas, tiro y fortificación, del Colegio Militar y vista la propuesta que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para desempeñar el cargo de profesor de armas, tiro y fortificación, en el Colegio Militar, mientras dure la ausencia del titular, al Capitán D. Enrique Gómez, del personal del mismo Colegio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Abril 15 de 1913.—Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al ex Cabo 1º del Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea, Eusebio Correa, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 15 de 1913. — Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al ex soldado del Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea, Antonio Saavedra, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado por el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Recordando una Resolución:

Recuérdase a los S S. Jefes, Oficiales y asimilados, el párrafo 3 de la Resolución de fecha 23 de Julio de 1908, registrada en la página 253 del Digesto de Guerra, edición de 1909.—L. BRAVO.

Justicia Militar.

Sentencia:

Vista esta causa seguida al soldado del Regimiento 1º de Infantería de Línea «Patricios», Domingo Gaudio, argentino, casado, de veintiún años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando: de la sentencia de fojas 56 a 57, dictada en esta Capital, por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e individuos de Tropa del Ejército.

1º Que está probado, que el procesado se fugó del Cuartel de su Cuerpo en Campo de Mayo, el 21 de Septiembre de 1912, en circunstancias de estar cumpliendo un castigo disciplinario, de un mes de arresto y se presentó nuevamente al mismo, con fecha 22 de Enero del corriente año.

2º Que el Consejo de Guerra califica el hecho como de quebrantamiento de arresto, con la agravante de deserción y condena al soldado Gaudio, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 632, 704, inciso 1º, 574, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el procesado a interpuesto el recurso de infracción de Ley a los efectos del artículo 429, inciso 2º del citado Código, sin expresar la causa de su nulidad.

2º Que la Defensa aduce en su fundamento consideraciones de orden moral, que llevaron al procesado a faltar a sus deberes militares, ante el deseo de concurrir al lado de su madre enferma, pero sin el propósito de cometer un acto delictuoso, como se desprende de su presentación voluntaria realizada cuando desaparecieron los motivos determinantes de su salida del Cuartel, por lo que solicita su absolución.

3º Que el Señor Fiscal General solicita, en su dictamen de fojas 65, la confirmación de la sentencia, porque los hechos están debidamente calificados y no obstante de que, a su juicio, la pena hadebido imponerse en mayor porción, no es posible aumentarla porque el recurso es tan sólo de la Defensa.

4º Que las observaciones de la Defensa, no son causa de exención de pena, ni atenuantes de responsabilidad en el orden de la Justicia Militar, y la pena está graduada en un todo de acuerdo con las facultades que dicho Código confiere a los Tribunales de esta jurisdicción.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo solicitado en el referido dictamen,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al soldado Domingo Gaudio, por delito de quebrantamiento de arresto con la agravante de deserción, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor y a la pérdida de los derechos que tuviese contra el Estado, en su carácter de soldado, de conformidad con las disposiciones legales que han sido citadas, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y la obligación de integrar su servicio militar después de cumplida esta condena, según lo prescripto por los artículos 577, 578 y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1913.—Firmado: Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Vicente Grimau — Domingo R. Morón.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mí: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro-Secretario.—Es copia fiel de los autos: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro-Secretario.—Vº Bº: García, General, Presidente.

Capital Federal, Abril 8 de 1913.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al conscripto (clase 1891) Domingo Gaudio, perteneciente al Regimiento 1º de Infantería «Patricios»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 8 de 1913.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el conscripto Domingo Gaudio, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 25 de Julio del corriente año, debiendo volver al servicio en el cuerpo a qué pertenece, hasta completar 6 meses después del licenciamiento de su clase.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02220-C-911.—Abril 19 de 1913.—Visto nuevamente este expediente,

Y teniendo en cuenta:

Que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1912, se dejó en suspenso lo ordenado a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que construya marquesitas en las estaciones Pérez, Pujato y Zavalla, mientras se practicaba un estudio detallado a cerca de las conveniencias de su instalación, y

Considerando:

Que el tráfico de pasajeros ha aumentado considerablemente en las estaciones mencionadas como se comprueba con las cifras estadísticas que se mencionan en el informe que antecede.

Que dichas obras constituyen a dar mayor comodidad a los pasajeros que están obligados a esperar el tren a la intemperie, con los perjuicios consiguientes.

Que la extensión de 15 metros dada a las marquesitas en el plano T. 6628 es suficiente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino dé comienzo a estas obras, de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1911, debiendo quedar terminadas dentro del término de tres meses.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

05599-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Febrero ppdo., entre las Estaciones «Pergamino» y «Venado Tuerto» del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido por 2 horas, 25 minutos el tren Nº 18 V. T. por haberse descompuesto la locomotora Nº 294 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en no poder levantar vapor la citada locomotora, hecho imputable a descuido del maquinista Robinson que la piloteaba, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

02280-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C 3687 A. y su memoria descriptiva, relativos a los detalles de seis galpones para carga y modificaciones en los desvíos que los sirven, que se propone llevar a cabo en su Estación Retiro y a la instalación de quince cabrestantes eléctricos para el servicio de los citados desvíos en dicha Estación, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes por cuanto implican una mejora en los servicios de la estación mencionada.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 3867 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la

Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

03863-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Febrero ppdo., en el paso a nivel de la calle Usuahía línea del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que un carro intentaba atrrvesar las vías fué arrollado por la máquina Nº 65, resultando herido el conductor y averiado el carro, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del guarda vía Francisco Gándara, quién no bajó las barreas en su debida oportunidad,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el castigo del guarda vía F. Gándara.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

06072-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Noviembre último, en la estación «Empalme Graneros» del Ferrocarril Central de Córdoba, al pasar la máquina del tren Nº. 304 por el cambio de vía 1º. y Ramal a Embarcaderos, descarriló totalmente el tanque y un bogie de la máquina Nº. 6, demorando 2 horas 30 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por causa del cambista Hipólito Vargas que no dió vuelta el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Vargas ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese arzón y archívese.

P. Nogués.

06071-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Noviembre último, entre los kilómetros Nos. 358 y 359 (C. y R.) del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron un bogie de cada uno de los wagones A. N. 23556 y 23515, del tren Nº. 307, ocasionando al tren Nº 307 una demora en la estación «Totoras» de 1 hora, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un golpe existente en la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

02793-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Diciembre último, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Frías» del Ferrocarril Central de Córdoba, fué atropellado el carro guiado por Francisco Zurita, ocasionando la muerte de una mula destrozos en el vehículo y el descarrilamiento del wagón (N. O. A. Nº. 541); y

Considerando:

Que si bien el carrero Zurita pretendió atravesar la vía sin fijarse la aproximación de los wagones, el hecho en sí se debe a la negligencia con que efectuó la maniobra el cambista Coronel, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista F. Coronel es reincidente, debiéndose a su descuido los accidentes ocurridos en Septiembre 29 y en Noviembre 13 de 1912, y

Que estas faltas entrañan un serio peligro para la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma separar de su servicio al cambista F. Coronel, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 71 inciso 13 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

03165-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10477, y su memoria descriptiva relativos a un desvío adicional que se propone construir en su Estación «Chanar Ladeado», y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, tiene por objeto el facilitar mayor espacio donde depositar vagones.

Que la obra se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10477 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, y desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

05232-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano número 322 y su memoria descriptiva, demostrativo de un tipo de coche oficial Serie S. O. 599 que se propone construir, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones del Reglamento para tren Rodante.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 322 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

018718-C-912. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que un núcleo de vecinos de la Estación Carlos Pellegrini, del Ferrocarril Central Argentino, piden sea construído en dicha estación un embarcadero para hacienda, y

Considerando:

Que el tráfico de hacienda en la estación de referencia no ha alcanzado todavía la importancia necesaria para exigir la construcción de un corral.

Que los animales que en ese punto se cargan, son en su mayoría para labranza, que pueden facilmente cargarse desde la planchada por medio de los vagones especiales para cargar hacienda.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los vecinos de la Estación Carlos Pellegrini, hasta tanto no se compruebe que el tráfico de hacienda ha tomado mayor incremento.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección.

P. Nogués.

019896-C-922. — Abril 19 de 1913. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que en la nota precedente a él agregada, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta.

Que a fin de evitar interpretaciones ulteriores de la resolución de esta Dirección General del 31 de Diciembre del año último, en el mismo expediente recaída, hace la salvedad de que el cerco a efectuar en el edificio de los nuevos talleres del Ferrocarril en Pérez, no indica que él sea el límite de la propiedad de la Empresa, y

Considerando:

Que en la mencionada resolución se alude notoriamente a un límite material en aquel punto de los talleres de propiedad de la Empresa, y con referencia al cerco que dará mayor seguridad a los talleres y resguardo a los transeuntes, pero sin aludir a ningún derecho de propiedad sobre ningún terreno,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber a la Empresa y archivar este expediente.

P. Nogués.

018338-C-911. — Abril 16 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. C. 3131 B. y C. 3133 C. y su memoria descriptiva, demostrativos de la parte metálica de los puentes que construye sobre los Arroyos Areco y Tala, y

Considerando:

Que no hay nada que observar a los planos presentados en los cuales responderán en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. 3131 B. y C. 3133 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Hacer presente a la misma Empresa de que a fin de evitar aclaraciones innecesarias, debe presentar los cálculos de acuerdo con las cargas normales oficiales.

Comuníquese. legalícense los planos, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

04462-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Diciembre último, en Estación «Villa Ballester» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el furgón Nº 1129 del tren Nº 201, ocasionando la cancelación de los trenes números 462 y 465, y

Considerando:

Que se ha comprobado el accidente de referencia, se produjo por descuido del señalero Ruiz, y

Teniendo en cuenta:

Que el señalero culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016093-C-912. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino dando cumplimiento a la resolución de fecha 15 de Enero ppdo., somete a la consideración de esta Direccción General los planos Nos. T. 10480 y T. 10486 y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones que se propone efectuar en su Estación «Tacural», y

Considerando:

Que las obras se proyectan convenientemente.

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados sobre los que no hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescrpciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T. 20480 y T. 10486 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándole a la misma el plazo de cuatro meses para la terminación completa de las mencionadas obras.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués

020893-C-911.—Abril 19 de 1913.—Visto nuevamente este expediente; en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para librar al servicio público la Estación Garibaldi, y el empalme de kilómetro 490/527 inmediato a ésta, y

Considerando:

Que de las Inspecciones practicadas se encuentran en condiciones de ser libradas al servicio público.

Y de acuerdo con lo informado por la Inspección de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

03498-C-912.—Abril 19 de 1913.— Visto Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 189 y su correspondiente memoria descriptiva, demostrativo del tipo de 50 vagonetas que se propone construir, de una capacidad de mts. 3,82 cúbicos.

Y considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 189 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués

018962-C-912.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que los vecinos de la Estación y Colonia Carlos Pellegrine, solicitan la apertura de un paso a nivel en el kilómetro 96.700 de la vía del Ferrocarril Central Argentino, para el tránsito del ganado para embarque procedente de Córdoba, Landeta y El Ingerto por el camino general de estos puntos, el que se encuentra cerrado por la vía del citado Ferrocarril, y

Considerando:

Que se ha comprobado la necesidad de la apertura del paso a nivel que se solicita.

Que no es conveniente la clausura del paso a nivel que solicita la Empresa al evacuar la vista conferida,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el plazo de 20 días para la presentación de planos del paso a nivel que deve abrir en el kilómetro 96.700, y no hace lugar al pedido de clausura del paso a nivel próximo, a que se refiere la Empresa.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control repectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

5597-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 28 de Diciembre último, al entrar el tren Nº 56 a vía local en Empalme "Villa Constitución" del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron la locomotora Nº. 615 y el furgón Nº 1018 sufriendo el tren un atraso de 100 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del cambista Juan Coria, el que no se apercibió de que el cambio estaba entreabierto,y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02118-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. T. N. 808 y su memoria descriptiva, relativos a la renovación de vías que se propone efectuar entre Ramal de Firmat a Chucul entre los kilómetros 25 300 y 42 460, 102 230 y 117/300, 160 180 y 169 950 y 200 990, y

Considerando:

Que la obra proyectada es necesaria para el mejor servicio en la estación mencionada.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. N. 808 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándole a la misma el plazo de un año para la terminación completa de las obras de referencia.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

05598-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 11 de Enero ppdo., en la es-

tación «Escobar» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el furgón Nº 1124, del tren Nº 203 en el cruce lado Norte, obstruyendo ambas vías por espacio de 1 hora 15 minutos una y 8 horas 40 minutos la otra, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del Auxiliar Ramón Morales, quién maniobró el cambio con el tren sobre el cruce,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el castigo del empleado culpable.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

03168-C.913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T 10430 y su memoria descriptiva, relativos al ensanche y modificaciones que se propone llevar a cabo en el paso a nivel de la calle Colodrero en su Estación General Urquiza, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, por cuanto implica una mejora en los servicios de la estación de referencia.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10430 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

04119-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 183 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de 15 locomotoras de carga serie C. 7, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales estipuladas en el reglamento para Tren Rodante.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 183 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

0916-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 2360, C y su memoria descriptiva relativos al corral, brete y desvío que se propone construir en su Estación «María Susana», y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 2360 C. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándosele un plazo de 6 meses para la completa terminación de las obras mencionadas.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

013804-C-912.—Abril 19 de 1913.—Vista la queja del Sr. Francisco Martos contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por habérsele cobrado demás en un pasaje de Campo Santo a Lumbreras (F. C. C. N.), y

Resultando:

Que hasta poco tiempo antes de la fecha de la presente queja, figuraba la Estación Lumbreras como desvío, el Jefe de la Estación le cobró por tal causa el pasaje hasta la Estación siguiente.

Que esta equivocación se debe a que el Jefe de la Estación Campo santo era nuevo en el servicio.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha ordenado se le devuelva al recurrente lo cobrado de más,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06310-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Junio último, sobre el cambio Norte de la Estación «Cayastacito» del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora Nº 86, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos de 35 y 50 minutos respectivamente a los trenes mixtos Nºs 51 y 56, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, Inc 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04733-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo., en la estación «La Madrid» del Ferrocarril Central de Córdoba, en circunstancias en que se efectuaban maniobras para la formación del tren especial máquina Nº 227, entró atropellando las señales que se encontraban a peligro el tren especial máquina Nº 205 a cargo del maquinista Sabás Maldonado, yendo a chocar con el vagón (N. O. A.) Nº 692, resultando con desperfectos éste y la locomotora Nº 205, y

Considerando:

Que de lo expuesto se deduce que el único culpable del accidente ocurrido es el maquinista Sabás Maldonado, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido separado del servicio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03008-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rotario, presenta para su aprobación el plano Nº 4273 y su memoria descriptiva relativos a la construcción de un desvío de cruce en el kilómetro 282.434 de la Sección Córdoba y Rosario, y

Considerando:

Que en la confección del proyecto del desvío de referencia se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Que en lo referente a señalización y medidas de seguridades nada hay que observar, pues se ejecutarán de acuerdo a plano tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4273 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Cordoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

04306-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Febrero ppdo., en la estación «Bella Vista» del Ferrocarril Central de Córdoba, en circunstancias en que se entraba el tren especial máquina Nº 221, en lugar de hacerlo por vía 2ª lo hizo por la tercera, yendo a chocar con un corte de vagones que se encontraba allí estacionado, resultando con desperfectos la máquina Nº 221 y varios vagones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por descuido del peón de planchada Isidoro Medrano, quién al dar entrada al citado tren no se fijó en la forma en que se encontraba el cambio, causa por la cual ha sido castigado.

Que el cambiador de la estación, Pedro Medina por no haberse presentado a tomar servicio a la hora reglamentaria tuvo que ser reemplazado por el citado peón, y por su falta ha sido exonerado de su puesto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03605-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº 6303 y su memoria descriptiva relativo a la construcción de un desvío de cruce en el kilómetro 34/283 de la Sección Córdoba y Rosario, y

Considerando:

Que en la confección del proyecto del desvío de referencia se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Que en lo referente a señalización y medidas de seguridad nada hay que observar, pues se ejecutarán de acuerdo a plano tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6303 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

019618-P-912.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Sección Control Ferrocarril Provincia de Santa Fe denuncia que los galpones de carga que la Empresa de referencia no se encuentran en las condiciones exigidas por la circular Nº 2 de fecha 23 de Enero de 1901, en los que a las medidas de higiene se refieren, y

Considerando:

Que los galpones en cuestión están plagados de ratas y otros animales, que no sólo son destructores sino un vehículo para la propaganda de enfermedades contagiosas, lo que constituye un serio peligro para la salud pública,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 60 días a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para que proceda a estirpar las ratas y demás animales existentes en los citados galpones, haciéndole presente lo indicado en el párrafo tercero de la mencionada circular.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

06304-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Marzo ppdo., entre las estaciones «Ruiz» y «Cuculú» del Ferrocarril Central de Buenos Aires, quedó detenido el tren Nº. 20 a causa de habérsele roto los suspensores al vagón Nº. C. B. A. 805, motivo por el cual los trenes Nros. 5 y 16 sufrieron atrasos de 45 y 26 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que la rotura de los suspensores del vagón de referencia se produjo por encontrarse desgastados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 Inciso 2 de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06925-T-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente, por el que la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, presenta para su aprobación el proyecto de horario que se propone poner en vigencia desde el 15 de Abril del corriente año, y

Teniendo en cuenta:

Que siendo el tranvía considerado como Ferrocarril, está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Ferrocarriles, cosa que la Compañía no ha hecho en este caso.

Que también se ha infringido lo dispuesto en el Art. 115 del mismo reglamento, sobre cambio de horarios, pues éstos deben hacerse conocer del público con 15 días de anticipación; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia presentado por la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, el cual entrará a regir desde el 1º. de Mayo próximo, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares indicados por Circulares Nros. 16 y 56 de fecha Abril 26 y Junio 10 de 1911 respectivamente, en formato de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º. del Art. 115 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0572-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar la instalación de un hilo telefónico desde la Estación Pontevedra a la Estancia del Sr. Santos Unzué, el cual correrá paralelamente a las vías del «Ferrocarril, debiendo la obra de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05394-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº. 1520 y su memoria descriptiva correspondiente, relativo al tinglado Nº. 3 que se propone construir en la estación Fauzon, de la línea a General Villegas, y

Considerando:

Que la obra es conveniente e implica una mejora en los servicios de la Estación de referencia, aumentando la superficie cubierta destinada a depósito de cereales.

Que se llevará a cabo de acuerdo a un plano tipo aprobado, apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 1520 y su memoria descriptiva presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y acordándole el plazo de 6 meses para la terminación de la obra, con excepción del piso, cuyo plazo se amplía hasta la próxima cosecha de trigo y lino.

Comuníquese, tómese razón, desglósese la tela en el Archivo, legalícese el plano y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

04019-A-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Enero ppdo., al llegar el tren Nº 35 a la estación «La Cumbre» del Ferrocarril Argentino del Norte, fué cortado el furgón Nº 411, el que se escapó yendo a descarrilar a la estación «La falda» ocasionando algunos desperfectos en la vía, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del Jefe de la estación «La Cumbre» el que no estaba presente en la estación y no dejó instrucciones para la maniobra constándole que el cambista era nuevo, y del Jefe de la estación «Huerta grande» el que sólo se limitó a dar aviso de la estación «La Falda», y

Teniendo en cuenta:

Que ambos jefes han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los F. F. C. C. del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017700-A-912.—0540-A-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 2130 A. y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de dos bretes para cargar hacienda, dos descarriladora, un paragolpe y renovación de una señal en la Estación Milagro, y

Considerando:

Que la señalización y medidas de seguridad establecidas para la estación de referencia, fueron tratados en expediente 024101-A-912.

Que los dispositivos adoptados encua-

dran dentro de las prescripciones generales que rigen las obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2130 A. y su memoria descriptiva presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

04182-A-912.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Enero ppdo., en la estación «La Falda» del Ferrocarril Argentino del Norte, fué herido el cambista Froylan Pereyra, por el tren Nº 35, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista Nazareno Mazzini, el que hizo retroceder el convoy con demasiada violencia, no obstante las señas hechas por el cambista,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma amoneste severamente al maquinista Mazzini, previniéndole que si los hechos se repiten se procederá a retirarle el certificado

Comuníquese, y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

04202-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro Nº 115-240 del Ferrocarril Central Norte, descarriló un bogie delantero de la locomotora Nº 225 ocasionando una demora de 50 minutos al tren mixto de pasajeros Nº 51, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un golpe en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 inciso 1 de la ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04208-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Enero ppdo., en la estación «Muñecas» del Ferrocarril Central Norte, en circunstancias en que varios peones particulares se ocupaban en descargar el vagón Nº 16394, sacándole las calzas para facilitar las maniobras, éste se puso en movimiento y favorecido por la pendiente tomó una velocidad superior a 50 kilómetros por hora yendo a chocar en la estación «Tucumán (C. de Córdoba) con una locomotora en maniobras, ocasionándole serias averías, y

Considerando:

Que en este accidente existe un descuido manifiesto por parte del personal de la estación «Muñecas» quien no vigiló la descarga,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02722-C-913.—Abril 19 1913. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 3035 A. y su memoria descriptiva, relativos al empalme provisorio y casilla para señalero, que se propone construir en las cercanías de su estación «Baradero», y el diagrama de señalización Nº S. D. 1418, para el mismo empalme, y

Considerando:

Que dichas obras tienen por objeto habilitar provisionalmente al servicio público la doble vía entre las estaciones Alsina y Baradero, mientras se efectúa el acomodo definitivo de vías para esta última estación, por lo que son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar, pues los despositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la señalización proyectada garantiza suficientemente la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 3035 A. y su memoria descriptiva, y el diagrama número S. D. 1418, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizando la ejecución de las obras mencionadas con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

011515-C-911.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público el puente que ha construído sobre la vía ascendente del ramal de «Cañada de Gómez» a «Rosario» en el km. 4/412, y

Considerando:

Que los resultados de las pruebas del puente de referencia han sido satisfactorios,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a librar al servicio público el puente del km. 4 412, del ramal de Cañada de Gómez a Rosario.

Comuníquese y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

05035-A-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 4 de Marzo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Soto» del Ferrocarril Argentino del Norte, fué herido el guarda Roberto Quiroga que se encontraba entre los wagones revisando y asegurando los enganches del tren Nº 122, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprevisión del cambista P. González, el que hizo mover el tren sin fijarse que el guarda Quiroga se encontraba en peligro,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el castigo del cambista González, culpable del accidente.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

05995-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 3 de Diciembre último, a la altura del kilómetro 67 de la línea del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren Nº 207 a causa de haberse descarrilado el wagón Nº C. N. 13534, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06237-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 12 de Enero ppdo., en el desvío del kilómetro Nº 982 de la línea del Ferrocarril Central Norte, en circunstancias en que se efectuaban maniobras para dejar un wagón del tren Nº 254, se escaparon los tres últimos vehículos del mismo los que favorecidos por la pendiente corrieron hasta el kilómetro 993 300 donde descarrilaron obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 3 de pasajeros una demora de 2 horas 30 minutos, y

Considerando:

Que el escape de los citados vehículos se produjo por haberlos aislado sin asegurarlos, hecho imputable a descuido de los guardatren Francisco Rodríguez y Demetrio Moreno,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

05496-C-913.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 11 de Enero ppdo., en la estación «Cabeza de Buey» del Ferrocarril Central Norte, al entrar por el cambio Norte el tren Nº 6 descarrilaron los coches Nos 752 y 704 que formaban parte del mismo por cuya causa sufrió un atraso de 41 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento se produjo por que el cambista Juan Cardoso movió el cambio antes que terminara de pasar el tren, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

09519-C-912.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 9 de Marzo del año ppdo., a la altura del kilómetro Nº 464 500 del Ferrocarril Central Norte, se produjo un choque entre los trenes Nos 221 y 194 sufriendo serios desperfectos el material rodante, teniendo los pasajeros del tren Nº 221 que trasbordar, sufriendo una demora de 1 hora, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista A. Rolfi, el que tenía vía libre con cruce a la altura del kilómetro 460, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido separado del servicio.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha dispuesto que los cruces se efectúen en las estaciones «Añatuya» y «Tacañitas» no utilizando el desvío del kilómetro Nº 460 para estas maniobras,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05376-C-912.—Abril 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 2478 y su memoria descriptiva relativo al proyecto de señalización que se propone efectuar en la Estación «Colombres» del F.C. C.N., y

Considerando:

Que las medidas de seguridad adoptadas en el citado proyecto, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2478 y su memoria descriptiva presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

05244-C-913.—Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 1484 y su memoria descriptiva relativo a la construcción del tinglado Nº. 2 en su estación Comodoro Py, y

Considerando:

Que la obra es conveniente e implica una mejora en los servicios de dicha estación, aumentando la superficie cubierta, destinada a depósito de cereales.

Que se construirá de acuerdo a un plano tipo aprobado apropiado y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 1484 y su memoria descriptiva presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, acordándole el plazo de seis meses para la terminación de la obra, con excepción del piso, cuyo plazo se amplía hasta la próxima cosecha de trigo y lino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

09127-C-913.— Abril 19 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, con motivo del pedido que hace la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que se reconsidere la resolución de fecha 15 de Enero de 1913, por la cual se le ordena.

a) Que en el término de dos meses termine en su estación B. Circunvalación, las obras aprobadas en 22 de Febrero de 1912, plano Nº. 865.

b) Aumentara 4 faroles de luz en la estación de referencia en el plazo de diez días y mejorar los existentes, y

Considerando:

Que hasta la fecha no se ha producido ningún hecho ni circunstancia alguna que pueda modificar los términos de la resolución recurrida, pues las razones dadas por la Empresa no son suficientes.

Que hasta la fecha la Empresa no ha tomado disposición alguna para mejorar el alumbrado de dicha estación a pesar de la larga tramitación de este expediente y del plazo perentorio que para tal objeto le fué acordado, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 15 de Enero de 1913, acordándole un mes de plazo para que proceda a la apertura del paso a nivel de referencia y el de diez días para que mejore el alumbrado de la estación «B. Circunvalación», bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

05393-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 1517 y su memoria descriptiva relativa a la construcción del tinglado Nº. 2 en su estación «Asamblea», de la línea a General Villegas, y

Considerando:

Que la obra es conveniente, pues implica una mejora en los servicios de la estación de referencia, aumentando la superficie cubierta destinada a depósito de cereales.

Que ésta se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso, conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 1517 y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, acordándole el plazo de 6 meses para la terminación de la obra, con excepción del piso, cuyo plazo se amplía hasta la próxima cosecha de trigo y lino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

05569-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que en los días 19 y 30 de Febrero ppdo., en la estación «Ingeniero [illegible]» de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron el tren Nº. 104, locomotora Nº. 211 y el Nº. 305, locomotora número 213 respectivamente [illegible] atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que ambos descarrilamientos se produjeron por encontrarse el cambio [illegible], y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha colocado sin autorización alguna marmitas del mismo sistema, que si bien puede ser útil en patios de maniobra, no ofrece seguridad para la vía general, además de no ser lo que requiere el Art. 5º del Reglamento General,

SE RESUELVE:

1º Declarar que ambos accidentes y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma, que [illegible] marmitas colocadas en la estación «[illegible] ferrere», con prohibición absoluta de colocar este tipo de marmitas sin previa autorización.

Comuníquese y pase, a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

01150-F-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a [illegible]

doza, somete a la consideración de esta Dirección General los planos números O. A. 33; O. A. 39 y O. A. 39' y su memoria descriptiva, relativos al puente de dos tramos metálicos de 10 metros de luz para doble vía (vía superior), que se propone construir en el kilómetro 38-395, y

Considerando:

Que dicha obra se proyecta en condiciones de estabilidad y seguridad suficientes.

Que se ejecutará de acuerdo a los planos presentados sobre los que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a su construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. O. A. 33; O. A. 39 y O. A. 39' y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el Archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

02474-O-912. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, y

Que el día 25 de Septiembre último, en el paso a nivel de la calle Tramway (Ramal a Chacarita), del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué arrollado un carro de dos ruedas, por tren especial, remolcado por la locomotora Nº 699, resultando el vehículo con algunas averías, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del personal de la locomotora, Nº 699, que no prestó atención a las señales hechas por el guardavía y desde la casilla Nº 21, distante unos 200 metros,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma, imponga un castigo al personal de la locomotora citada, por la negligencia observada en el cumplimiento de su deber.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

01511-O-913. — Abril 19 de 1913 — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorízase el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Oeste, a la altura de la calle Bella Vista entre Yerbal y Bacacay, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse a una profundidad de 1,40 metros de vía, y bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

[illegible]-O-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el proyecto de horario de invierno a regir desde el 1º de Mayo próximo, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva, y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia, con las siguientes modificaciones:

1º Cambiar los días de corrida de los trenes de Once a Toay y vice-versa a fin de que quede establecida como actualmente la combinación con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la estación Pico, corriendo los días Martes, Jueves y Sábados, en vez de Miércoles, Viernes y Domingo, como proyectado.

2º Correr el tren Nº 11 de Once a Toay todos los días, en vez de suprimirlo los Domingos como proyectado y el Nº 6 de Toay a Once también todos los días.

3º Suprimir el tren Nº 7-A, entre Once y Chivilcoy, el que quedará reemplazado por el Nº 11, corriendo los Domingos, y correr el tren local los Domingos, de Gorostiaga a Chivilcoy Norte a la llegada del tren Nº 11 para reemplazar ese trayecto suspendido por la supresión del tren 7 A.

4º Dar parada en Ciudadela a los trenes locales 61 y 74 y.

5º Correr un tren local de Toay a Catriló los días Martes, Jueves y Sábado, saliendo de la primera a las 4,20 p. m., para llegar a Catriló a las 6,20 p. m., y combinar con el tren Ferrocarril Pacífico, que sale de esta estación a las 6,30 p. m.; este local podrá regresar de Catriló a Toay los días Miércoles, Viernes y Domingo, saliendo de la primera a las 2,30 p. m., para tomar los pasajeros del tren Ferrocarril Pacífico, que llega a las 2,05 p. m.

La Empresa deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares, de acuerdo a las circulares Nos. 15 y 55 de Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, para que vigile su fiel cumplimiento.

P. Nogués.

04828-O-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Octubre último, en el paso a nivel de la calle Orán, en la estación «Vélez Sársfield» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en circunstancias en que un carro pretendía atravesar las vías, fué arrollado y muerto el caballo cadenero del mismo, por el tren de pasajeros Nº 12, y

Considerando:

Que si bien es cierto que gran parte de la culpabilidad está de parte del carrero F. Coggutí, que conducía el precitado carro, también es cierto que si las barreras se hubieran bajado en la debida oportunidad, el accidente no se hubiera producido,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04812-O-913. — Abril 19 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº H. II 305 y su memoria descriptiva, relativo a la señalización y medidas de seguridad que se emplearán en su estación Luján (Línea principal), y

Considerando:

Que las medidas de seguridad propuestas son convenientes.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones legales reglamentarias vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº H. II 305 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y vuelva a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

04535-S-913. — Abril 19 de 1913.— Visto este expediente y lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, con las vías del Ferrocarril del Sud, por arriba de los puentes de la calle Pavón, a la altura de Avellaneda, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia efectuarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa citada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0679-S-913. — Abril 19 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 21552 y su memoria descriptiva, a la prolongación del desvío existente en el km. 403.774 del Ramal «Las Calaveras» entre las estaciones Barker y La Negra, y

Considerando:

Que el proyecto encuadra dentro de las prescripciones legales reglamentarias vigentes.

Que las medidas de seguridad adoptadas son suficientes para proteger el desvío de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21552 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

04528-S-913. — Abril 19 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano número 23119 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un galpón para cereales en la estación Arboledas, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado para el caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23119 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

0680-S-913. — Abril 19 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los planos Nos. 21694 y 4799, su memoria descriptiva correspondientes y diagrama S. O. 139 G., relativos a las modificaciones que se propone introducir en su estación «Las Nutria», y

Considerando:

Que la desviación de la calle para abarcar mayor terreno en el lado Sud de la estación, obedece al propósito de las Empresas de ubicar más tarde un galpón para locomotoras con las instalaciones necesarias, pues el ensanche del lado Norte, está reservado para la construcción de futuros galpones para cereales.

Que los durmientes a emplearse en los nuevos desvíos, serán de hierro fundido, de los existentes en almacenes, con excepción de los cambios que descansarán sobre durmientes de madera dura.

Que se han modificado los planos correspondientes a edificios de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Construcciones Particulares.

Que en cuanto a la señalización y medidas de seguridades nada hay que objetar,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 21694 y 4799, sus correspondientes memoria descriptiva y diagrama S. O. 139 G. presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección.

P. Nogués.

04089-S-913. — Abril 19 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Febrero ppdo., en la estación «Levigne», del Ferrocarril del Sud, a consecuencias de un fuerte viento, se puso en movimiento el tren Nº 595, que se encontraba estacionado en vía 4ª yendo a juntarse con dos tanques portátiles que se hallaban en vía 5ª los que también fueron impulsados por el viento, descarrilando en el cruce de ambas vías, ocasionando al tren Nº 238, una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del personal de la estación de referencia, el que no aseguró los frenos como lo prescribe el Art. 38 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese, y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

04854-S-913. — Abril 19 de 1913.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación, el proyecto de horario que se propone poner en vigencia desde el 1º de Mayo próximo, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva, y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el horario de referencia presentado por la Empresa del Ferrocarril, debiendo remitir a esta Dirección General, los ejemplares indicados por circulares Nos. 16 y 56 de fecha Abril 26 y Junio 10 de 1911, respectivamente en formato de acuerdo con lo dispuesto en el Inc. 1º del Art. 115 del Reglamento General de Ferrocarriles.

2º Hacer saber a la Empresa que los trenes que figuren con parada en la estación Gerli, sólo podrán hacerlo cuando se haya librado al servicio público dicha estación.

Comuníquese, y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

019768-P-912. — Abril 19 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita reconsideración de la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1912, por la cual se le ordenaba la construcción de una vía de cruce en la Estación Barranqueras, y

Considerando:

Que según la Empresa, la construcción de la vía suplementaria ordenada, no responde en la actualidad a ninguna necesidad exigida por el tráfico de dicha estación,

Y teniendo en cuenta:

Que con lo manifestado por la Empresa, no se ha destruído en forma alguna el considerando de la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1912, cuya reconsideración se solicita,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

02403-P-912. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Enero ppdo., a la altura del Km Nº [illegible] de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarriló el primer boje delantero del ténder de la locomotora Nº 106, que remolcaba el tren 4, sufriendo el material rodante y la vía algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la renovación de la vía comprendida entre las estaciones «Garabato» y «Cañada de Gómez» es de urgente necesidad, en atención a su pésimo estado y a la falta de seguridad que ofrece al tráfico en general.

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 4 de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe

2º Ordenar a la misma la renovación de sus vías, entre las estaciones «Garabato» y «Cañada de Gómez», debiendo dar principio a los trabajos, una vez comunicada la presente resolución.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

01376-P-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4701 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción a título precario de un paso a nivel en el Km. 176.923 de su línea de Santa Fe a Reconquista, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4901 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués

02937-C-911. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, en substitución del plano Nº 9657, el plano Nº T. 10497 y su memoria descriptiva, relativos a la mejora que se propone efectuar en su Estación Rosario Norte y

Considerando:

Que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Sección correspondiente, menos las que se refieren a los desvíos adicionales y a la construcción del puente para peatones.

Que las obras que la Empresa se dispone a ejecutar son aceptables, y

Teniendo en cuenta:

El largo tiempo hace se tramita este expediente y la urgente necesidad de la ejecución de las mejoras proyectadas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T.10497 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándole a la misma el plazo de 15 días para la presentación de los planos de detalles de la letrina y demás obras a construirse y el de 6 meses para la completa terminación de todas las mejoras proyectadas, dejando en suspenso por el momento las otras obras observadas, que no dejan de ser necesarias.

Comuníquese legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el Archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués

04958-C-1912. — Abril 19 de 1912. — Vista la queja del Sr. Félix Sambusini contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones solicitados en la Estación Pasco, y

Resultando:

Que los pedidos de vagones formulados por el querellante fueron suplidos con el retardo medio de doce días, y

Considerando:

Que las causas que motivaron las demoras no fué la falta de material rodante ni su mala distribución, sino que fué debido a la aglomeración de pedidos, durante el período de la pasada huelga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019162-C-1912. — Abril 19 de 1912. — Vista la queja del Sr. Eliseo F. Lestrada, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de su equipaje, despachado de la Estación «Ucacha», a la de Retiro el día 6 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que este equipaje llegó a destino el día 7 del mes citado, a las 7 a. m., no siendo entregado enseguida al Expreso Villalonga, según lo convenido, por error del personal de la Empresa, quién recién lo hizo a las 9 y 30 p.m. del mismo día, y

Considerando:

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01293-O-913. — Abril 19 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General, tiene a estudio un proyecto de reglamentación y enclavamientos que deberán adobtar las Empresas ferroviarias oportunamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso lo resuelto a fojas 3, en fecha 5 de Diciembre de 1912.

Aprobar el plano H. VII 25 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, debiendo ésta modificar sus instalaciones cuando se dicte la reglamentación a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y vuelva a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

02165-O-912. — Abril 19 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General, tiene a estudio un proyecto de reglamentación y enclavamientos que deberán adobtar las Empresas ferroviarias oportunamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso lo resuelto a fojas 8 vta., en fecha 5 de Diciembre de 1912.

Aprobar el plano H. VII 70 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, debiendo ésta modificar sus instalaciones cuando se dicte la reglamentación a que se 1912.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y vuelva a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

017319-O-912. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que esa Empresa hace correr invertidas las locomotoras entre Haedo, Tablada y Mármol, lo que es sumamente peligroso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los trenes que corren con la locomotora invertida lo hacen a una velocidad mayor de 30 kilómetros por hora, lo que implica una infracción al Art. 75 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que cambie las actuales locomotoras que hacen dicho recorrido por las del tipo tanque o bien construya en las estaciones Tablada y Mármol una mesa giratoria, para lo cual deberá presentar los planos respectivos en el término de treinta días, previniéndole, que de no presentarlos, será multada por cada infracción.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

06814-O-911. — Abril 19 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General, tiene a estudio un proyecto de reglamentación y enclavamientos que deberán adobtar las Empresas ferroviarias oportunamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1912, en lo que se refiere a la instalación de señales y enclavamientos.

Aprobar el plano Nº G. VII 79 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, debiendo ésta modificar sus instalaciones cuando se dicte la reglamentación a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y vuelva a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

06815-O-911. — Abril 19 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General, tiene a estudio un proyecto de reglamentación y enclavamientos que deberán adobtar las Empresas ferroviarias oportunamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso lo resuelto a fojas 18 vta., en fecha 9 de Diciembre de 1912.

Aprobar el plano G. VI 267 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, debiendo ésta modificar sus instalaciones cuando se dicte la reglamentación a que se memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, debiendo ésta modificar sus instalaciones cuando se dicte la reglamentación a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y vuelva a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

01300-O-913. — Abril 19 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General, tiene a estudio un proyecto de reglamentación y enclavamientos que deberán adobtar las Empresas ferroviarias oportunamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano H. VII 24 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, debiendo ésta modificar sus instalaciones cuando se dicte la reglamentación a que se ha hecho referencia, y dejar en suspenso lo resuelto a fojas 8 vta., en fecha 5 de Diciembre de 1912.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y vuelva a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

021731-C-1912. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación el suplemento Nº 43, relativo a la clasificación de «acetato de cal» «hojalata vieja» y emparvador Negri y similares», y

Teniendo en cuenta:

Que el cambio de tarifación en el primero de los artículos mencionados, representa una rebaja apreciable; que la clasificación propuesta por los otros artículos, es la que corresponde por analogía con sus similares comprendidos en el clasificador de cargas; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las nuevas clasificaciones citadas en el suplemento de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03411-C-1913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación el suplemento Nº 45, que tiene por objeto: modificar la actual clasificación de carga para llantas de coches, vagones de ferrocarril y tranvía, agregar a la hoja C. 18 B. sal, en consignaciones no menores de 20.000 kilos, con un precio reducido, prorrogar la rebaja de 5 por ciento a los transportes para ciertas estaciones, de la hoja C.19 y aclarar algunas cláusulas de la hoja C.37 A.

Teniendo presente, que del estudio hecho, resultan las inserciones mencionadas justificadas, siendo todas en sentido favorable para los cargadores; y atendiendo los informes que al respecto da la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

01970-C-913. — Abril 19 de 1913 — Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización previa para conceder una rebaja de 35 por ciento sobre sus tarifas vigentes de: Campana a Retiro, Colegiales, Rosario y San Nicolás y de Retiro y San Fernando a Campana, para todo tráfico remitido y consignado a la fábrica «West India Oil Company», ba jocondición expresa de que ha de transportar (15.000 ton.) quince mil toneladas, como mínimo, durante el corriente año, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una rebaja idéntica a la que estuvo en vigencia, hoja E.10, caducada con fecha 31 de Diciembre de 1912, dando pretexto a la queja tramitada bajo expediente 017783- C 912.

Que si bien el cuántum de la rebaja se justifica por la necesidad de competir con los precios de transportes terrestres para kerosene y nafta, y los de vía fluvial para los mismos artículos y otros, destinados a la fábrica de Campana, el mínimum de 15.000 toneladas, la hace prácticamente inasequible a otros negociantes o industriales, establecidos en dicho punto.

Que estando plenamente comprobado el hecho de que ningún otro cargador puede sujetarse a igual condición, ese mínimo constituye una cláusula evidentemente contraria al precepto que impone la uniformidad relativa de las tarifas.

Que lo primordial del Art. 49 de la Ley 2873, en cuya letra pretende ampararse la Compañía recurrente, se inspira en el propósito de que no existan privilegios al amparo de cláusulas desigualitarias.

Que la condición de tiempo o mínimo son requisitos que por sí solos no dan carácter de legales a ninguna reducción de precios de tarifas, los cuales requieren la aprobación facultativa de esta Dirección General en cada caso (Art. 71, inciso 1º y 8º, Ley citada), y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Desautorizar expresamente el mínimo que se exige a cambio de la rebaja en cuestión, la cual no podrá hacerse efectiva, sino mediante condiciones aceptables por el público, a juicio de esta Dirección General y previa su aprobación y las publicaciones reglamentarias, hechas por la Compañía, en tiempo y forma.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

018383-C-911. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le conceda una prórroga al plazo acordado por resolución de fecha 25 de Enero ppdo., para la presentación de los planos del cruce aéreo de cables eléctricos de la Compañía Argentina de Electricidad, con la línea al Tigre, efectuado por la citada Empresa, y

Considerando:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa al solicitar dicha prórroga,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un último plazo de 30 días, para la presentación de los planos de referencia.

Comuníquese y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

03479-O-1912. — Abril 19 de 1913.— Visto este expediente, por el que el señor José J. Carva se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la demora con que llegó a la Estación Once el tren Nº 43 el día 20 de Febrero ppdo, y

Resultando:

Que el tren Nº 45 quedó detenido en la Estación Morón, debido a la falta de presión de la locomotora por lo que se hizo trasbordar a los pasajeros al tren Nº 48, los que llegaron a la Estación Once, después de la hora en que debieron llegar por tren Nº 45, y

Considerando:

Que las causas que motivaron esta demora no son justificadas,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

P. Nogués.

07259-O-912. — Abril 19 de 1913.— Vista la queja del señor Juan B. Echeverría por el señor Severino Sarasola, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 48, despachada de la Estación Coronel Suárez a la de Mataderos, y por falta del libro de quejas en la Estación Mataderos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 319 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la falta del libro de quejas se debe a que el recurrente [illegible] el que estaba en uso, por lo que la Empresa envió otro a los cuatro días, y

Considerando:

Que la Empresa al demorar tanto tiempo para enviar a una estación cercana el libro de quejas, ha infringido lo dispuesto en el Art. 192 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y que la consignación de referencia, fué transportada con 5 horas 40 minutos de retardo, durante el período de la huelga de maquinistas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05692-O-913. — Abril 19 de 1913.— Visto lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, conduzca libre de flete las muestras de semillas de cereales que en paquetes de cinco kilogramos se remitan por encomienda a esta Capital, consignadas a la Bolsa de Cereales para ser exhibidas en el concurso que se celebrará en el mes de Mayo próximo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

0332-O-1913. — Abril 19 de 1913.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste presenta a la aprobación un proyecto de tarifa para boletos de coche dormitorio,

Resultando:

Que se trata de la reproducción de lo actualmente establecido en la tarifa Nº 21 a la cual reemplaza, con más una reglamentación a la cual debe someterse el público y la Empresa,

Considerando:

Que las innovaciones que presenta la hoja que se propone emitir son las enseñadas por la práctica en vigencia en todas las demás Empresas, que consultan debidamente los intereses de las partes,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto referido, el que deberá ser impreso y numerado, ejemplares del cual se presentarán oportunamente a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a Comercial para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

03199-O-913. —Abril 19 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Oeste, a la altura de la Avenida Sáenz, Ramal Riachuelo, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa citada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01156-O-913. — Abril 19 de 1913.— Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que dicha Empresa no hace correr regularmente un coche dormitorio hasta Telén, sino cuando lo cree conveniente, y

Considerando:

Que efectivamente se ha constatado la denuncia hecha por la Sección, reconociéndolo así la misma Empresa.

Que la medida adoptada es inconveniente para el buen servicio público, dando lugar a quejas, como la que corre agregada en expediente 02480-O-913, y que según se ha comprobado es ella fundada en todas sus partes.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste que dentro del término de tres días agregue a los trenes 9 y 6, un coche dormitorio a Telén, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Abril 19 de 1913.—Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Compañía Central del Chubut en su nota precedente, manifiesta que los rieles que se propone emplear en la construcción del ramal de 34-633 kilómetros, que arranque en el kilómetro 70 de su vía principal que le ha sido concedido por Decreto de Noviembre 14 del año último, tendrá un poco de uso pero estarán en buenas condiciones, y

Considerando:

Que siendo poco el uso que han tenido los rieles y escaso el tráfico que por largo tiempo se verificará por el ramal de referencia,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa para que emplee los rieles indicados.

Comuníquese, tómese nota en la Inspección General de Administrativa de la condición de este material de vía que a fin de que determine oportunamente los cargos o descargos que correspondan a la cuenta capital de la Empresa tómese razón en la Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

P. Nogués.

03752-N-913.— Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº. 4522 y su memoria descriptiva, relativo a la señalización y medidas de seguridad a adoptarse en su estación «Alvear», y

Considerando:

Que las medidas de seguridad adoptadas son suficientes para atender las necesidades del tráfico, por lo que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 4522 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el Archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

024291-N-912.—Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, formado con motivo de que los vecinos del pueblo de Yatay (Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes), se presentan ante el Ministerio de Obras Públicas Nordeste Argentino, que cruza la zona manifestando:

Que el terraplén del Ferrocarril de aquel pueblo de Sud a Norte aproximadamente, impide el desagüe de los terrenos situados al Este de la vía férrea, cuyo declive natural, como el de los del lado opuesto, hacia el Oeste, con vertiente al Arroyo Suárez, pues carece de las alcantarillas u otras obras de desagüe necesarias; a consecuencia de lo cual quedan inundados dichos terrenos cada vez que llueve.

Que por esta razón solicitan sea obligada la Empresa del Ferrocarril a ejecutar las obras que resulten necesarias para subsanar ese inconveniente, evitando los perjuicios que de él se derivan, y

Resultando:

Que del examen del croquis acotado, que la misma Empresa al evacuar la vista que se le ha conferido, agrega al expediente, y en la inspección verificada en el terreno por el Ingeniero seccional de esta Repartición, ha quedado comprobado el fundamento de la reclamación que formulan los vecinos de Yatay, pues el terraplén de las vías constituye en efecto un obstáculo al natural desagüe de los terrenos de referencia y ha sido causa de las inundaciones a que se alude, y

Teniendo en cuenta.

Que la frecuencia y magnitud de los perjuicios que irrogan las condiciones actuales de la vía exigen la ejecución en breve plazo de las obras de desagüe solicitadas,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y memoria descriptiva de las siguientes obras de desagüe que debe llevar a cabo en la sección de sus vías comprendida entre los kilómetros 52-309 y 53-209 de su ramal a Goya.

Dos alcantarillas de dos metros de luz en los kilómetros 52-500 y 53-100 respectivamente, la primera de ellas en sustitución del guardaganados que existe en la calle de circunvalación, y

Una zanja de dos metros de ancho en el lado derecho de su zona de vía entre los kilómetros 52-110 y 53-100.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

03655-C-913.— Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. 124-C. y su memoria descriptiva demostrativos de las modificaciones que con carácter provisorio se propone efectuar en las vías de su estación Retiro, y

Considerando:

Que las modificaciones proyectadas son convenientes, por cuanto tienen por objeto hacer más fácil la recepción y maniobra de los trenes de carga.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 124-C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el Archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

023279-C-912.— Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 534-3204 y su memoria descriptiva demostrativos de la alcantarilla de tres metros de luz para el paso de un canal de riego al través de sus vías que se propone construir en el kilómetro 54-940 de su Sección Nordeste Argentino, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado, el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que el Departamento de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán ha suscrito de conformidad, los documentos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 534-3204 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.,

P. Nogués.

024396-C-912. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, extensión a Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 218 A B 211 A B y 221 B, y su memoria descriptiva, demostrativos de los edificios de madera que se propone construir en las Estaciones Villa Adelina y Boulogne de su línea, para vivienda de su personal, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, por cuanto están destinadas a facilitar mayores comodidades al personal de la Empresa,

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad a los planos adjuntos sobre los que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que es necesaria la ventilación de los sifones en los w. c. a construirse,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 218 A B, 211 A B y 221 B, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, debiendo en cuanto, al último ejecutarse las obras, de acuerdo a lo indicado.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese en el archivo la heliografía correspondiente, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

04305-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Febrero ppdo., en la Estación «Famaillá», del Ferrocarril Central de Córdoba, en circunstancias en que salía el tren Nº 103, al pasar por el cambio de empalme con la vía del ramal, al aserradero de los señores Lebrun Hnos., descarriló completamente la locomotora Nº 248 que lo remolcaba el wagón de equipajes (N. O. A., Nº 732, causa por la cual el citado tren sufrió un atraso de 115 minutos y 8 minutos el tren Nº 108, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse entreabierto el citado cambio,

Que los únicos culpables de este accidente, son el Jefe de la Estación D. G. N. Gómez y el cambista Juan B. Albornos, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido amonestados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03007-C-913. — Abril 19 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº 4611 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío de cruce, que se propone construir en el kilómetro 242 700 Sección Córdoba y Rosario, y

Considerando:

Que al proyectar el desvío se han observado las prescripciones legales reglamentarias vigentes,

Que en lo referente a señalización y medidas de seguridad, nada hay que observar, pues se [illegible] de acuerdo a planos tipo aprobados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4611 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones oficiales.

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 1913

Boletín Judicial...............	$	4[illegible] 70
Boletín Oficial...............	»	177 40
	$	627 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro **para cobrar en curso legal los derechos a oro.**

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sàbado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón...	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares...	Santiago Beretti...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábado de 8 a 10 p. m	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 a 11 a m.	Jueves de 9 a 11 a, m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos...... ..	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe...	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Bolcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruiz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................$	0.10
Número atrasado..............................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre..»	5.00
Año...»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Asociación Pro Maestros de Escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril del corriente año, a las 2 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea, no tuviera lugar por falta de número, en el día indicado, se celebrará el día 11 de Mayo próximo, a la misma hora, y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1912.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Armando S. Picarel, Javier Antolín, Carlos Mendoza y Enrique Codino, Félix Salomone, Petrona S. de Rodríguez Quiroga, Emilio R. Novillo y Ana C. de Uranga, que terminan su mandato.

4o Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal, o delegado que les será entregada en el local de la asociación, Rodríguez Peña 935, previa presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último.— Buenos Aires, Abril 11 de 1913. —M. Serrey.

15 Abril—No 409-v-26 abril

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administación ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — No 245-v-28 junio.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo, a las 4 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o Distribución de utilidades.

3o Designación de cuatro Directores, tres suplentes, Síndico y suplente.

4o Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Abril 13 de 1913. —J. González Pagliere, Secretario Gerente.

21 Abril. — No 517-v-12 mayo.

BANCO DEL PAIS

SAN MARTÍN 485

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 14 de Julio de 1911.

Capital inicial..........	$ 1.000.000 —
» suscrito..........	» 1.000.000 —
» realizado.	» 965.536 25

Balance mensual al 31 de Marzo de 1913

3.er Trimestre del 2º Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Accionistas (cuotas a cobrar)	34463 75
Acciones emitidas..........	957775 —
Caja y Bancos y Tesoro....	115557 68
Adelantos en ctas. corrientes	43676 25
Préstamos amortizables.....	39718 50
Obligaciones a cobrar......	792731 98
Bancos..................	366 75
Banco de la Nación (depósito judicial)	2680 12
Terrenos a cobrar..........	268557 —
» en Ferrari	51850 31
» en Libertad........	37521 72
Propiedad Rivadavia........	42262 39
Valores cía. terceros.......	14784 67
» en custodia........	14200 —
» en garantía........	6000 —
Refuerzo de garantía........	702100 —
Garantías Estatutorias.......	6250 —
Gastos generales	41969 32
Colocación acciones Banco Cataluña	40 —
Derechos de fundación......	87050 —
Muebles y útiles............	16097 23
Deudores en gestión........	11063 75
Títulos de renta...	120 —
Implantación Banco Cataluña	176 70
Primas por seguros	3270 37
	3290283 49

HABER	$ m/n
—	—
Capital....................	1000000 —
Emisión de acciones........	957775 —
Fondo de reserva.	910 55
Cuentas corrientes	158457 85
Caja de ahorros............	1072 61
Depósitos a plazo fijo......	64602 25
Obligaciones a pagar........	26792 22
Accionistas Banco Cataluña.	100 —
Redescuentos	268557 —
Renta Prop. Rivadavia	5055 14
Depositantes de valores	743334 67
Intereses y descuentos......	61742 35
Cuotas ingreso Bco. Cataluña	50 —
Dividendo 1.er ejercicio.....	1425 85
Depósito de alquileres......	408 —
	3290283 49

Buenos Aires, Abril 1º de 1913.

José Mundet, presidente.—S. Recoder, gerente.—Julio Ménard, contador.—M. Pelayo, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 529-v-22 abril.

CREDITO CONSTRUCTOR

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911.

PERÚ 69 — Buenos Aires

Capital................$	500.000 — m/n
» suscripto..........»	302.400 — »
» integrado........»	109.340 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones...................	197600 —
Accionistas	193060 —
Préstamos hipotecarios......	102800 —
Certificados de acumulación.	185229 50
Propiedades con promesa de venta..................	19000 —
Primas e intereses vencidos.	5473 90
Instalación y organización, saldo..................	20106 21
Existencia de material......	2000 —
Deudores varios	10025 68
Caja y Bancos, existencia...	10235 16
Muebles y útiles............	805 —
	746335 45

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Capital suscripto en certificados de acumulación......	187400 —
Construcciones............	38400 —
Cuentas varias.............	9257 02
Saldo de ganancias y pérdidas	11278 43
	746335 45

Buenos Aires, 9 de Abril de 1913.

Manuel M. Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario. — Eugenio A. Marzoni, Juan Frings, gerentes. — Luis Lamuraglia, contador. — Eduardo E. Mendiola síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1912

HABER	$ m/n
—	—
Gastos generales, sueldos, impresos y publicaciones..	14508 10
Amortización 20 % sobre los gastos de instalación y organización...............	5026 55
Saldo ganancia............	11278 43
	30813 08

DEBE	$ m/n
—	—
Primas e intereses.........	25880 08
Derechos de ingreso y sobre transferencias............	4933 —
	30813 08

Buenos Aires, 9 de Abril de 1913.

Manuel M. Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario. — Eugenio A. Marzoni, Juan Frings, gerentes. — Luis Lamuraglia, contador. — Eduardo E. Mendiola, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 534-v-22 abril.

"MOLINO DEL OESTE"

SOCIEDAD ANONIMA

2853 — CANGALLO — 2853

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Diciembre de 1904.

Capital integrado......$ c/l. 800.000 —

Balance aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 7 de Abril de 1913.

Octavo Ejercicio 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
—	—
Terrenos	407259 —
Edificios..................	180880 51
Maquinarias................	243374 68
Frigoríficos	26277 55
Muebles y útiles...........	10885 16
Títulos y acciones..........	85144 97
Casa Cangallo 2879/89......	40479 62
Caja y Bancos..............	134724 64
Mercaderías generales......	38704 70
Sección mantequería........	37372 10
Valores en depósito........	20000 —
Deudores varios............	2178798 86
	3403901 79

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital. — Autorizado, realizado integrado..........	800000 —
Fondo de amortización.....	246413 91
Fondo de reserva..........	76379 01
Fondo de previsión.........	143860 59
Valores en depósito........	20000 —
Bancos....................	795000 —
Accionistas (por dinero depositado en la Sociedad)....	1005376 55
Ganancias y pérdidas (beneficio líquido)............	316871 73
	3403901 79

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Seguros, impuestos, cuentas perdidas, carbón, personal, gastos generales, intereses y descuentos.............	635373 11
Ganancias y pérdidas (beneficio líquido).....	316871 73
	952244 84

HABER	$ m/n
—	—
Trigos, productos de molienda, alquileres, arrendamientos, productos de mantequería, invernadas y chancheraís..................	952244 84
	952244 84

Carlos B. Frigerio, director gerente.— Pedro Elizalde, contador. — Alejandro Etcheto, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 526-v-22 abril.

Banco Industrial Argentino

Sociedad Anónima

128 — SAN MARTIN — 128

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance Mensual del 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja — Existencia en efectivo	147176 85
Acciones — 1ª. Serie......	1000000 —
Acciones — Suscriptas 1ª. Serie....................	837900 —
Cuentas corrientes — Deudores....................	90340 44
Valores Descontados.......	746469 67
Créditos Hipotecarios......	39554 —
Muebles, Utiles e Instalación.	8260 19
Diversos..................	90953 96
	2960655 11

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital — Autorizado.......	1000000 —
Capital — Subscripto	837900 —
Capital — Realizado...... ..	733010 —
Depósitos — En Cuenta Corriente.................	148108 84
Depósitos -- A Plazo Fijo c/ Libreta.............	66252 66
Depósitos—En Caja de Ahorros....................	41464 16
Diversos..................	122864 32
Fondo de Reserva..........	7147 83
Fondo de Previsión	3907 30
	2960655 11

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente. — Tomás M. Pearson, tesorero. — Timoteo R. Otamendi, subgerente contador. — Vº Bº Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 531-v-22 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

720 - VICTORIA - 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autdo. y subscripto.	$ 10000000 —
» realizado..........	» 6387970 —
Obligaciones 6%..........	» 4538636 36

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos:	
Existencia	236419 68
Accionistas:	
Cuotas a cobrar......	3612030 —
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta..	23216 47
Gastos de instalación:	
Saldo de esta cuenta..	36303 03
Terrenos:	
Saldo de esta cuenta..	150344 16
Terrenos con promesa de vent:	
Saldo de esta cuenta..	138041 66
Propiedades:	
Saldo de esta cuenta..	868669 64
Props. con promesa de venta:	
Saldo de esta cuenta..	200301 06
Préstamos hipotecarios:	
Saldo de esta cuenta..	9479106 86
Obligaciones en cartera 6 %:	
Saldo de esta cuenta..	3636363 64
Deudores por cuotas	
Saldo de esta cuenta..	181216 75
Valores en depósito:	
Saldo de esta cuenta..	464070 —
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta..	19889 28
Sueldos:	
Saldo de esta cuenta..	24520 75
Varias cuentas:	
Saldo de éstas.......	250047 53
	19321220 51

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital:	
Emitido y subscripto..	10000000 —
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta..	1477667 04
Obligaciones 6%:	
Saldo de esta cuenta..	4538636 36
Amorts. e intereses s/. préstamos:	
Saldo de esta cuenta..	205911 34
Caja de ahorros:	
Saldo de esta cuenta..	167869 35
Depositantes de valores:	
Saldo de esta cuenta..	464070 —
Construcciones:	
Saldo de esta cuenta..	25031 61
Efectos a pagar:	
Saldo de esta cuenta..	1271460 16
Hipotecas a cancelar:	
Saldo de esta cuenta..	408370 08
Servicios s/. préstamos:	
Saldo de esta cuenta..	125341 52
Beneficios a realizar:	
Saldo de esta cuenta..	50000 —
Primas:	
Saldo de esta cuenta .	137252 50
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta..	337565 11
Primas s/. acciones:	
Saldo de esta cuenta..	11922 —
Primas s/. acc. series 51a. a 100:	
Saldo de esta cuenta..	62116 —
Varias cuentas:	
Saldo de éstas.......	37507 44
	19321220 51

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

José González Pellicer, presidente.—A. Costa Huguet, gerente.—Simón Nothmann, contador.—Noel Tribe, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justeniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 523-v 22 abril.

"THE RIVER PLATE"

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES Y CONSTRUCCIONES

LOCAL Social: Bdo. de Irigoyen N.º 17 esq. Avd. de Mayo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... $	1000000 —
» emitido y suscrito... »	200000 —
» realizado........... »	136110 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 28 de Marzo de 1913, sin modificación

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	800000 —
Accionistas	63890 —
Acciones en garantía.......	37800 —
Muebles y útiles...........	11992 83
Gastos primera instalación y ampliación de secciones..	10382 58
Material (vida, infortunios, incendio, etc.)........ ...	5641 —
Caja	9924 06
Bancos	53167 20
Hipotecas..................	20000 —
Préstamos con garantía de documentos............	29631 47
Préstamos sobre pólizas....	3590 —
Títulos	100 —
Letras a cobrar	7889 77
Derechos de fundación.....	13394 90
Deudores varios	6622 49
Deudores varios por premios «Sección infortunios»	10077 60
Deudores varios por premios «Sección incendio»..... .	6696 67
Agencia general...........	6841 94
Comisiones primer año vida a amortizar	20162 66
	1118305 17

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones en depósito.......	37800 —
Reserva legal..............	2727 42
Reserva riesgos en curso...	59429 71
Saldo líquido de la cuenta ganancias y pérdidas.....	18348 04
	1118305 17

A. G. Santini, presidente.—A. C. Mina, director general.—E. Vernieres, tesorero.—V. Viarengo, gerente contador.—V.º B.º Italo Tancredi, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles: 10% de amortización.....	1332 53
Comisiones primer año vida a amortizar: 30% de amortización.....	8641 10
Gastos primera instalación y ampliación de secciones: 10% de amortización......	1209 17
Material (vida, infortunios, incendios, etc.): 20% de amortización.....	1410 25
Reaseguros incendio: Saldo de esta cuenta.....	2110 47
Comisiones	72037 22
Honorarios médicos infortunios y consultorio........	5785 45
Alquileres	7258 —
Sueldos....	37374 54
Honorarios médicos vida...	1086 50
Patentes e impuestos..... .	8772 63
Indemnizaciones infortunios.	20782 66
Siniestros incendio........	9380 39
Siniestros automóviles	1344 —
Gastos generales y de propaganda	12661 92
Reserva riesgos en curso: (Aumento de esta cuenta, resuelto por el directorio)...................	22000 —
Reserva legal: (5% sobre $ 19.313 69 m/n, utilidad líquida, artículo N.º 363 del Código de Comercio)	965 65
Utilidad líquida a repartirse de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos..........	18198 —
Ganancias y pérdidas—Saldo que pasa al ejercicio 1913.	150 04
	232500 52

HABER	$ m/n
Premios sección vida.......	62282 57
Premios sección infortunios.	117647 64
Premios sección incendio...	49339 22
Intereses y descuentos.....	3231 09
	232500 52

A. G. Santini, presidente.—A. C. Mina, director general.—E. Vernieres, tesorero.—V. Viarengo, gerente contador.—V.º B.º Italo Tancredi, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 487-v-22 abril.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima - Buenos Aires - Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1913.—(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		
A emitirse..........................		10000000 —
Caja		
Efectivo ....$ m/n 14920001 37 $ o/s 2345884 43		
Clearing........... » 1280153 70 » 278363 90	16200155 07	2624248 33
Corresponsales de Ultramar.........		3638778 24
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc	92956637 98	2471673 34
Cuentas diversas....................	4840720 21	1343043 14
Conversión		4578870 48
Títulos depositados	37992322 47	13488184 95
	151989835 73	38144798 48

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado		
Capital realizado.....................$ o/s 10000000 —		
Acciones a emitir..................... » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva.....................		811864 87
Fondo de previsión		2000000 —
Depósitos		
A la vista ....$ m/n 39118916 98 $ o/s 324210 92		
A plazo en genral y caja de ahorros ......$ m/n 61195206 77 $ o/s 893337 51	100314123 75	1217548 43
Cuentas diversas	3276667 95	627200 23
Conversión	10406721 56	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía......	37992322 47	13488184 95
	151989835 73	38144798 48

Antonio Devoto, presidente.—E. Bellelli y J. Bernasconi, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Janne o, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 507-v-22 abril.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS, SOBRE LA VIDA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital por emitir...... $ m/n	779000 —
» suscipto....... » »	221000 —
	1000000 —

Capital realizado...... $ m/n 117250 —

Balance correspondiente al cuarto trimestre de 1912, que vence el 31 de Diciembre.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en cartera		779000 —
Accionistas.....		103750 —
Organización y extensión.....		169114 14
Siniestros.......		148409 08
Agencias.........	1205 04	83063 32
Gastos de instalación........		34651 18
Gastos de viajes............		7074 77
Anuncios........		17543 40
Reaseguros.....		20938 27
Propaganda.....		37255 10
Correos y Telégrafos.......		1202 11
Cuentas corrientes..........		53675 23
Gastos generales..........		17521 14
Alquileres......		12000 —
Sueldos........		70960 64
Caja............		19083 23
Patentes e impuestos......		9102 46
Comisiones y corretajes.......		123262 71
Préstamos s/ pólizas.........	8185 —	372991 31
Hipotecas s/ propiedades.....		232986 42
Valores y títulos......	5263 12	80742 —
Conversión de moneda......		33297 76
Bancos.........		86942 54
Propiedades....		1039096 —
Obligaciones a cobrar......		31266 51
Honorarios médicos........		4670 —
Muebles y útiles		26149 71
	14653 16	3615749 03

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva general		1529241 78
» de previsión.....		38772 92
Dividendos a tenedores pólizas........		87051 57
Dividendos en reserva.......		34739 42
Conversión de moneda......	14653 16	
Premios 1er. año y renovación.........		779003 44
Varios acreedores		1678 24
Intereses y descuentos.....		145261 66
Capital		1000000 —
	14653 16	3615749 03

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1912.

S. Hale Pearson, presidente.—H. C. Thompson, secretario.—A. A. Cabero, contador.—Felipe A. Dawney, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 493-v-22 abril.

Sociedad Anónima

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 14 de Abril de 1905

BARTOLOME MITRE 363

Capital suscripto....... $ m/n	590000 —
» realizado......... » »	590000 —
Fondo de reserva....... » »	13600 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones 2a serie..........		10000 —
Caja y Bancos:		
En efectivo $ m/n	171 93	
Bancos.... » »	1686 95	1858 88
Campo Ybapobó...........		250000 —
Gastos generales y de instalación....................		8812 33
Títulos en garantía.........		50000 —
Administración Ybapobó....		427846 24
Muebles y útiles (Bs. As.)..		2766 97
Intereses y descuentos......		6857 63
Ejercicio 1911-1912.........		51043 12
		809185 17

PASIVO	$ m/n
Capital....................	600000 —
Acreedores varios...........	5585 17
Directores..................	50000 —
Fondo de reserva...........	13600 —
Obligaciones a pagar.......	140000 —
	809185 17

Pablo Besana, presidente.—Hugo Chiocci, director gerente.—B. D. Arzeno tesorero.—A. Voena, contador — Vº Bº Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 502-v-22 abril.

ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Sociedad Anónima

132 SAN MARTIN 132

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902

Balance trimestral al 31 de Enero de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y establecimientos en explotación	819720 64	2049790 76
Hacienda.......	606714 68	
Caja y bancos..	126683 76	25412 52
Gastos generales e impuestos territoriales..........	14503 14	46306 28
Metálico: Equivalente de pesos 1572966.90 c/l. a 44 cents.	692105 40	
Varios deudores		113248 35
	2259727 62	2234757 91

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, 17200 acciones de $ 100 c/una........	1720000 —	
Varios acreedores...........		15 —
Ventas de hacienda y frutos		591011 93
Ventas de tierras		68960 67
Intereses	2752 —	1863 41
Ganancias y pérdidas	4355 20	
Fondo de reserva..	315020 42	
Utilidades a repartir	217600 —	
Metálico: Equivalente de pesos 692105.40 o/s. a 44 cents.		1572966 90
	2259727 62	2234757 91

Theod de Bary, vicepresidente. — Miles A. Pasman, director gerente.—O. A. Simons, contador.—Vº Bº J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 496-v-22 abril.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

(Calle BARTOLOMÉ MITRE — 226)

Sociedad Anónima Establecida en París, Francia, con sus Estatutos Inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital autorizado........................Francos. 75.000.000
» suscripto.................... » 75.000.000
» realizado.................... » 18.750.000

Balance General del Mes de Marzo de 1913, de su Sucural en Buenos Aires
Esta Sucursal no tiene Asignado un Capital Especial

DEBE	$ o s	$ m/n
Caja		3744 89
Bancos	641597 03	2761 04
Préstamos hipotecarios	44162470 —	
Varios deudores	723067 63	1773 80
Gastos generales	80111 55	28071 65
Conversiones	15994 63	
	45623540 84	36351 38
HABER		
Casa Matriz	42264403 72	—
Intereses	3358259 49	
Varios acreedores	877 63	
Conversiones		36351 38
	45623540 84	36351 38

Buenos Aires, 14 de Abril de 1913.

L. Villars.— J. Scheibler.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 521-v-22 abril.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES 21 DE MARZO 1906

CALLE RECONQUISTA 29/33

Sucursal N.o 1: Calle Corrientes 4630—N.o 2: Calle Ushuaía 3909 Esq. Fraga

CASA MATRIZ: BERLÍN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Marzo 1913

ACTIVO			$ m/n	$ oro
Caja:	$ m/n	$ oro		
En efectivo	4368459 34	67334 37		
» otros Bancos	104182 01			
» el Clearing	787154 83	239548 86	5259796 18	306883 23
Préstamos			28055546 63	926663 19
Varias cuentas			24065868 97	19886578 81
			57381211 78	21120125 23
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y suscripto	M 20000000 —			
» realizado	» 20000000 —			
Fondo de reserva	» 600000 —			
Depósitos			15109185 30	1464993 80
Varias Cuentas			42272026 48	17926131 43
			57381211 78	21120125 23

Buenos Aires, 9 de Abril de 1913.

E. Hermaur.—p. p. A. Richly.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 530-v-22 abril.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima

Cooperativa de Crédito — Limitada

TUCUMAN — 692

Autorizada por Decreto del 3 de Mayo 1910

Capital autorizado....... $ 30000 —
Capital suscripto ..... » 14220 —
Capital realizado ..... » 13486 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	15780 —
Accionistas	734 —
Caja	542 80
Banco de la Nación	4 45
Banco Español	3060 24
Muebles y útiles	296 —
Obligaciones a cobrar	36884 —
Varios	1800 —
	59101 49

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3000 —
Amortizaciones	15646 80
Obligaciones a pagar	6507 —
Ganancias y pérdidas	2147 69
Varias	1800 —
	59101 49

Manuel J. Pugno, presidente. — J. Rongo, secretario. — S. Denza, gerente.— Vo Bo J. E. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 533-v-24 abril.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 Cangallo 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905
21 de Octubre de 1909 y 8 de Marzo de 1911

Capital subscripto.............................. $ 30000000 m/n
Capital realizado.............................. » 16618165 m/n

Balance mensual al 31 de Marzo de 1913.—Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Accionistas	13381835 —	
Caja—Existencia en el país	8194408 82	31581 49
Existencia en los Bancos	851667 64	
Existencia en viaje o en el extranjero		887023 43
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	36577289 97	38895 78
Inmuebles y edificación	1208214 92	
Muebles y útiles	415485 02	
Metalización	2128288 62	
Diversos	5205506 08	16863 53
	67962696 07	974364 28
PASIVO		
Capital—Subscripto	30000000 —	
Fondo de reserva	4337112 62	
Depósitos—En cuentas corrientes a la vista	19006862 48	13271 82
Depósitos de otros Bancos	208104 02	
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros	9199209 08	24402 17
Sucursales—Operaciones pendientes	996421 49	
Metalización		936444 93
Diversos	4214986 38	245 36
	67962696 07	974364 28

Vicente Sánchez, presidente.—J. M. Miranda Luaces, gerente.—Pedro Sagreras, contador.—Vo Bo Fco. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 522-v-22 abril.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA MARIANITA"

SARMIENTO 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero 1911

Capital autorizado....... $ o/s 800000 —
Capital realizado ..... » o/s 800000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		1726 05
Campo e instalaciones	303782 25	36764 77
Utiles y mercaderías	16866 42	30164 54
Haciendas	455410 16	
Agricultura	14880 97	
Gasto de constitución	5783 65	
Gastos generales		52363 31
Varios deudores	28830 61	496826 75
Conversión		12486 67
	825554 06	630332 09

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	800000 —	
Reserva legal	1448 08	
Reserva especial	18246 44	
Haciendas		628253 40
Agricultura		1695 87
Acreedores varios	365 40	
Intereses		382 82
Conversión	5494 14	
	825554 06	630332 09

Buenos Aires, Abril 15 de 1913.

p.p. del Director, E. Clausz.

Vo Bo H. Boltshauser, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 528-v-24 abril.

"LA INDUSTRIAL"

Compañía Nacional de Seguros

Aprobada por el Gobierno de la Nación 31 de Marzo de 1905

Capital autorizado .....$ 1000000 —
» subscripto ....» 300000 —
» realizado ....» 177091 50
» a realizar.......... 122908 50
Fondos de reservas.......... 250030 97

Balance de números trimestral hasta el 31 de Marzo de 1913

Publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones	700000 —
Accionistas	122908 50
Caja y Bancos	47622 66
Hipotecas a cobrar	24133 03
Títulos y acciones	1312 —
Valores a realizar	199087 33
Letras a cobrar	198848 16
Diversos títulos deudores	456043 55
	1749955 23

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondos de reservas generales	250030 97
Primas generales	325743 15
Diversos títulos acreedores	174181 11
	1749955 23

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana (hijo), secretario.—José Duncan Rossi, director gerente.—A. Fernández Poblet, tesorero.—César Romanelli, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 524-v-24 abril.

SOCIEDAD ANONIMA

'PLANTADORA DE YERBAMATE'

VICTORIA 764

Autorizada en 15 de Febrero de 1912

Capital autorizado...........	$ 800.000
» subscripto.........	» 800.000
» realizado............	» 416.500

Balance general correspondiente al ejercicio de 1912—31 de Diciembre

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el día 31 de Marzo 1913

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	383500 —
Campo en Misiones........	74909 70
Campo en Misiones	270900 —
Terrenos en Misiones.......	742 50
Caja y bancos.............	10936 09
Plantaciones..............	49200 55
Animales y arneses	3502 13
Embarcaciones y rodados...	1695 33
Puentes y caminos.....	6150 21
Alambrados	6898 77
Muebles y útiles de escritorio en San Rafael...........	25 80
Edificios..................	25811 53
Materiales.................	6323 —
Herramientas y útiles	1913 49
Acciones en depósito de los directores	50000 —
Gastos de constitución de la Sociedad................	1673 10
Ganancias y pérdidas (gastos generales, sueldos y amortizaciones)..............	31285 40
	925467 60

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	800000 —
Depositantes de acciones Sres. Directores	50000 —
Cuentas corrientes	5467 60
Documentos a pagar. ...	70000 —
	925467 60

Joaquín M. Cullen, presidente.—L. Martín, contador. Vo Bo L. Pomiró, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio de 1912

DEBE	$ m/n
Gastos generales...	29191 16
Cuentas corrientes, amortización saldos de dudoso cobro	659 46
Herramientas y útiles, amortización............	1402 05
Animales y arneses, amortización..............	184 32
Embarcaciones y rodados, amortización.............	89 23
Gastos constitución de la Sociedad, amortización......	185 90
	31713 02

HABER	$ m/n
Intereses...................	427 62
Saldo de esta cuenta........	31285 40
	31713 02

Joaquín M. Cullen, presidente.—L. Martín, contador. Vo Bo L. Pomiró, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 494-v-22 abril.

La Primera Aseguradora de Motores, Máquinas e Instalaciones

Domicilio: Rivadavia—1417

Segunda citación

El Consejo Administrativo de esta Compañía, de acuerdo con sus Estatutos convoca a sus Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes, a las 3 1/2 p. m., en el local de la Compañía, para tratar de la reforma del Estatuto de la misma.—Buenos Aires, Abril 4 de 1913.—El Consejo Administrativo.

5 Abril.—No 339-v-22 abril.

«Granja Blanca»

Sociedad Anónima Limitada

Productos de Lechería

Carlos Calvo 3058

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca para el día 28 del corriente, a las 10 a. m., a Asamblea General Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1912 y aplicación de utilidades.

2o Elección de tres Directores titulares, un suplente. Síndico titular y suplente.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en los escritorios de la Sociedad, Carlos Calvo 3058. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1913. — El Gerente.

E. 10 Abril No 382-v-28 abril.

«La Casa Popular Propia»

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Callao 357, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1912, e informe del Síndico.

2o Fijación de las utilidades.

3o Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de los Sres. Alfonso Casale, Fernando Ascolese, Emilio Napolitano, Manuel García, Luis B. Boffi y Pascual Errico, por haber terminado su mandato.

4o Elección del Síndico titular y suplente.

5o Autorizar a los Socios para firmar el acta de la Sociedad.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada; léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1913. — E. Bozzi, director general.

E. 10 Abril No 380-v-24 abril.

Balneario Punta del Este

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes; un Síndico y un suplente de Síndico.

3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta 10 días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a fin de tener derecho a retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 8 de 1913. — El Secretario.

E. 10 Abril No 385-v-5 mayo.

Sociedad Anónima «Edificio Plaza de Mayo»

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. accionistas de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 25 del corriente mes, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad. Escritorio No. 25. Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar al Directorio a vender la propiedad de la Sociedad calles Bartolomé Mitre No. 334 y calle Rivadavia Nos. 321 a 347, de acuerdo con el acta de la sesión que ha celebrado en fecha de Marzo próximo pasado.

2o Designar dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 4 de 1913.—El Secretario Tesorero.

5 Abril.—No 340-v-25 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en el local social, calle Chacabuco No 355, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1912, para su discusión y aprobación.

2o Resolver respecto al reparto del dividendo.

3o Elección de tres Directores titulares, y tres suplentes.

4o Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1913. — El Presidente.

11 Abril—No 399-v-29 abril.

South American Mining Company

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Mayo de 1913, a las 4,30 p. m., en el local calle Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2o Nombramientos de Directores y Síndicos, y

3o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Art. 26. Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad y se les otorgará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que le corresponda.—El Presidente.

17 Abril.—No. 474-v-5 mayo.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la primera Asamblea Ordinaria, que se verificará el martes 29 de Abril de 1913 a las tres de la tarde, en su domicilio, calle de Rivadavia 1033.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio económico terminado el día 31 de Diciembre de 1912.

2o Elección de un Director titular y dos suplentes, por un año.

3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que según el Art. 41 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, es preciso depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle de Rivadavia 1033, hasta tres días antes de la celebración de la misma. — Buenos Aires, Abril 11 de 1913. — El Gerente.

E. 11 Abril.—No 392-v-29 abril.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la tercera Asamblea Ordinaria, que tendrán lugar el día 24 de Abril de 1913, a las 4 p. m., en el salón del Restaurant Lucio (altos), San Martín 113, para tratar las siguientes

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1o Modificación de los Arts. 12o; 13o; y 31o de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2o Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1912.

2o Elección de tres Directores y un Suplente de acuerdo con el Art. 17.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Art. 21.

4o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m. —Buenos Aires, 2 de Abril de 1913.— El Presidente.

3 Abril—No 311-v-24 abril.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 25 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273 (primer piso).

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1913.

2o Distribución de las utilidades.

3o Nombramiento de nuevo Directorio.

4o Elección de tres suplentes al Directorio.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del primero.

6o Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

7o Designación de dos Accionistas para subscribir el acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, 7 de Abril de 1913.—El Secretario.

7 Abril. — No 345-v-25 abril.

Droguería Americana

Soc. Anón. Coop. Lda.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 23 de Abril a las 8 y 30 p. m., en su local Paseo de Julio No 679, para tratar la siguiente,

Orden del día

1o. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2o. Fondo de retiro de accionista.

3o. Fondo de reserva.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Incompatibilidad del cargo de Síndico y Asesor letrado de la Sociedad.

6o. Elección de 3 Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

7o. Elección de Síndico titular y suplente.

8o. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se convoca igualmente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se verificará una vez terminada la Asamblea ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día

1o. Reforma de Estatutos.

2o. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — M. I. Nelson, Presidente.— T. Legarreta, Secretario.

26 Marzo No217 v-23 abril.

"CAFÉ PAULISTA"

SOCIEDAD ANÓNIMA, Buenos Aires

Casa Central.—Calle Salta 459-461

Capital autorizado...... $ 2000000 m/n
Capital realizado ..... » 1000000 m/n
Balance trimestral (1º) al 31 de Marzo 1913

ACTIVO	$ m/n
Muebles, maquinaria, Instalaciones, etc.............	1054022 50
Mercaderías y cuentas explotación	208028 60
Deudores varios	93234 46
Caja y Bancos........... .	54821 67
Títulos, valores y terrenos..	67174 60
	1477281 83

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Capital a emitir...........	1000000 —
	1000000 —
Fondo amortización.........	182575 78
Cuenta de reserva.........	9841 10
Varios acreedores	282702 98
Ganancias y pérdidas, saldo de 1912................	2161 97
	14 7281 83

J. Max Eiseley, vicepresidente.—O. Alves de Lima Junior, secretario.—J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 519-v-23 abril.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO LDA

661 BARTOLOME MITRE 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 360 del Código de Comercio.

Capital ilimitado

Capital suscripto...... $ m/n 390330 —
» realizado ..... » » 389625 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas.........	436910 —
Acciones preferidas.........	26330 —
Acciones económicas	145930 —
Accionistas................	1205 —
Caja....................	28923 69
Bancos..................	5038 38
Títulos en caución..........	279620 —
Valores a cobrar en comisión	62032 83
Adelantos en cuentas corrientes..............	6357 34
Valores descontados	592490 80
Cuentas varias	60833 95
	1645672 13

HABER	$ m/n
Capital	1000300 —
Fondo de reserva....... ..	5888 05
Fondo de previsión........	24377 77
Cuentas corrientes.........	46102 39
Depósitos a plazo fijo......	177475 66
Depósitos en caja de ahorros.....................	9885 31
Depositantes de valores a cobrar en comisión.........	62032 88
Depositantes de títulos en garantía.................	279620 —
Diversas cuentas...........	40290 07
	1645672 13

Raymundo J. Real, presidente.—C. Herviou, gerente.—M. Izquierdo, contador int.—C. Candia, síndico.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 514-v-23 abril.

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

— Cangallo 2535 —

El Consejo Directivo de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento convoca a los señores socios para celebrar Asamblea extraordinaria el día 29 del corriente, a las 8 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Continuación de la discusión del Reglamento Interno de la Sección Familia.

Habrá quórum cualquier sea el número de intervenidos, media hora después de la fijada. — El Gerente.

26 Marzo Nº 216-v-28 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores Fideicomisarios y Subscriptores, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 25 de Abril de 1913, a las 5 p. m., en el salón de la British Society, Cangallo 536, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de cinco titulares y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota.— El nombre de todo candidato a elección deberá ser remitido al Secretario Honorario, calle Florida 222, por dos subscriptores y por escrito hasta el 22 de Abril. — Eduardo L. Duggan, Secretario Honorario.

18 Abril. — Nº 477-v-25 abril.

Bolsa de Cereales

La Comisión Directiva, en cumplimiento de los Arts. 26 y 43 del Estatuto social, invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del ejercicio 1912-1913.

2º Proceder a la elección de cuatro vocales titulares y un suplente en reemplazo de los señores Eliseo F. Canaveri, Celino L. Benvenuto, S. J. García Anido, Enrique Battilana y Enrique Puccio, que pasó a titular.

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.— La Comisión.

18 Abril. — Nº 478-v-23 abril.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que les corresponden para dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1913.

Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y suplente.

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.— El Directorio.

18 Abril. — Nº 482-v-5 mayo.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo número 761, (3er. piso), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1912-13 y proceder a la elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos.— Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 16 de 1913. — El Director General.

18 Abril. — Nº 483-v-3 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a. c., a las 4 1/2 p. m., en su local, calle Rivadavia número 1086

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1912, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de un Director titular y suplente.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

9 abril.—Nº 360-v-28 abril.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 24 del corriente, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante propuesta por el Directorio.

3º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea, y designar dos Accionistas para que la firmen.— El Secretario.

8 Abril. — Nº 357-v-24 abril.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 29 del corriente, a las 4 p. m., en el local Brasil 721, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de un Síndico en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto. — Buenos Aires, Abril 11 de 1913. — El Presidente.

12 Abril. — Nº 413-v-29 abril.

«Colonia Alvear»

Sociedad Anónima

Sociedad Agrícola y Ganadera

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 30 del corriente, a las 2 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Samuel Ibale Pearson y Hugo von Bernard, que terminan su mandato, así como de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación.— El Directorio.

14 Abril. — Nº 432-v-29 abril.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 28 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nos. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota.— Recuérdase a los señores Accionistas que, por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.— Buenos Aires, Abril 12 de 1913.—El Secretario.

14 Abril. — Nº 433-v-28 abril.

Estancias O'Farrell Ltda.

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 274.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos, en reemplazo de los siguientes que terminan su mandato:

Directores titulares: Miguel O'Farrell, Juan O'Farrell y José Ignacio O'Farrell. Director suplente: doctor Santiago G. O'Farrell. Síndico titular: doctor Eduardo O'Farrell; suplente, Guillermo Morgan.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — Juan M. O'Farrell, Vicepresidente.

14 Abril. — Nº 434-v-30 abril.

Sociedad General Pobladora

Bartolomé Mitre 519

Buenos Aires

A solicitud de varios accionistas, de acuerdo con la facultad que les confiere el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Martes 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la liquidación de la Sociedad.

2º Discutir y aprobar un cambio de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan para los efectos de la Asamblea, pero estos últimos sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados.—Buenos Aires, Abril 12 de 1913. —El Gerente.

14 Abril. — Nº 436-v-29 abril.

«Gran Destilería de Buenos Aires».

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1912 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de dos directores

3º Elección de un Síndico. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1913. — El Directorio.

15 Abril—Nº 440-v-3 mayo.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 434, el día 26 de Abril próximo, a las tres p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague, y don Simiand Normand, salientes por haber terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 8 de Abril de 1913.— Pedro Fernández, Presidente.— José de Apellániz, Secretario.

8 Abril. — Nº 354-v-26 abril.

«Caapucú»

Sociedad Anónima para la explotación de bosques y ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Mayo próximo venidero, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 131, Escritorio número 4, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección para tres años de tres Directores, para reemplazar a los señores: doctor Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro D. Stewart, que cesan en su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del designado, a fin de obtener el boleto de entrada.— Buenos Aires, Abril 15 de 1913.— — Por orden del Directorio: Guillermo Stewart, Presidente.

16 Abril. — Nº 458-v-2 mayo.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Avisa

Que la cuarta cuota del 10%, en pago de sus acciones, deberá abonarse en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, desde el 20 de Abril hasta el 20 de Mayo, contra presentación del certificado correspondiente.—La Administración.

21 Abril. — Nº 520-v-2 mayo.

Sociedad Anónima Cales de Córdoba, Canteras del Sauce

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en el local calle Arroyo Nº 101, para tratar los asuntos siguientes:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Designación de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Los señores Accionistas deberán entregar al Secretario Tesorero los certificados de pagos de la primera cuota de sus acciones, tres días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, y recibirán en cambio un certificado de depósito que servirá de boleta de entrada.— Buenos Aires, Abril 10 de 1913.—D. González, Secretario Tesorero.

15 Abril. — Nº 455-v-3 mayo.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 3 de Mayo, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Guillermo C. Pasman, Tomás E. de Anchorena, Juan F. Arechávala, Teodoro de Bary (hijo), Antonio Giménez, Justo J. Sáenz Valiente, Julio Menditeguy, Fernando Gowland, Fernando D. Guerrico, Juan C. Gallegos y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos: — La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durantes tres días, y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Abril 16 de 1913.— Juan Carlos Gallegos, Secretario General.

16 Abril. — Nº 459-v-3 mayo.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la 8ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su nuevo local social de la calle Pavón 2446 al 50, el lunes 28 del corriente a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance y memorias del Directorio y Síndico.

2º Consideración: a) sobre reintegración del capital autorizado y no realizado; b) de la reducción del capital; c) de la liquidación y nombramiento de liquidador.

3º Facultades que se deben conceder al liquidador, en caso de resolverse la liquidación.

4º Designación del Directorio y Síndico.

Nota: Para poder concurrir a esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia, hasta el día 23 del corriente (Art. 11) y según el Art. 8º, la Asamblea se verificará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — El Gerente interino, Antonio C. Perato.

16 Abril — Nº 452-v-28 abril.

Sociedad General Cinematográfica. Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 25 de Abril del corriente año, a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, Bartolomé Mitre 334 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance anual, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 464, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1913. — El Directorio.

16 Abril — Nº 461-v-25 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Belgrano 432.—Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo en el local de la Sociedad, calle Belgrano 432, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

3º Aprobación del acta de la Asamblea.

4º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de Asamblea.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.— Buenos Aires, Abril 14 de 1913.—El Directorio.

16 Abril. — Nº 464-v-30 abril.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Sarmiento 662

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Mayo próximo, a las 8 y 30 p .m., en el salón del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al XII ejercicio.

2º Resolver sobre la proposición de emitir acciones integradas y al portador, en equivalencia del 50 %, pago del capital de la Compañía, y nuevos certificados de acciones con 20 % pagado, por equivalencia del otro 10 %, ya integrado por los señores accionistas.

3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Gerónimo Bonomi, Luis Bazzi, Camilo Leonardi, Nicolás Cafferata, y Salvador Basualdo, por terminación de mandato, y Persio Ferrari, por fallecimiento.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Sarmiento 662, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 10 de 1913. — El Secretario.

16 Abril.—Nº 453-v-3 mayo.

Crédito Constructor

Sociedad Anónima

Préstamos y Construcciones

Perú 69

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 10 a. m., en el local de sus Oficinas, calle Perú Nº 69, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de Presidente, cuatro Vocales, Síndico titular y Síndico suplente de acuerdo con lo que disponen los Arts. 32 y 36 de los Estatutos.

3º Distribución de utilidades.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días, de anticipación a la fecha en que deberá tener lugar la Asamblea. —Buenos Aires, 14 de Abril de 1913. — Manuel M. Zorrilla, presidente. — E. Maldes, secretario.

16 Abril.—Nº 450-v-29 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 656, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de un Director y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quorum legal se computará por el capital subscripto. — Buenos Aires, Abril de 1913. — El Directorio.

12 Abril. — Nº 414-v-30 abril.

«Ferrocarril a Puerto Ocampo

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 3 de Mayo, 1913, a las 4.30 p. m., en el local calle Alsina Nº 261, 6º piso, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Director, salvando así la omisión en que se incurrió al convocar la Asamblea que se celebró el día 31 de Marzo ppdo.

Nota. Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 261, 6º piso, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada, con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Abril 10 de 1913. — Por orden del Directorio, el Secretario.

12 Abril — Nº 241-v-3 mayo.

Sociedad Anónima «Fuerte Olimpo»

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1913, a las 4 p. m., en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de tres Directores y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril ... de 1913. — El Directorio.

12 Abril — Nº 415-v-29 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

Se convoca a los tenedores de obligaciones de capital para designar fideicomisario, a los efectos de la Ley 8875, para la Asamblea que tendrá lugar el 24 de Abril de 1913, a las 10 a. m., en el local social, Bartolomé Mitre 1140.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores depositarán sus títulos o certificados bancarios en la Caja Social, hasta el día anterior al de la fecha de la convocatoria. — El Directorio.

7 Abril. — Nº 343-v-23 abril.

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los accionistas, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria, el 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Belgrano 426, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores, en substitución de los dos salientes, del Síndico titular y del Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Secretario.

8 Abril — Nº 364-v-23 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Se hace saber a los tenedores de obligaciones de la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, que ha sido nombrado fideicomisario el Dr. Pedro C. Díaz, domiciliado en Buenos Aires, calle Defensa Nº 419. — Buenos Aires, Abril 4 de 1913. — El Presidente.

E. 10 Abril Nº 379-v- 26 abril.

«Italia Unita»

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Ltda.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 10 a. m., del 26 de Abril de 1913, en la calle Corrientes 455, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio.

2º Integración del Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, hasta un día antes del fijado para ella, en el escritorio de la Compañía, calle Corrientes 435.— Buenos Aires, 8 de Abril de 1913.—El Gerente.

8 Abril. — Nº 351-v-25 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(en liquidación)

Bmé. Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 28 del cte., a las 4 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1912 al 31 de Diciembre del mismo año e Informe del Síndico.

2º Autorización para escriturar a favor de las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, lo destinado para Reservas en los pueblos formados por la Compañía.

3º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso). — Marciano Cano, secretario.

9 Abril.—Nº 371-v-23 abril.

Vicente Peluffo y Cía.

Semillas, plantas y ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 27 de Abril del corriente año, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del síndico titular, para el ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento del Art. 31 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p. m. — Vicente Peluffo, Presidente.

8 Abril — Nº 363-v-27 abril.

Cooperativa de Irrigación Limitada Colonia General Roca

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la calle Balcarce Nº 278, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares, un Suplente, un Síndico y su Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes, deben ser registrados antes del día 28 para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — El Directorio.

12 Abril. — Nº 411-v-29 abril.

Sociedad Anónima «La Formosa»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Martes 29 de Abril a las 4 p. m., en el local Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de Banco, en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado; se les entregará un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — José Tarán, Secretario.

12 Abril — Nº 417-v-29 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado suficiente número de debentures para la Asamblea de Tenedores de estos Títulos, que debió efectuarse el 14 del corriente, convócase nuevamente a los poseedores de estos títulos, para el día 30 del mes en curso, a las 4 y 1/2 p. m., a fin de nombrar fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 8875. Los señores Tenedores de debentures, deberán depositar sus títulos o los certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 391, hasta el mismo día de la Asamblea, a fin de poder tomar parte en ella.

Nota — Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a efecto cualquiera que sea el número de debentures depositados. — El Secretario.

19 Abril.—Nº 495-v-30 abril.

Compañía de Tierras y Comercio

(ex Compañía General de Tabacos)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 8 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 399, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 1912.

2º Elección de Directorio y suplentes, y Síndico y suplente, para el corriente año.

Rodolfo Posse, Vicepresidente.

21 Abril. — Nº 516-v-8 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca.

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Abril 1913, a las 9 p. m., en su local social, San Martín 467/473.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1912.

2º Aprobación del proyecto de contribución para gastos de administración y explotación durante el ejercicio de 1913.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luis Cipolletti y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1913. — El Directorio.

12 Abril —Nº 404-v-30 abril.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Sociedad Anónima

Av. de Mayo 891

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, no habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, que se había citado para el día 31 del mes ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, para el día 24 del corriente mes de Abril, a las 4 p. m., en el local social, Av. de Mayo 891, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio de 1912.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Alvaro Varsi y Francisco L. Bavastro; un Síndico, en sustitución del señor Pablo Abreu y un Síndico suplente en reemplazo del señor Marcos Algier, todos los cuales han terminado su mandato.

De acuerdo con el Art. 29 y 33 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y ésta tendrá lugar cualquiera que sea el número de asistentes. — El Gerente sustituto.

12 Abril—Nº 403-v-24 abril.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Sociedad Anónima

Av. de Mayo 891

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, que se había citado para el día 4 del corriente, por resolución del Directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas, para el día 24 del corriente mes, de Abril, a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 891, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Marcha futura de la Sociedad.

2º Disolución anticipada de la misma.

3º En caso de acordarse la disolución, nombramiento de una Comisión Liquidadora.

4º Destitución del Gerente Secretario D. Ramón Pérez López.

Según disposiciones de los Arts. 29 y 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta el día 22 del corriente mes. — El Gerente sustituto.

12 Abril—Nº 402-v-24 abril.

La República

Sociedad Anónima

Seguros, Préstamos, Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local, calle Bmé. Mitre Nº 1265, el Miércoles 30 de Abril de 1913, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1913.

2º Elección, por dos años, de cuatro Directores titulares y dos suplentes de dos suplentes de Directores, por haber terminado su mandato, los señores Antonio L. Agrelo, Eugenio Dumas, Emilio Mihura y Ciro Echesortu, Enrique Astengo y Arístides Sponi.

3º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, y para votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1265, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.— Buenos Aires, 10 de Abril de 1913.— El Presidente.

11 Abril—Nº 393-v-29 abril.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 5 p. m., en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la memoria y cuentas del ejercicio ppdo.

2º Resolver sobre refacciones y mejoras en el Cementerio de la calle Victoria.

3º Dar a la Comisión Directiva los poderes necesarios para llevar a cabo las resoluciones adoptadas por la Asamblea sobre alteración en el Cementerio de la calle Victoria.

4º Reintegración de la Comisión Directiva.

5º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

14 Abril. — Nº 430-v-28 abril.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a una Reunión Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 5,15 p. m., en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

1º Aprobar el proyecto de reforma de los estatutos redactados por la Comisión Directiva, en cumplimiento de la resolución de la Asamblea celebrada el día 22 de Mayo de 1912.

2º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1913.— El Secretario.

14 Abril. — Nº 423-v-28 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1913, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Tomás Santa Coloma, Joaquín J. Cueto y Ventura G. Coll; Síndico y suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella:— Buenos Aires, Abril de 1913.—El Directorio.

14 Abril. — Nº 428-v-30 abril.

Sociedad «Estancias Cecilio López» (Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 del corriente, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones, Bernardo de Irigoyen número 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección del Presidente y Directores, por terminación del mandato de los actuales.

Buenos Aires, Abril 12 de 1913.— Cecilio López, Presidente.

14 Abril. — Nº 431-v-30 abril.

THE ARGENTINE NORTHERN LAND COMPANY LTD.

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio de la Sociedad, Londres

Domicilio de la Agencia, 201 San Martín Buenos Aires

Fecha de Inscripción, 8 de Mayo de 1909

Balance anual al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	3276935 35
Muebles, útiles, etc	22348 83
Ventas en suspenso	1500 —
Varios deudores	22379 59
Caja	10632 98
	3333796 75

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores	1348 82
Casa Matriz	3332447 93
	3333796 75

Buenos Aires, 9 de Abril de 1913.

J. W. Richards, gerente.—D. M. Munro, representante legal. — T. S. Simmons, contador.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 508-v-22 abril.

Azucarera Argentina
Sociedad Anónima

No habiendo concurrido el número de accionistas requeridos por el artículo 11 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Mayo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el Miércoles 30 de Abril de 1913, todos los días hábiles de 1.30 a 3 p. m., menos los sábados. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1913. — p. p. Azucarera Argentina.—K. R. Carlisle.

19 Abril.—Nº 504-v-5 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima
Esmeralda 188
Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 3 1/2 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de cinco Directores titulares y un suplente, (cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, y un Director suplente por un año).

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452.— Buenos Aires, Abril de 1913.—El Directorio.

4 Abril. — Nº 327-v-21 abril.

Banco Hipotecario de la Capital
Buenos Aires

Se convoca a los Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 299, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Elección de un Consejo de Administración provisorio.

3º Autorizar al Consejo de Administración provisorio para contratar con un Banco la renovación del capital, la emisión de acciones, bonos o debentures, todo con las facultades más amplias.

Autorizar el mismo Consejo para otorgar poderes, al efecto de solicitar de los Gobiernos extranjeros el permiso de emitir títulos, pagando los impuestos correspondientes.

4º Aprobar las cuentas y las gestiones de la actual Comisión.

Samuel Hale Pearson, Presidente. — Carlos M. Mayer, Secretario.

14 Abril. — Nº 437-v-30 abril.

Compañía de Tierras y Edificación, de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 3.30 p. m., en la calle Rivadavia 1188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales.

2º Integración del Directorio en caso de aprobación del primer punto.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta. — Buenos Aires, Abril 10 de 1913. — El Gerente.

12 Abril — Nº 416-v-29 abril.

Prince Georges Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre 1912

Se previene a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230 el Lunes 28 de Abril de 1913, a las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de Síndico y suplente. — Buenos Aires, Abril 11 de 1913. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

11 Abril.—Nº 390-v-28 abril.

Compañía Minera Los Rayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1912.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado (Art. 39 y 41 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — El Secretario.

E. 15 Abril.—Nº 444-v-25 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 30 de Abril del corriente año, a las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre último.

2º Elección del Directorio, Síndico y suplente Síndico.

3º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 Abril.—Nº 445-v-30 abril.

«La Mútua»

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

69 — Calle Perú — 69

1ª Convocatoria

Se convoca a los Sres. Socios con derecho de voto, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Abril del corriente año, a las 10 a. m., en sus oficinas, calle Perú 69, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de Presidente, dos Vocales y Síndico titular y suplente.

De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los Sres. Socios asegurados de la Sección Vida y suscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo o libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de reunión. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1913. — Dr. Manuel M. Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 10 Abril Nº 381-v-26 abril.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo, a las tres p. m., en su domicilio Bartolomé Mitre Nº 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Balance presentado.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Abril 14 de 1913.— G. Lowengard, Presidente.— Carlos Tomkinson, Director Gerente.

15 Abril. — Nº 447-v-15 mayo.

Frigoríficos Santiago

Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo corriente, en el local de la Sociedad, San Martín 274, a las 5,30 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

2º Autorización a los liquidadores para cobrar a los Accionistas las cuotas necesarias, a fin de cubrir las responsabilidades de la Compañía, y otorgar los mandatos necesarios para interpelar judicial o extrajudicialmente a los Directores y Accionistas residentes en los Estados Unidos de Norte América.

Buenos Aires, Abril 12 de 1913.

15 Abril—Nº 449-v-5 mayo.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se hace saber a los Sres. Accionistas de esta Compañía, que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de 5.000 acciones de cien pesos cada una, de acuerdo con el Art. 4º. de los Estatutos, y que siendo los actuales accionistas preferidos para la subscripción de esas acciones en proporción al número que posean de las anteriormente emitidas, se ha resuelto fijar hasta el 30 de Abril corriente, el plazo dentro del cual podrán hacer uso de esa preferencia, debiendo ofrecerse al público dicha emisión después de esa fecha si no hubiera sido totalmente cubierta.—Administración Puentecito 403. —Abril 17 de 1913.—El Directorio.

17 Abril.—Nº 470-v-30 abril.

Asociación Patriótica Española

Lima—136—

En cumplimiento del Art. 24 de los Estatutos, se invita a los señores socios de la Asociación Patriótica Española, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Domingo 27 del corriente Abril, en los salones del Club Español, calle Bernardo de Yrigoyen Nº. 172, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior.

2º Lectura de la memoria y balance correspondiente al 17º. ejercicio de su Administración.

3º Elección de dos vocales para integrar la Junta Ejecutiva y elección de seis vocales para la Junta Consultiva.

El Presidente, Félix Ortiz y San Pelayo.—El Secretario, Vicente Nicolau Roig.

Art. 27. Las Asambleas se constituyen con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria, y habiendo sido cumplidas las condiciones de ésta, sus resoluciones son ley para la Asociación.

Art. 28. Sólo podrán asistir a las Asambleas Generales y tomar parte en las votaciones, los socios que tengan al menos seis meses de inscriptos en la Asociación.

Nota.—Los Sres. socios que quieran concurrir a la Asamblea, acreditarán su calidad de tales en la entrada del local. —El Presidente.

17 Abril.—Nº 471-v-25 abril.

«Italia Unita».—Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores Socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el Domingo 27 del corriente, a las 2 p. m., en el local social para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Edificio social.

2º Designación de dos socios para la aprobación del acta de la fecha.

Habrá quórum cualquiera sea el número de presentes media hora después de la fijada. — Buenos Aires, Abril 21 de 1913. — El Gerente.

22 Abril. — Nº 525-v-24 abril.

Patria e Lavoro.—Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea ordinaria
2ª Convocatoria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea ordinaria, el día 27 de Abril de 1913, a las dos p. m., en su local, Chile 1567

Orden del día:

1º Rendición de cuentas, primer trimestre 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Relación de las modificaciones hechas por la Inspección General de Justicia al estatuto-reglamento, que había sido presentado para la aprobación.

4º Elección de seis consejales suplentes.

5º Nombramiento de dos socios que firmarán el acta. — Buenos Aires, Abril 21 de 1913. — El Gerente.

22 Abril. — Nº 527-v-26 abril.

«Circolo Italiano»

Se convoca a los señores Socios del «Circolo Italiano», a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 8 y 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de siete Vocales efectivos y dos Vocales suplentes.

4º Nómina de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituida con cualquier número de Socios que estén presentes. —Buenos Aires, Abril 22 de 1913.— El Secretario.

22 Abril. — Nº 532-v-30 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 22 de Mayo, a las 3 p. m. tendrá lugar en el daspacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División.— Buenos Aires, Abril.......de 1913.

v-22 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 4 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General en la que se solicita la modificación de la Ordenanza de fecha 20 de Marzo de 1872, a efecto de imponer una penalidad mayor de la que ella establece a los que arrojen agua a la vía pública, y

Considerando:

Que el Capítulo 11, Art. 70, de la ordenanza sobre contravenciones municipales de 28 de Diciembre de 1908, autoriza multas de quince a doscientos cincuenta pesos moneda nacional, para los que arrojen desde su casa agua a la calle o aguas servidas o desperdicios y materias putrescibles a las bocas de desagüe y de tormenta.

Que no se trata de una contravención de carácter permanente a las que se refiere el Art. 222 de la Ordenanza mencionada y respecto de las cuales se aplica el Art. 223, al aludir a la misma contravención, pues existe una infracción distinta y no permanente cada vez que se arroja agua, desperdicios y materias a la vía pública, y

Que en el caso ocurrente bastaría fijar una graduación de multas, según se trate de agua limpia o de agua servida, aumentando la penalidad si existiera reiteración, dentro de los límites que señala el citado artículo 70,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Los que arrojen desde su casa agua a la calle, sufrirán una multa de $ 20 si el agua fuere servida y pesos 10, si fuera limpia.

Estas multas serán de $ 50 y pesos 20, respectivamente, por cada vez que se repita la infracción dentro de los tres meses de notificada la primera multa.

Art. 2º Comuníquese, etc.— ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-29 abril.

Buenos Aires, Abril 4 de 1913.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º. de la Ordenanza de fecha 24 de Octubre de 1908 y lo propuesto por la Inspección General en el expediente Nº. 4393-D-913,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º En cada agencia de colocaciones se llevará un registro en el que se anotará el nombre, domicilio, nacionalidad, edad, profesión, filiación del interesado, señas particulares y procedencia de cada persona que por intermedio de la agencia obtenga colocación.

Art. 2º La agencia entregará al interesado una boleta con la transcripción de sus anotaciones en el registro, y remitirá un duplicado de ella a la Inspección Seccional respectiva.

Art. 3º Las oficinas seccionales dependientes de la Inspección General, llevarán un registro con iguales anotaciones a las que indica el Art. 1º, agregando un libro índice en el que se consignarán los nombres, por la primera letra de cada apellido.

Art. 4º La Inspección General entregará, bajo recibo, a cada dueño de agencias de colocaciones, un formulario que servirá para confeccionar el registro de que habla el Art. 1º.

Art. 5º Acuérdase un plazo de 60 días, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Arts. 1º. y 2º. de la presente reglamentación.

Art. 6º Las contravenciones a los mismos, serán penadas de acuerdo con con lo que determinan los Arts. 5º. y 6º. de la Ordenanza respectiva.

Art. 7º Comuníquese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-29 abril.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles, con frente a las calles: Garay a Lima (E) y Lima (O), Arroyo a Suipacha y C. Pellegrini, Lafinur a Palermo y Av. Alvear, Azcuénaga de Córdoba a Santa Fe, Congreso de vía F. C. C. A. a Cramer, Avellaneda de Bovacá a Gavilán, Avellaneda entre Caracas y F. Cayetano, Mercedes de Nueva Yorck a Av. Nacional, José Cubas de Av. San Martín a Esperanza, Nueva Yorck de Chivilcoy a Bahía Blanca, Cochabamba de Alberti a Catamarca, Colodrero de Monroe a Congreso, Morón de Bolivia a Condarco, Ushuaia de Conesa a Delgado, Pueyrredón de Gral. Guido a Av. Alvear, Las Heras de Montevideo a Callao, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar sus cuentas de pavimentación, que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — El Jefe.

v-22 abril.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles, situados con frente a las calles: Brandzen entre Luzuriaga y Av. Alcorta, Arenales entre Florida y Maipú, Baunes entre Mar Chiquita y N. Huapí, Baunes entre Mar Chiquita y Congreso, Congreso, de Blandengues a vía F. C. C. A. Pueyrredón de French a Melo, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Junio de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — El Jefe.

v-22 abril.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles, situados con frente a las calles: Bustamante entre Santa Fe y Arenales, Mansilla entre Guise y Bulnes, Mansilla entre Vidt y Salguero, Gallo entre Las Heras y Vicente López, Gallo de Las Heras a Av. Alvear, Avellaneda entre Gavilán y Caracas, Nahuel Huapí de Constituyentes a Galván, Anchorena de Las Heras a Av. Alvear, Convención de Esteban Bonorino a Pedernera, Chubut de Corrientes a Amambay, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral, vence el 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas, dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — El Jefe.

v-22 abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Directorio de Laguna a Lacarra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 30 de Abril a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1913. — El Secretario.

v-30 abril.

Licitación para la construcción de obras sanitarias en las nuevas Usinas de Asfalto de la calle Hernandarias y Dulce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 30 de Abril a las 2 p. m. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1913. — El Secretario.

v 30 abril.

Licitación para la construcción de veredas en las casas para obreros de las calles San Francisco, Cachi y Aconcagua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 30 de Abril a las 1 p. m. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1913. — El Secretario.

v-30 abril.

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Pabellón de Tuberculosos del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

v-28 abril.

Llámase a licitación para la provisión de Muebles e Instrumentos de Cirujía, con destino a los Hospitales Muñiz y Fernández. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

v-28 abril.

Llámase a licitación para la provisión de una Máquina para cepillar madera, completamente instalada y con todos sus accesorios. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

v-28 abril.

Llámase a licitación para la iluminación eléctrica y colocación de adornos, con motivo de las fiestas Mayas y Julias. Tendrá lugar el día 29 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 20 de 1913.

v-2 mayo.

Llámase a licitación para el arreglo de la instalación eléctrica y reposición de lámparas en los frentes de la Intendencia Municipal, Catedral y Palacio Arzobispal. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 20 de 1913.

v-2 mayo.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Mayo próximo, para la impresión del Digesto de Relaciones Exteriores. Pliego de bases y condiciones en la Oficina de la Biblioteca y Archivo. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada, a las 3 de la tarde, en la Subsecretaría. — Buenos Aires, Abril 22 de 1913.

v-6 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales (rezagadas) que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Nota 40 o 19 o 6 E

Nº 20480 C. Criptti — 103763-4 a Plaft — 76530 Saresio Boriaga — 81161 Bernardelli Alice — 109265 Bernardo Sig — 10545 J. Kelli — 74520 G. Trerino — 18393 A. Tatan — 158234 Zousa — 89405 — Rorero — 112368 G. Pallerini — 113665 J. Mounici 114366 Pezi Geramia — 59149 Francisco López — 113760-62 D. Doyen — 15189 C. Henríquez — 74121 A. Atifa — 68013 Ramón Araja — 106156 Juan Drake — 121958 L. Martino — 127574 P. Quatrini — 119931 A. Risardo — 98511 A. E. Rolker — 98514 A. E. Rolker 130844 Defensa Agrícola — 170380 Jaunier — 132146 Ganett — 137933 Meylon — 131021 Table — 137753 S. Kaifara — 45517 Laporte — 116011-13 A. Frech.

v-9 mayo.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Hombert y a todas las personas que se consideren con derecho a ochenta gramos carteras de plata, doce gramos oro con piedra, y seis pulseras de plata, que le fueron secuestrados a dicho señor en momentos que desembarcaba del vapor «Formosa», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 116 B. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Abril 15 de 1913. — A. M. Capurro.

v-23 abril.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Angelo Bruno y Acuarone Giuseppe (tripulantes de la barca «Nuestra Señora del Carmen»), y a todas las personas que se consideren con derecho a una bolsa que contenía cinco tarros de aceite y un farol de navegación usado, y seis tubos para uso del mismo, que les fueron secuestrados a dichas personas en circunstancias que pretendían introducirla a plaza la mercadería de referencia, la cual había sido desembarcada del vapor Italiano Asunzione; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 31 letra M. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Abril 16 de 1913. — A. M. Capurro.

v-23 abril.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Emilio Hoffman y a todas las personas que se consideren con derecho a dos paquetes certificados, llegados a su consignación; que de la verificación practicada resultó contener 387 gramos cuellos de encaje de algodón; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 129 letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Abril 16 de 1913. — A. M. Capurro.

v-23 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a Frank G. Senter y a todas las personas que

se consideren con derecho a un paquete certificado llegado a su consignación, que de la verificación practicada resultó contener dos pistolas de repetición finas, y un kilo piezas de repuesto para armas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 214 letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 16 de 1913. — A. M. Capurro.

v-23 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a Antonio López y a todas las personas que se consideren con derecho a diez y seis revólvers que le fueron secuestrados a dicho individuo, y a otro que logró fugar en momentos que pretendían introducirlos a plaza, ocultos en el cuerpo. Para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cincos días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 182 letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 16 de 1913. — A. M. Capurro.

v-23 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a Santiago Sesana y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado llegado a su consignación, que de la verificación practicada resultó contener un sombrero Panamá, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 235 letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 16 de 1913. — A. M. Capurro.

v-23 abril.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitanto acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Catalina I. de Ayala, por sí y sus hijos menores Carlos y Elvira Adelia Ayala, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Carlos Ayala.—Buenos Aires, Abril 16 de 1913.—El secretario.

v-28 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Luisa Labory de Malharro, por sí y su hija menor María Amelia Malharro, en su carácter de viuda e hija legítima respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Martín A. Malharro.—Buenos Aires Abril 16 de 1913.—El secretario.

v-28 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitanto acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Zulema Oroní de Garrido, por sí y sus hijos menores Mercedes Amalia, Zulema Mercedes Angela, Federico Eduardo, Eduardo Luis y María Asunción Garrido, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eduardo G. Garrido.—Buenos Aires, Abril 15 de 1913.—El secretario.

v-28 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosa Fontela de Porta, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Angel Porta. — Buenos Aires, Abril 16 de 1913.—El secretario.

v-28 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la Sra. Liberata B. de Carenzo por sí y en representación de sus hijos menores Elías Julio, Luís Alberto, Celia Cora, Sara Elina y Raúl Darío Carenzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro V. Cortázar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — El Secretario.

v-25 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Carlos Costas, en representación de la menor Carmen Rosa Cortázar, en su carácter de hija legítima ésta última del ex jubilado don Pedro Cortázar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — El Secretario.

v-25 abril.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores J. Caravalla y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de un mil setecientos ochenta y siete pesos, veintidós centavos moneda nacional, ($ 1787,22 m/n.) que adeudan por derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-25 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor A. Muller, para que dentro de diez días a contar de la primera publicación del presente, deposite la cantidad de diez y seis pesos cincuenta y un centavos, moneda nacional, ($ 16,51 m/n) en la Tesorería General de la Nación, suma que adeuda por derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-25 abril.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de embarcaciones para el «Servicio de la Limpieza Fluvial»

Licitación

Art. 1º De acuerdo con la Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de Febrero de 1913, sácase a licitación por el término de treinta días, la provisión de los elementos necesarios para el servicio de limpieza y extracción de cenizas y residuos de bodega.

Art. 2º Los elementos cuya provisión se licita son:

Seis (6), pontones de acero, a petróleo con capacidad de (50 tt), cincuenta toneladas, con compuertas a los costados y marcha con carga máxima de seis millas por hora.

Seis (6) lanchones de acero, a petróleo con capacidad de (35 tt), treinta y cinco toneladas, con compuertas a los costados, y marcha con carga máxima de seis millas por hora.

Treinta (30), canoas de fierro, a remo con capacidad de una tonelada y fondo fijo.

Dos (2) lanchas de acero a petróleo, con capacidad de (2 tt), dos toneladas, y marcha de seis millas por hora, destinadas para la inspección.

Todas estas embarcaciones deberán entregarse a flote, en el Dique Nº 2, ángulo Nord Oeste del Puerto de Buenos Aires, perfectamente terminadas, pintadas y con todos los elementos de movilidad completos.

Art. 3º Los pontones y lanchones, de cincuenta y treinta y cinco toneladas respectivamente, deberán tener el fondo de la bodega en plano inclinado, para que sea fácil la descarga; y las compuertas deberán ajustarse bien y tener un mecanismo fuerte y de fácil manejo.

Los elementos necesarios a cada embarcación, serán de los más modernos, como ser: anclas sistema «Martin», molinete, letrina, etc., y la rueda de gobierno de los timones colocada verticalmente y de poca altura, para mayor facilidad al pasar por bajo los puentes.

Art. 4º La propuesta debe formularse estableciendo precio unitario por cada tipo de embarcación acompañada de los planos, detalles y explicaciones de los elementos de que va dotada cada embarcación.

Art. 5º A las propuestas hechas de conformidad con el Art. 4º, debe acompañarse un sello por valor de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General del Puerto de Buenos Aires, por una cantidad de pesos moneda nacional equivalente al (1 %), uno por ciento del importe de la propuesta.

Art. 6º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 7º Al firmar el contrato, presentará el contratista un certificado de depósito, hecho en la misma forma que el mencionado en el Art. 5º, por una suma, hasta completar el (5 %), cinco por ciento del valor total de las embarcaciones, de acuerdo con el Art. 23, de la Ley de Obras Públicas.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días, a contar de la aceptación de la propuesta, quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del fisco el (1 %), uno por ciento que depositó para la licitación.

Art. 8º El plazo para la entrega de las embarcaciones contratadas, será de (10), diez meses a contar desde el día de la firma del contrato.

Art. 9º En el precio de costo de las embarcaciones que se citan, no deben cargarse los derechos de importación, quedando por cuenta de la Dirección General del Puerto, solicitar la liberación de los citados derechos.

Art. 10 La única multa que se impondrá al contratista, será por demora en la entrega de las embarcaciones, y consistirá en ($ 100 m/n), cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

Art. 11 Al procederse a la liquidación de pago, se deducirá del importe, las multas, si hubieren sido aplicadas, y además la cantidad necesaria para que con el (5 %), cinco por ciento depositado al firmarse el contrato, se integre el (10 %), diez por ciento del valor total de las embarcaciones, que quedará en garantía de la buena construcción y funcionamiento de las mismas, por término de cinco meses.

Art. 12 La licitación se verificará en el salón del Sr. Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 10 de Mayo próximo a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados a la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas, todas al empezar el acto.

v-2 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo, se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (vestuario y equipo).

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1914. Por datos y pliegos de Condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. —Capital Federal, Abril... de 1913. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a toda persona que se considere con derecho a una embarcación recogida por las autoridades de Bajada Grande (Paraná) sin nombre, y con las siguientes características:

«Eslora 5.25 mts., manga 1 05 metros, puntal 0,45 mts.; seis pares de curvas de hierro, color rosa y sin número de matrícula».

Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, haciéndose presente que si dentro del plazo señalado no fuere reclamada, se procederá como lo establecen las Ordenanzas y Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

48000 virolas para locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913 — La Administración.

v-27 mayo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Mayo próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

60000 bulones con cabeza y tuerca exagonal de 3/4" x 8".

3000 bulones con cabeza y tuerca exagonal de 3/4" x 13. 1/2".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 13 de 1913. — La Administración.

v-6 mayo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Mayo próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

4430 gruesas de tornillos de fierro cabeza plana frezada para madera, 375 kilos tornillos fierro galvanizado para techo con arandela.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913. — La Administración.

v-5 mayo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2 Tramos de acero de 5 metros de luz.

1 Canal de fierro dulce de 2 metros de diámetro por 8 de largo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-26 mayo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

104000 Metros lineales de alfagías machihembrada de pinotea.

36000 íd., íd., tirantes de pinotea.

26000 íd., íd., tablas pinotea.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-2 mayo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Abril próximo, a la 1 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2.225 metros cobre redondo en barras laminadas, especialmente para tornos automáticos con agujeros de 3.16.

2.225 íd. íd, íd. íd., sin agujero.

575 metros bronce «patente Stone» en barras.

2.500 metros fierro en barras redondas para hacer stays de calderas. El fierro debe ser de la marca Hallow Staybolts.

13.350 metros fierro en barras especial, marca Kirkstall, para torno Hebert.

13.350 metros fierro en barras, especial, marca Farnley, para tornos Hebert.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 14 de 1913. — La Administración.

v-30 abril.

———

Dirección General de Irrigación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año de diez mil toneladas (10.000) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «licitación cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año, a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

v-24 abril.

———

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año, de diez mil (10.000), toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A, de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación Cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— Julio Mallman, Secretario.

v-24 abril.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión de rejas para ventanas, verjas y portones metálicos, destinados al gran Depósito Destribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840/60, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos la primera hoja, y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio, el día 15 de Mayo próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-15 mayo.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación en el edificio ocupado por el Palacio Arzobispal.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 3 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), donde desde la fecha pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Abril 4 de 1913. — El Secretario.

v-3 mayo.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el pueblo Allen, colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 28 de Abril de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Río Negro, donde desde la fecha pueden consultarse los documentos relativos a la licitación.— Buenos Aires, Marzo 15 de 1913. — El Secretario.

v-28 abril.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución por contrato de unidad de treinta y seis pabellones con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, que se erigirán en Olivera, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, simultáneamente, el día 19 de Abril próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1913. — El Secretario.

v-28 abril.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

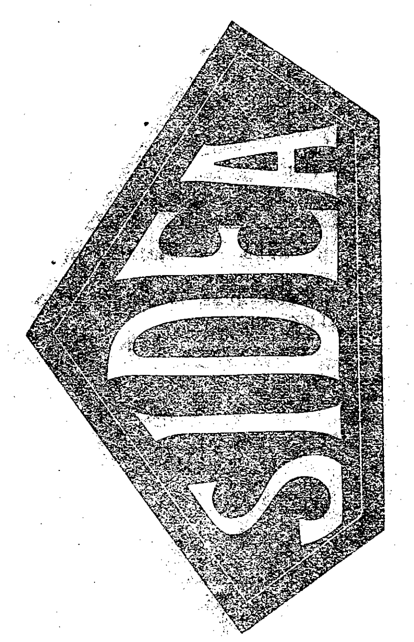
Acta Nº 40.549

Ebaga

Abril 15 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Artículos medicinales, farmacéuticos y drogas, de la clase 2.

v-24 abril.

Acta Nº 40.515



Abril 14 de 1913. — F. Alemán y Cía. — Máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-25 abril.

Acta Nº 40.511

Abril 14 de 1913. — Etienne Marius Cuguiliere. — Sueros en general, de la clase 2.

v-25 abril.

Acta Nº 40.505

City

Abril 12 de 1913. — Francisco Bernárdez. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-26 abril.

Acta Nº 40.389

Gobelin

Abril 4 de 1913. — Rodolfo G. Müller y Stigliano. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. (substituída).

v-26 abril.

Acta Nº 40.558



Abril 16 de 1913. — Castelli Hnos. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la fanufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-26 abril.

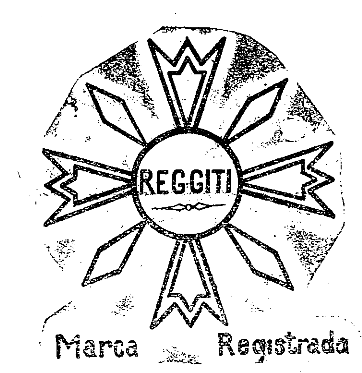
Acta Nº 40.562

Quo Vadis

Abril 15 de 1913. — Isaac Blumenthal. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-26 abril.

Acta Nº 40.565



Abril 16 de 1913. — Hermida y De La Guardia. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-26 abril.

Acta Nº 40.566

Siver

Abril 16 de 1913. — Hermida y De La Guardia. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-26 abril.

Acta Nº 40.574

Velonderma

Abril 17 de 1913. — Juan F. Langlois. — Extractos, esencias, jabones, productos higiénicos y de tocador, de la clase 16.

v-26 abril.

Acta Nº 40.575

El Chauffeur

Abril 17 de 1913. — Royer Serruya. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, de calcular y de controlar, tintas de la clase 18.

v-26 abril.

Acta Nº 40.501

Amistad

Abril 12 de 1913. — Francisco Bernárdez. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-22 abril.

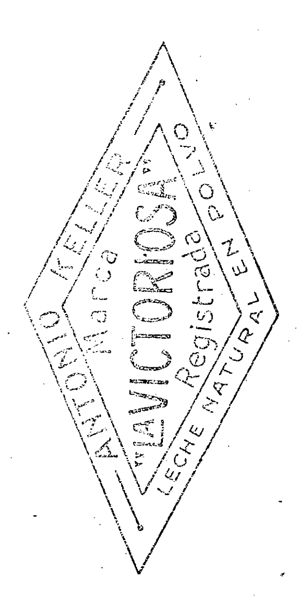
Acta Nº 40.502

Amistad

Abril 12 de 1913. — Francisco Bernárdez.—Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-22 abril.

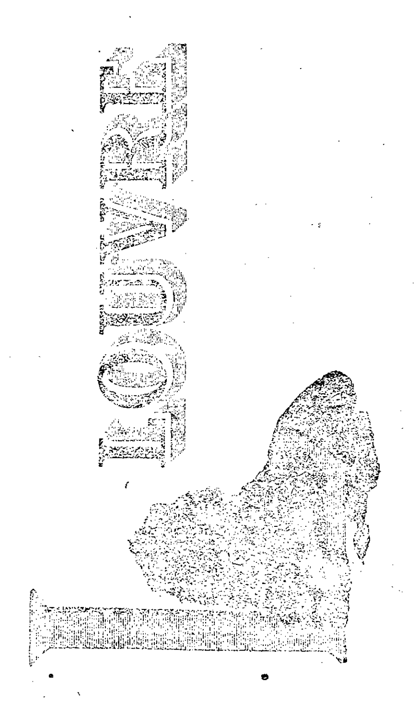
Acta Nº 39.009



Diciembre 9 de 1913. — Antonio Keller. — Leche natural en polvo de la clase 22 (substituída).

v-22 abril.

Acta Nº 39.842



Febrero 17 de 1913. — Romero Hnos. Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería, guantería y perfumería de la clase 16.

v-22 abril.

Acta Nº 37.199



Julio 8 de 1912. — Baa Lie Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol con excepción de vinos y cervezas de la clase 23 (modificada).

v-22 abril.

Acta Nº 40.486

Molascuit

Abril 11 de 1913. — R. y J. Carlisle y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 abril.

Acta Nº 39.787

Muza

Febrero 12 de 1913. — Rogelio Mayol. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída).

v-22 abril.

Acta Nº 39.788

Muza

Febrero 12 de 1913. — Rogelio Mayol. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituída).

v-22 abril.

Acta Nº 40.491

La Rábida

Abril 12 de 1913.— Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 abril.

Acta Nº 40.503

Amistad

Abril 12 de 1913. — Francisco Bernárdez.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no, eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-22 abril.

Acta Nº 40.539



Abril 15 de 1913. — Marelli, Maletti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 abril.

Acta Nº 40.543



Abril 15 de 1913. — Marelli, Maletti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 abril.

Acta Nº 40.542



Abril 15 de 1913. — Marelli, Maletti y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 abril.

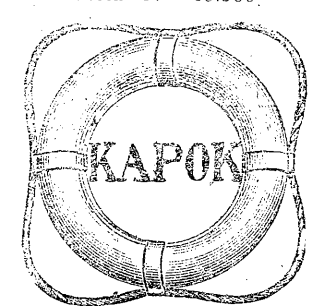
Acta Nº 40.504

City

Abril 12 de 1913. — Francisco Bernárdez. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-22 abril.

Acta Nº 40.506



Abril 12 de 1913.—León D. Forgues. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-22 abril.

Acta Nº 40.507

Vitaphone

Abril 12 de 1913. — L. R. Balbitt y Cía.— Máquinas, parlantes, gramófonos, grafófonos, discos, cilindros y púas de los mismos, de la clase 6.

v-22 abril.

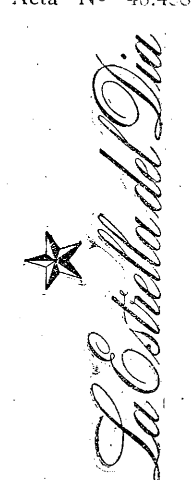
Acta Nº 40.424

B. L. P. S.

Abril 8 de 1913. — British Luxfer Prism Syndicate Limited. — Vidrios y cristales prismáticos y vidrios armados o desarmados, para el uso de las ventanas, vidrieras, banderolas, puertas ventanas y claraboyas de pisos, de techo y otras construcciones de la clase 9.

v-22 abril.

Acta Nº 40.488



Abril 12 de 1913. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 abril.

Acta Nº 40.489



Abril 12 de 1913. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 abril.

Acta Nº 40.548

Ekzaga

Abril 15 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Artículos medicinales, farmacéuticos y drogas, de la clase 2.

v-24 abril.

Acta Nº 40.449

Opsine

Abril 10 de 1913.—Gastón Gremy. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 abril.

Acta Nº 40.490

Glacialmint

Abril 12 de 1913.— Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 abril.

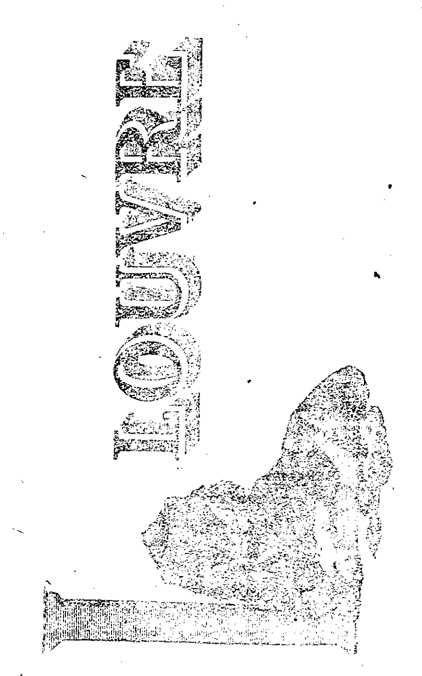
Acta Nº 40.496

Lenidad

Abril 12 de 1913. — Sommer y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-22 abril.

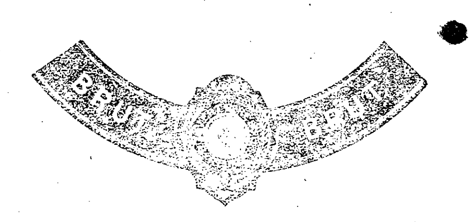
Acta Nº 39.843

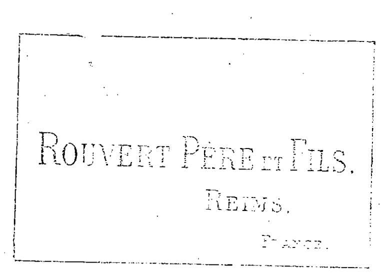


Febrero 17 de 1913. — Romero Hnos. — Cueros, pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídas en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.

v-22 abril.

Acta Nº 40.495

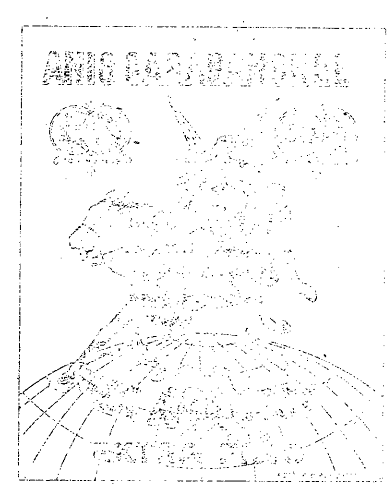




Abril 12 de 1913. — Compañía Comercial Anglo Sud Americana Ltda.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 abril.

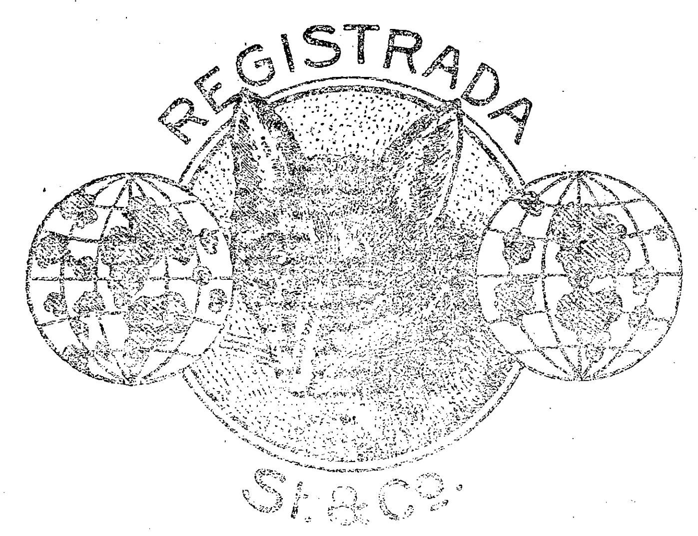
Acta Nº 40.541



Abril 15 de 1913. — Marelli, Maletti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 abril.

Acta N° 40.462



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Instrumentos quirúrjicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-22 abril.

Acta N° 40.464



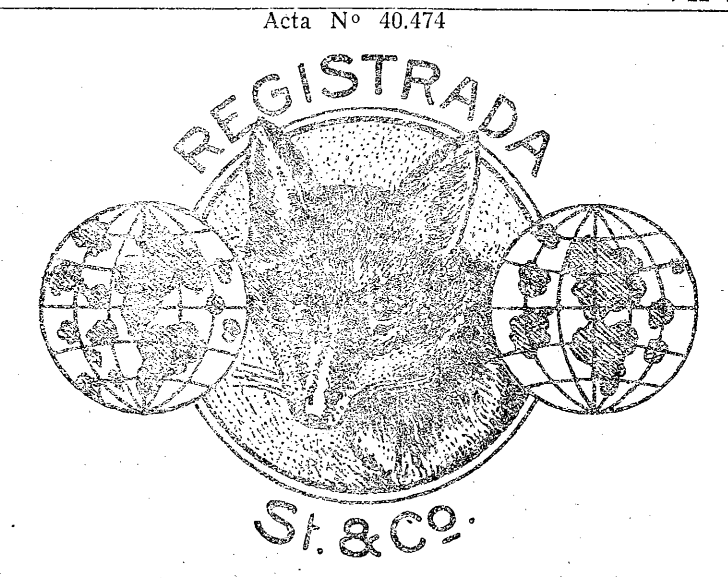
Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 3. v-22 abril.

Acta N° 40.466



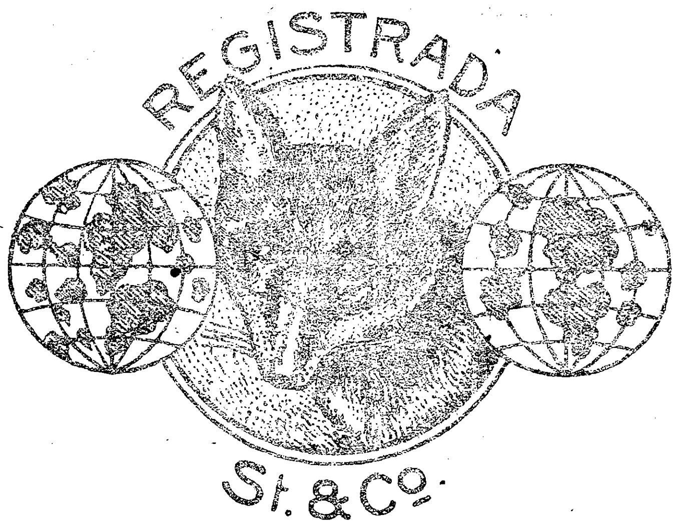
Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-22 abril.

Acta N° 40.474



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-22 abril.

Acta N° 40.457



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-22 abril.

Acta N° 40.458



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-22 abril.

Acta N° 40.459



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-22 abril.

Acta N° 40.460



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. v-22 abril.

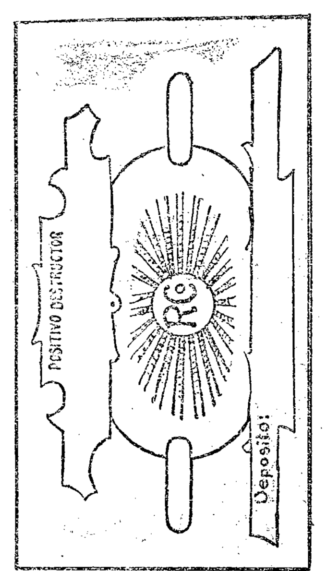
Acta Nº 40.497

Marmi

Abril 12 de 1913. — Leopold Unger y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, viticultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 abril.

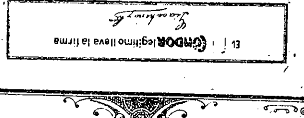
Acta Nº 40.493



Abril 12 de 1913. — Rossatti y Cía. — Substancias destructoras, de toda clase, de animales, dañinos, de la clase 1.

v-22 abril.

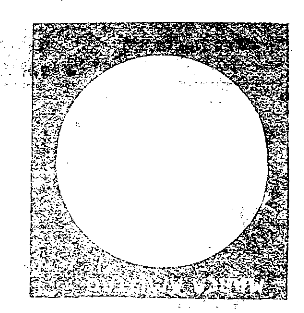
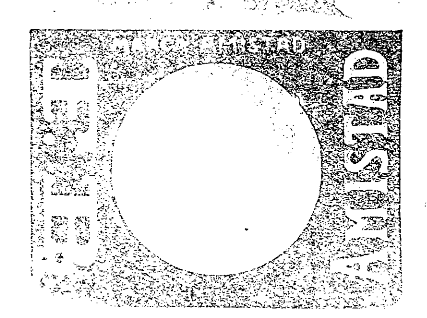
Acta Nº 40.499




Abril 12 de 1913. — Giacchino y Co. — Cafés, especias y condimentos en general, de la clase 22.

v-22 abril.

Acta Nº 40.500

Abril 12 de 1913. — Francisco Bernárdez. — Fósforos, de la clase 21.

v-22 abril.

Acta Nº 40.461



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-22 abril.

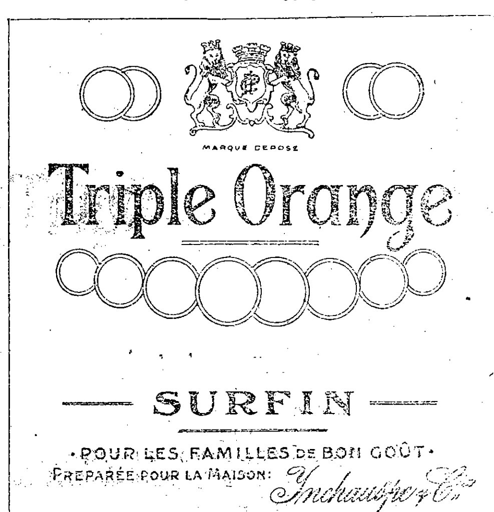
Acta Nº 40.480



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-22 abril.

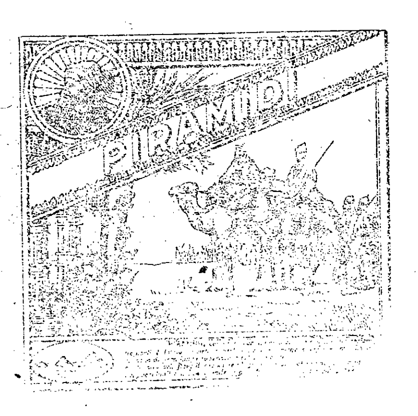
Acta Nº 40.492



Abril 12 de 1913. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-22 abril.

Acta Nº 40.494



Abril 12 de 1913.— Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 abril.

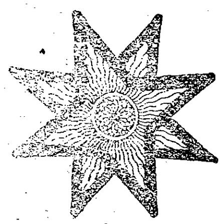
Acta Nº 40.481



Abril 11 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-22 abril.

Acta Nº 40.453



Abril 11 de 1913. — The British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-22 abril.

Acta Nº 40.482

FIGARO

Abril 11 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 15.

v-22 abril.

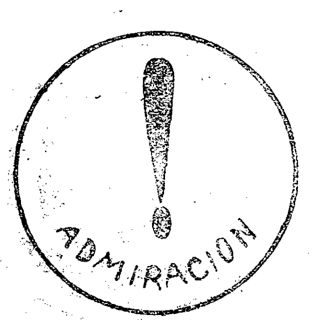
Acta Nº 40.483

El Paquete Anunciador

Abril 11 de 1913. — Garavilla y Baqué. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 abril.

Acta Nº 40.484



Abril 11 de 1913. — Basso y Colleoni. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 abril.

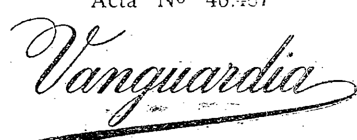
Acta Nº 40.485



Abril 11 de 1913. — Miguel A. Livingston.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-22 abril.

Acta Nº 40.487



Abril 12 de 1913. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 abril.

Acta Nº 40.525

Peters

Abril 14 de 1913. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 abril.

Acta N° 40.468



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.
v-22 abril.

Acta N° 40.469



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-22 abril.

Acta N° 40.470



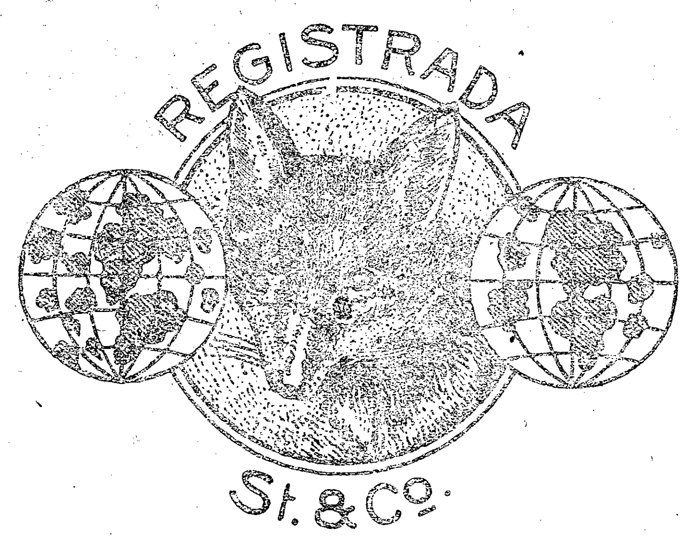
Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-22 abril.

Acta N° 40.471



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-22 abril.


Acta N° 40.472



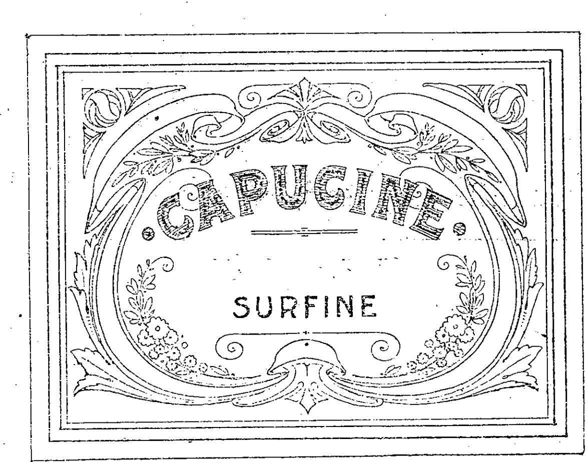
Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, ta filetería, de la clase 16.
v-22 abril.

Acta N° 40.473



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o lectricidad, de la clase 17.
v-22 abril.

Acta N° 40.493



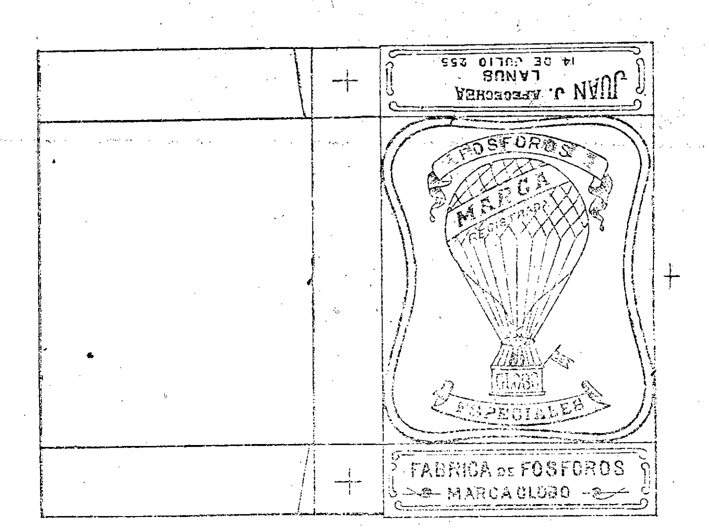
Abril 12 de 1913. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-22 abril.

Acta N° 40.454



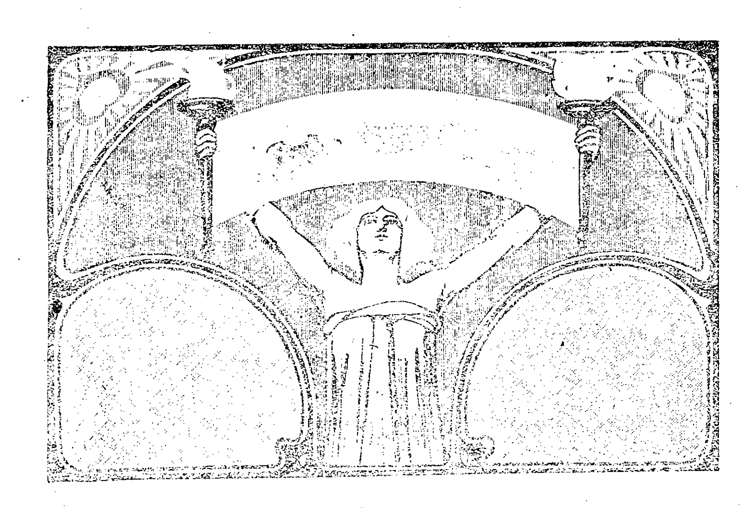
Abril 11 de 1913. — Fratelli Folonari. — Vinos y productos analógicos en general, de la clase 23.
v-22 abril.

Acta Nº 40.547



Abril 15 de 1913.—Juan J. Apecechea. — Fósforos, de la clase 21.
v-26 abril.

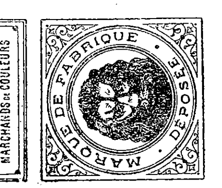
Acta Nº 40.551



Abril 15 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Artículos medicinales, farmacéuticos y drogas, de la clase 2.
v-26 abril.

Acta Nº 40.513





Abril 14 de 1913. — Alberto Planchon. — Un producto en toda forma, para secar rápidamente las pinturas, de la clase 10.
v-26 abril.

Acta Nº 40.568



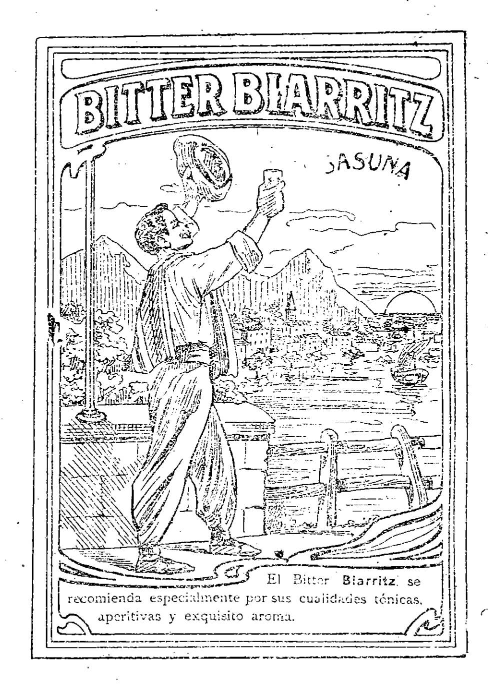
Abril 17 de 1913. — Sebastián Restiffo. — Vinos en general, de la clase 23.
v-26 abril.

Acta Nº 40.569

Hemera

Abril 17 de 1913. — C. Conradty. — Carbones para lámparas eléctricas, de la clase 20.
v-26 abril.

Acta Nº 40.561



Abril 16 de 1913. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bitter de la clase 23.
v-26 abril.

Acta Nº 40.563

MEARS EAR PHONE

Abril 16 de 1913. — Mears Ear Phone Company. — Aparatos telefónicos y sus accesorios e instrumentos electro-terapéuticos de la clase 20.
v-26 abril.

Acta Nº 40.564



Abril 16 de 1913. — Hobart Electric Manufacturing Company. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-26 abril.

Acta Nº 40.567



Abril 17 de 1913. — Catielo di Genaro. — Vinos en general de la clase 23.
v-26 abril.

Acta Nº 40.570

Kinomarke Noris E A

Abril 17 de 1913. — C. Conradty. — Carbones de lámparas, carbones galvánicos, placas de carbón, cilindros de y ladrillos de piedra morena, cepillos de cobre y metal, electrodos de carbón de la clase 20. carbón, ladrillos de carbón, cilindros de carbón, y polo contactos, cepillos para metalurgia eléctrica y electrolisis
v-26 abril.

Acta Nº 40.537



J. Sauvion & Co.

COGNAC

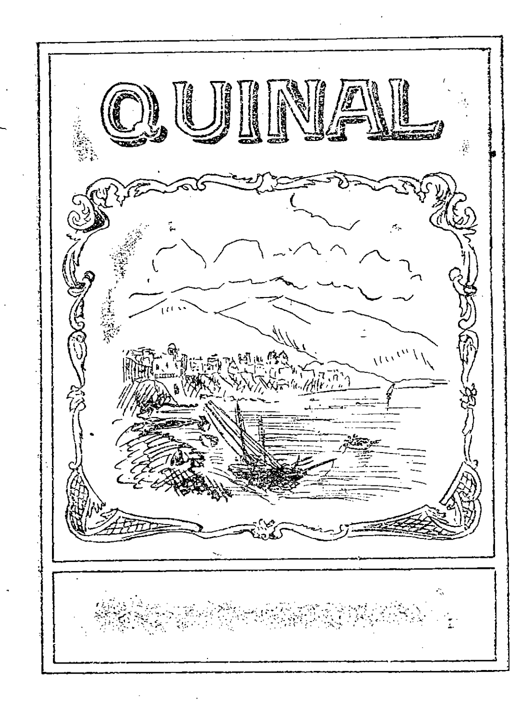
Abril 15 de 1913. — J. Sauvion y Cía. — Cognac, de la clase 23.
v-25 abril.

Acta Nº 40.540



Abril 15 de 1913.— Marelli, Maletti y Cía. — Vermuth, de la clase 23.
v-25 abril.

Acta Nº 40.512



Abril 14 de 1913. — Bonomi, Baldasarre y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-25 abril.

Acta Nº 40.518

DECORGRATRY

Abril 14 de 1913.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Graty — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-25 abril.

Acta Nº 40.455



« RONDALLA VAZQUEZ »

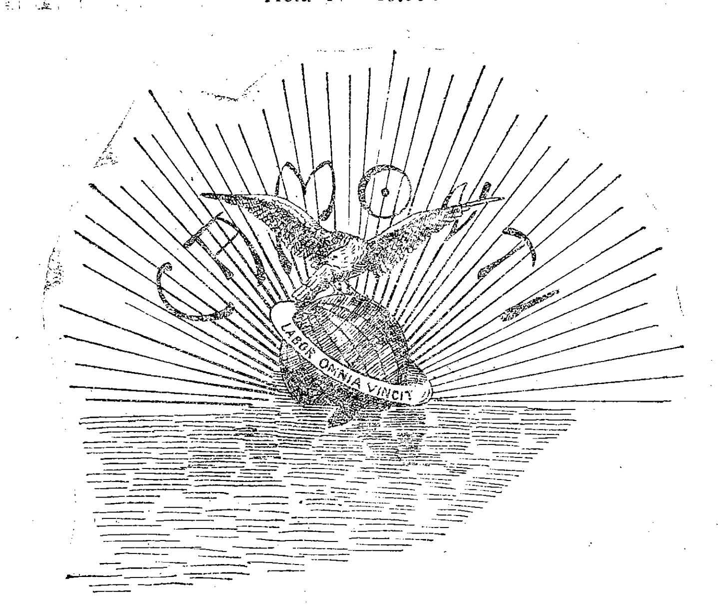
Abril 11 de 1913. — Antonio Brunetti y Cía.—Discos, cilindros, cintas fotográficas y demás accesorios de la clase 6.
v-25 abril.

Acta Nº 40.456

((A. DE BASSI))

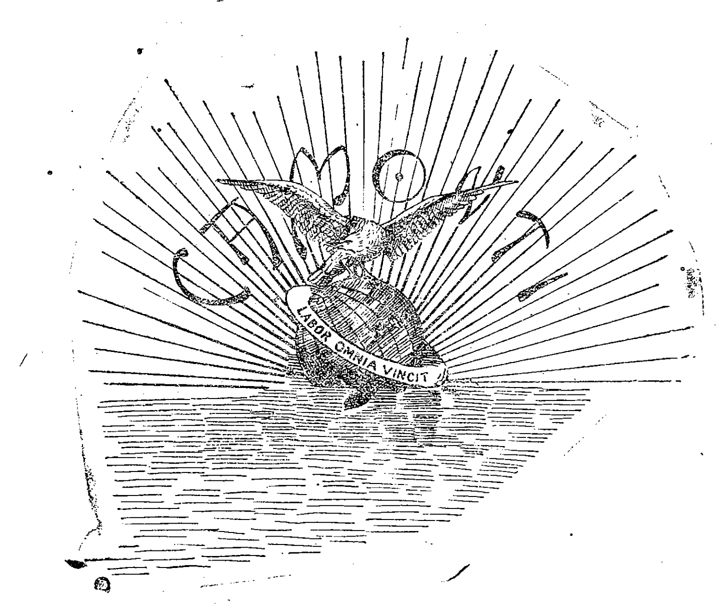
Abril 11 de 1913. — Antonio Brunetti y Cía.—Discos, cilindros, cintas fotográficas y demás accesorios de la clase 6.
v-25 abril.

Acta Nº 40.534



Abril 15 de 1913. — Bernamonti y Cavalchini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.
v-25 abril.

Acta Nº 40.535



Abril 15 de 1913. — Bernamonti y Cavalchini. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 abril.

Acta Nº 40.475



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-22 abril.

Acta Nº 40.476



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-22 abril.

Acta Nº 40.477



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 abril.

Acta Nº 40.478



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cia.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 abril.

Acta Nº 40.479



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-22 abril.

Acta Nº 40.467



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía.— Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos mililitares, de la clase 11.

v-22 abril.

Acta Nº 40.463



Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-22 abril.

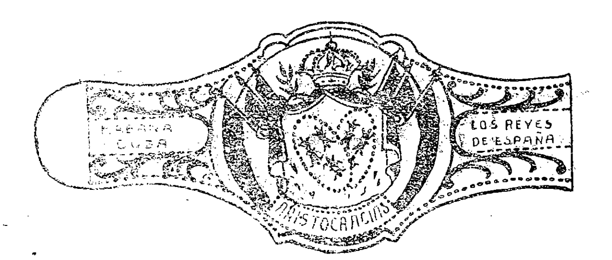
Acta Nº 40.465

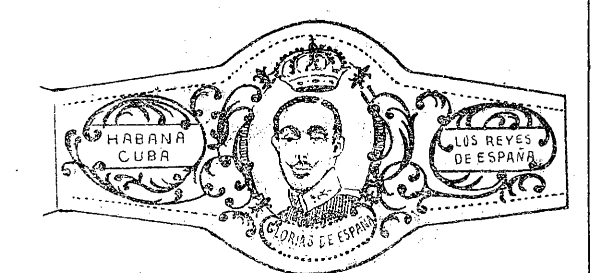


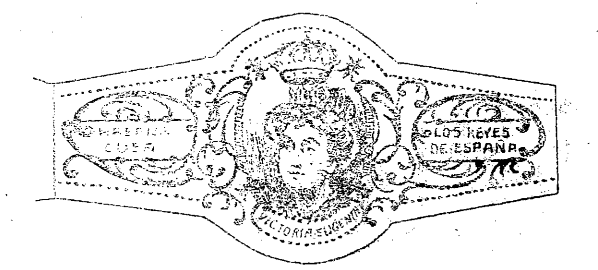
Abril 11 de 1913. — Staudt y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-22 abril.

Acta Nº 40.544





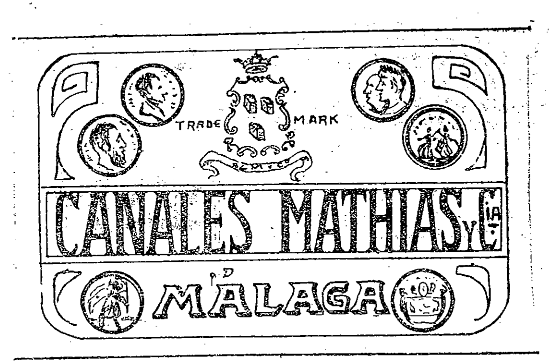


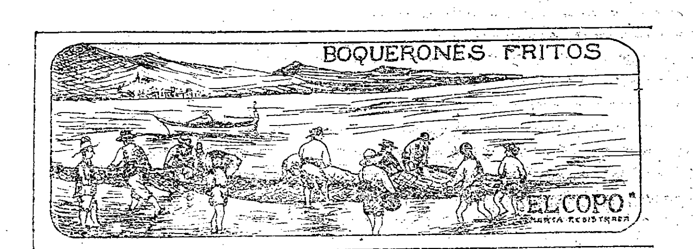


Abril 15 de 1913. — Calixto López y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-25 abril.

Acta Nº 40.545







Abril 15 de 1913. — Canales Mathias y Cía. — Substancias alimenticias, de la clase 22. v-25 abril.

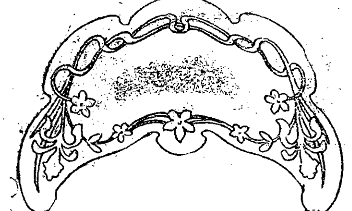
Acta Nº 40.546



Abril 15 de 1913. — López y Cía. — Cigarros, de la clase 21. v-25 abril.

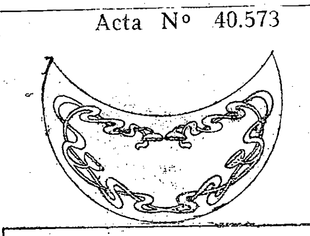
Acta Nº 40.572

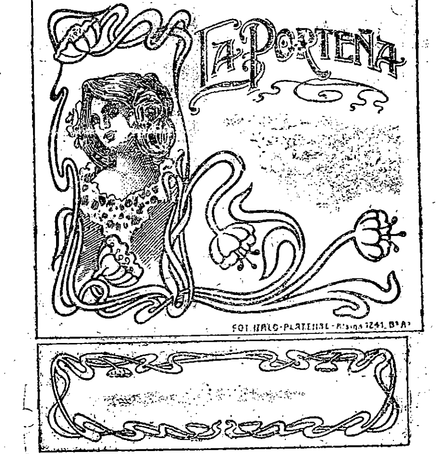




Abril 17 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-26 abril.

Acta Nº 40.573





Abril 17 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-26 abril.

Acta Nº 40.571



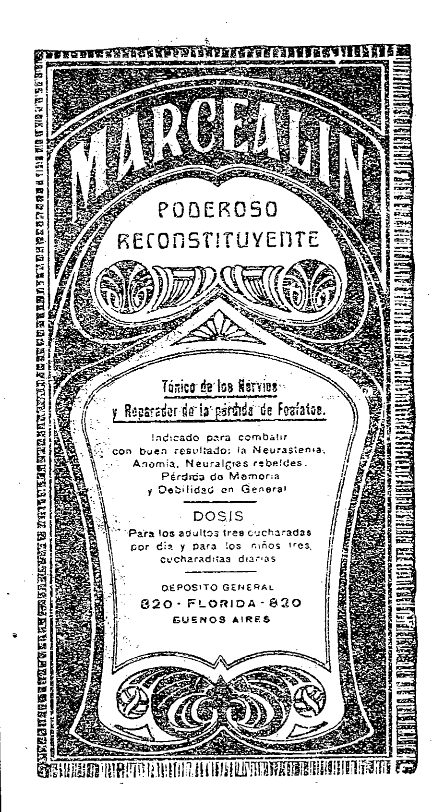
Abril 17 de 1913. — Francisco Bellagamba. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-26 abril.

Acta Nº 34.365



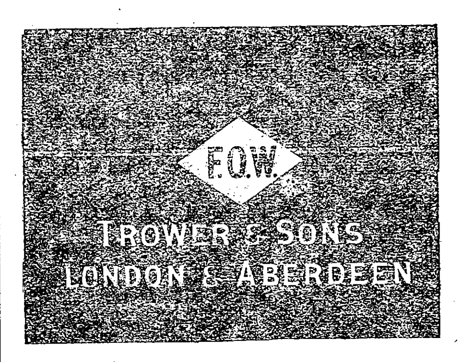
Agosto 28 de 1911. — Odinet y Rousselet. — Productos farmacéuticos, de la clase 2 (modificada). v-26 abril.

Acta Nº 40.559



Abril 16 de 1913. — Antonio Ferrini. — Un producto farmacéutico de la clase 2. v-26 abril.

Acta Nº 40.557



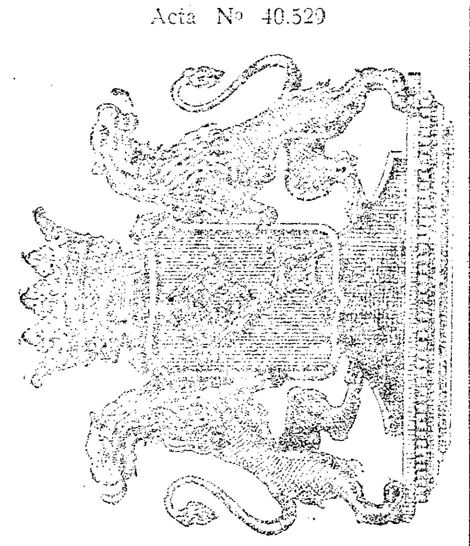
Abril 16 de 1913. — Compañía Comercial Anglo Sud Americana Lda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-26 abril.

Acta Nº 40.560

Gulosin

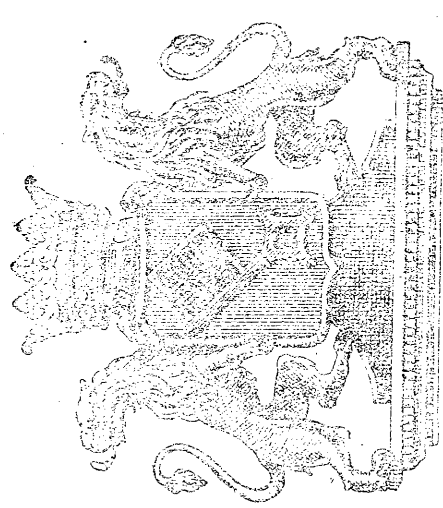
Abril 16 de 1913. — Walter Lohse. — Composición química para tapar botellas, de la clase 2. v-26 abril.

Acta Nº 40.529



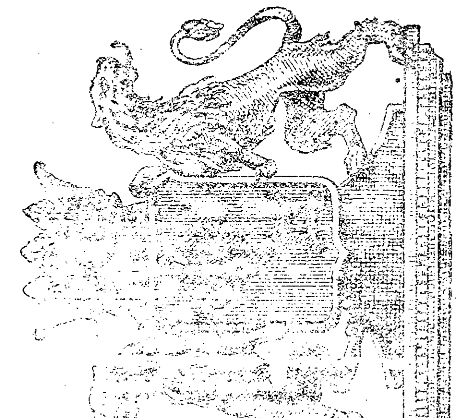
Abril 15 de 1913. — Linck y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-25 abril.

Acta Nº 40.530



Abril 15 de 1913. — Linck y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 abril.

Acta Nº 40.531



Abril 15 de 1913. — Linck y Cía. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-25 abril.

Acta Nº 40.532

Encono

Abril 15 de 1913. — T. M. Bulfin, E. C. Beach y H. F. Cliff. — Un juego de entretenimientos, de la clase 9.
v-25 abril.

Acta Nº 40.533

Sidol

Abril 15 de 1913. — Siegel y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 abril.

Acta Nº 40.536



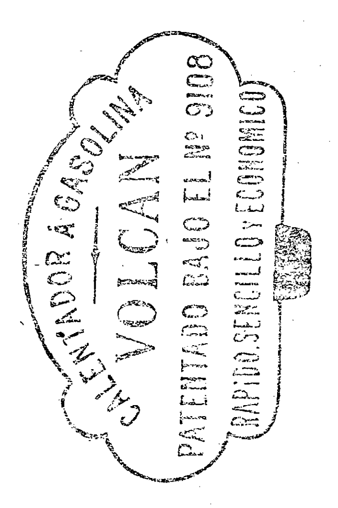
Abril 15 de 1913. — R. Bengochea. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-25 abril.

Acta Nº 40.538



Abril 15 de 1913. — Catalán, Mezquiriz y Cía. — Botas de cuero para contener líquidos, de la clase 19.
v-25 abril.

Acta Nº 40.509



Abril 14 de 1913. — H. Haupt y M. Pizza. — Calentadores para baños en general, de la clase 14.
v-25 abril.

Acta Nº 40.521



Abril 14 de 1913. — W. J. Kingland Incorporated. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-25 abril.

Acta Nº 40.516

Super

Abril 14 de 1913. — Esteban Semmartín y Cía. — Neumáticos y cámaras para automóviles, de la clase 17.
v-25 abril.

Acta Nº 40.517

Sin Competencia

Abril 14 de 1913. — Schoenberg y Cía. — Cintas de toda clase, de la clase 16.
v-25 abril.

Acta Nº 40.519

El Vapor

Abril 14 de 1913. — Grüneberger Werke — Un aparato para preservar las calderas contra incrustaciones y corrosiones, de la clase 5.
v-25 abril.

Acta Nº 40.520

Gauchito

Abril 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 abril.

Acta Nº 40.508

Volcán

Abril 14 de 1913. — H. Haupt y M. Pizza. — Lámparas de toda clase y cocinas en general, de la clase 14.
v-25 abril.

Acta Nº 40.522

Telektia

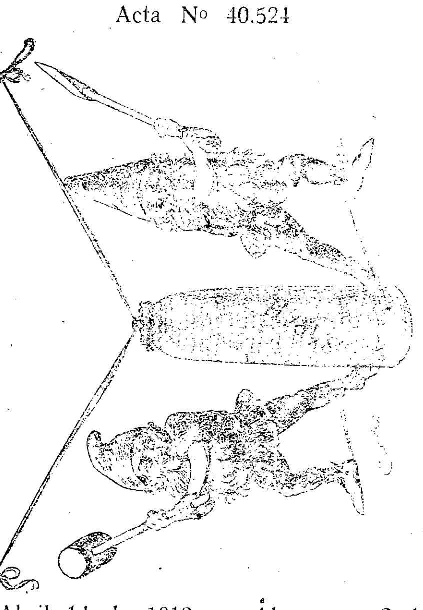
Abril 14 de 1913. — The Tel Electric Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-25 abril.

Acta Nº 40.523

Corr

Abril 14 de 1913. — Chipman Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y y calderería, de la clase 4.
v-25 abril.

Acta Nº 40.524



Abril 14 de 1913. — Almacenes Sud Americanos (Gath y Chaves) Ltda. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, Artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 abril.

Acta Nº 40.510

FACIT

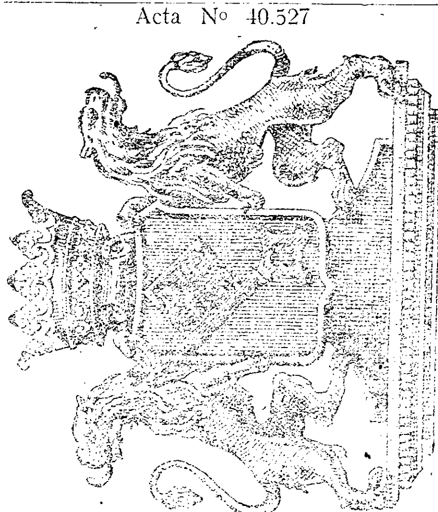
Abril 14 de 1913. — Akticbolaget Pyró. — Aparatos y artículos para calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 abril.

Acta Nº 40.526

Lodix

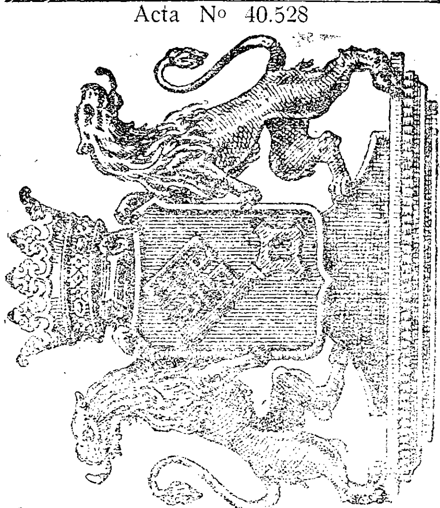
Abril 14 de 1913. — Siegel y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 abril.

Acta Nº 40.527



Abril 15 de 1913. — Linck y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-25 abril.

Acta Nº 40.528



Abril 15 de 1913. — Linck y Cía. —Substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 abril.

Acta Nº 40.550

Trigosan

Abril 15 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Artículos medicinales, farmacéuticos y drogas, de la clase 2.
v-25 abril.

Acta Nº 40.552

Mergosan

Abril 15 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Artículos medicinales, farmacéuticos y drogas, de la clase 2.
v-25 abril.

Acta Nº 40.553

Merlusan

Abril 15 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Artículos medicinales, farmacéuticos y drogas, de la clase 2.
v-25 abril.

Acta Nº 40.554

Merkusan

Abril 15 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Artículos medicinales, farmacéuticos y drogas, de la clase 2.
v-25 abril.

Acta Nº 40.514

Cosecha

Abril 14 de 1913. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la alimentación, de la clase 22.
v-25 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional